



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**DICTAMEN PARA EFECTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL EMITIDO POR CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO PARA PERSONAS MORALES DEL SECTOR
SERVICIOS**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
E R I C A L A N I S R E G A L A D O**

ASESOR: L.C. ALEJANDRO RODRIGO BAUTISTA CRUZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos:

A la UNAM:

Por que cada día que trabajo se que me forme bajo el ala de la excelencia y me he encargado de poner en alto la calidad de mis bases universitarias , “como no te voy a querer”

A la FES-C:

Por fue, es y sigue siendo una extensión de mi hogar, por que al recorrerla es volver a vivir momentos inolvidables con personas inolvidables mil gracias.

A mis profesores:

Sembradores de ideas, campesinos que día a día riegan las semillas de la experiencia que se ven realizadas en cosechas de campos llenos de profesionales, a esos hombre y mujeres ofrezco hoy y siempre mis respetos con una mano en el corazón.

A mis padres: Alicia y Arturo

Eternamente agradecido por darme la oportunidad de crecer a su lado en un ambiente de amor y cariño sin fin, por siempre motivarme a realizarme como ser humano y como profesional, por no darme el pan si no enseñarme a trillar el trigo, los amo.

A mis hermanos: Adela y Samuel

Por crecer a mi lado y ofrecerme momento inolvidables de nuestra niñez y que ahora para mi son recuerdos hermosos que forman parte de un hermoso tesoro, los quiero.

A mi profesor: Alejandro Bautista

Muchísimas gracias por su gran entereza y fina percepción en los detalles de este trabajo y tener esa gran paciencia, le prometo que valorare su tiempo y haré valer esta profesión que todo me ha dado.

A mis amigos: Lillian, Araceli, Laura ,Gustavo, Julio, Isaías,,Alejandro, Juanito,

Mis hermanos de Universidad para ustedes lo mejor de lo mejor en sus vidas, con sus familias y amigos, en su trabajo y lo mas importante en su salud ,les agradezco por seguir a mi lado y siendo mis mejores amigos.

El hombre grande es el que toma una idea y hace de ella un éxito genuino.... E. Hubard.

DICTAMEN PARA EFECTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL EMITIDO POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA
PERSONAS MORALES DEL SECTOR SERVICIOS

INTRODUCCIÓN

CAPITULO 1 ANTECEDENTES DE AUDITORIA

1.1. Datos históricos.....	2
1.2. Concepto de auditoria.....	5
1.3. Normas de Auditoria.....	6
1.4. Clasificación de las normas de auditoria generalmente aceptadas.....	6
1.5. Técnicas y procedimientos.....	10
1.6. Papeles de Trabajo.....	16

CAPITULO 2 GENERALIDADES PARA EL DICTAMEN

2.1. Del Dictamen	
2.1.1. Concepto de dictamen.....	20
2.1.2. Fines del Dictamen.....	20
2.1.3. Tipos de Dictamen.....	21
2.1.4. Modelos de opinión para efectos del Seguro Social.....	23
2.1.5. Formalidades para la presentación del dictamen de Seguro Social.....	38
2.1.6. Integración del dictamen para el Seguro Social.....	41
2.1.7. Ventajas y desventajas del dictamen.....	45
2.1.8. Perspectivas que le deparan al Dictamen fiscal.....	46
2.1.9. Reformas para 2006 (Normas de Información Financiera)....	47

2.2. Aspectos Jurídicos del I.M.S.S.	
2.2.1. Marco legal.....	51
2.2.2. Obligatoriedad.....	53
2.2.3. Aviso para Dictaminar.....	55
2.2.4. Casos en que no surte efecto el aviso de Dictaminación.....	56
2.2.5. Término para la entrega del Dictamen.....	57
2.2.6. Revisión secuencial del Dictamen.....	59
2.2.7. Beneficios para los patrones dictaminados.....	60

2.3. REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL CONTADOR PÚBLICO
DICTAMINADOR.

2.3.1. Concepto, requisitos para dictaminar y de registro ante el Seguro Social.....	61
2.3.2. Cumplimiento de las normas de auditoria.....	62
2.3.3. Obligaciones del Contador Público Autorizado para dictaminar.....	63
2.3.4. Impedimentos para dictaminar.....	64
2.3.5. Plazo para sustituir al dictaminador.....	65
2.3.6. Sanciones por irregularidades en el dictamen.....	66

CAPITULO 3 BASES DE COTIZACIÓN Y CUOTAS DE I.M.S.S.

3.1. Conceptos que se acumulan al salario.	
3.1.1. Concepto de Salario.....	70
3.1.2. Partidas que integran y no integran al Salario base de Cotización.....	70
3.1.3. Límites al Salario Base de Cotización.....	78
3.1.4. Reglas para determinar la forma de cotizar y para determinar el salario base de cotización.....	79
3.1.5. Aplicación Práctica del Salario Base de Cotización.....	80

CAPITULO 4 PLAN DE TRABAJO PARA AUDITORIA DE IMSS.

- 4.1. Carta convenio para confirmar la prestación de servicios de auditoria.....86
- 4.2. Plan de trabajo
 - 4.2.1. Planeación y supervisión del trabajo de auditoria.....88
 - 4.2.2. Generalidades.....89
 - 4.2.3. Normas referentes a la planeación de la auditoria.....89
 - 4.2.4. Pronunciamientos normativos relativos a la supervisión del trabajo de auditoria.....92
 - 4.2.5. Actividades a desarrollar.....97
- 4.3. Programa de auditoria para la revisión de aspectos básicos para el dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la ley del seguro social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.
 - 4.3.1. Cédulas del programa de auditoria.....101
- 4.4. Guía para el requisitado del programa de auditoria.
 - 4.4.1. Características generales de la empresa.....118
 - 4.4.2. Contratos de Trabajo.....119
 - 4.4.3. Inscripción de asegurados120
 - 4.4.4. Movimientos de afiliación122
 - 4.4.5. Omisión y diferencias detectadas124
 - 4.4.6. Conciliación de percepciones.....125
 - 4.4.7. Evaluación de la actividad.....125
 - 4.4.8. Dictamen.....126

4.5. Cuestionario de control interno para dictamen de IMSS.	
4.5.1. Aspectos generales.....	129
4.5.2. Contratos y reglamento interior de trabajo.....	130
4.5.3. Cálculo y Pago de Nominas.....	131
4.5.4. Controles de asistencia y riesgos de trabajo.....	132
4.5.5. Remuneraciones y prestaciones.....	133
4.5.6. Integración de salarios, avisos y pagos al IMSS.....	133
4.5.7. Evaluación del Control Interno.....	136
CASO PRÁCTICO.....	137
CONCLUSIONES.....	214
BIBLIOGRAFÍA.....	215

INTRODUCCIÓN

El contenido de la siguiente investigación, en concordancia con su título, esta encauzada al estudio de los antecedentes, requisitos, técnicas, procedimientos y papeles de trabajo que aprovecha el contador público autorizado para emitir su dictamen para los efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los temas que se exponen fueron elaborados, ordenados y estructurados de manera sencilla y vigilando una secuencia lógica que permita al usuario de esta tesis afianzar los aspectos básicos del tema a tratar y de esta manera ir accediendo en la materia de lo sencillo a lo complejo.

El capítulo uno muestra los antecedentes de auditoria y los conceptos generales de la auditoria para continuar en el capítulo dos con la mención de las generalidades del dictamen del seguro social, aspectos jurídicos del dictamen y reglas específicas del contador público dictaminador, el capítulo tres hace referencia al principal objetivo de la auditoria que son los conceptos que acumulan al salario base de cotización para concluir con el capítulo cuatro donde se propone el plan de trabajo para la realización de la auditoria al IMSS todo lo anterior reflejado en un caso practico del tema tratado.

CAPITULO 1

CAPITULO 1.

ANTECEDENTES DE AUDITORIA

1.1. Datos históricos de la auditoría

Las auditorías han existido aproximadamente desde el siglo XV. El origen exacto de las auditorías de informes financieros es objeto de controversia, pero se sabe que hacia el siglo XV, algunas familias pudientes establecidas en Inglaterra recurrían a los servicios de auditores para asegurarse de que no había fraude en las cuentas que eran manejadas por los administradores de sus bienes. Aunque el origen de la función de la Auditoría es remoto, su verdadero desarrollo corresponde al presente siglo.

El origen de la función de auditoría en Norteamérica es sin lugar a dudas británico. La contaduría como profesión fue introducida en este continente por los británicos en la segunda mitad del siglo XIX. Los contadores norteamericanos adoptaron de los británicos el modelo de informe de auditoría, lo mismo que su procedimiento de análisis.

Hacia 1900 la revolución industrial tenía casi 50 años y las empresas industriales habían alcanzado un crecimiento notable. Había un mayor número de accionistas distantes, muchos de los cuales empezaron a recibir informes de auditores.

La contaduría se desarrolló rápidamente en América después de la 1ª guerra mundial. Las concepciones erróneas acerca de la función de los auditores independientes estaban tan extendidas que en 1917 el Tribunal federal de Reserva público, en el boletín federal de reserva, un documento preparado por el Instituto Americano de Contadores (que se convirtió en el Instituto Americano de Contadores Públicos en 1957) estableciendo una contaduría uniforme. Este pronunciamiento técnico en los Estados Unidos fue el primero de los que serían emitidos por la colectividad profesional americana en el presente siglo.

Reseña histórica del IMSS

A partir de 1970 hay un giro importante en la manera de entender la realidad nacional; Se percibe la necesidad de hacer extensivos a toda la población los frutos del desarrollo económico logrado por el país. El Seguro Social se entiende como una de las instituciones más eficaces para construir la justicia social entre los mexicanos y se busca favorecer su expansión y consolidar su funcionamiento. Durante 1972 se iniciaron estudios para realizar múltiples e importantes adiciones a la Ley del Seguro Social; fueron aprobadas por el Congreso de la Unión y publicadas en marzo de 1973. La nueva Ley ampliaba los beneficios del régimen obligatorio, extendía la seguridad social a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios organizados e implantaba el ramo de guarderías en toda la república.

El rasgo más trascendente de esta Ley fue la clara intención de que el Seguro Social no se quedara en una mera instancia de justicia laboral sino que, en la medida de las posibilidades, tendiera a construir una "seguridad social integral". En estos términos se entiende la facultad otorgada al IMSS, de extender su acción a poblaciones marginadas, sin capacidad de pagar cuota alguna. Así comenzó a operar el Programa Nacional de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, financiado por la Institución y por el Estado. Se convirtió, en 1979, en el Programa IMSS-Coplamar por Cooperación Comunitaria y, al desaparecer el organismo Coplamar, tomo el nombre que lleva hasta la fecha: Programa IMSS-Solidaridad.

A pesar de los momentos difíciles de los años 1982 y siguientes, el Instituto siguió avanzando para lograr que la totalidad de la población con una relación formal de trabajo se incorporara al sistema de seguridad social. Para 1987 el régimen ordinario cubría ya a casi 33 millones de mexicanos, de los cuáles más de 7 millones eran asegurados permanentes.

Las crisis económicas de los últimos tiempos han afectado seriamente la situación financiera y, por consiguiente, operativa de la Institución. Durante todo el año 1995 se realizó un profundo proceso de auto-examen, para detectar todo aquello que había dejado de ser funcional y buscar, con la colaboración de los involucrados y de la población en general, la solución a los problemas de fondo. De este proceso surgió la iniciativa de una Nueva Ley del Seguro Social, aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial en diciembre del mismo año 1996.

La nueva ley entre otras cosas modifica radicalmente el sistema de pensiones para asegurar su viabilidad financiera y una mayor equidad en el mediano y largo plazos.

Para efectos del Seguro Social, se estableció en forma voluntaria a partir del mes de febrero de 1985, el cual fue emitido en el acuerdo de H.C.T No. 218/85 del 27-II-85 que por su importancia se transcribe a continuación:

“Este consejo Técnico, teniendo en cuenta la reconocida autoridad de los Contadores públicos agrupados en colegios profesionales y advirtiendo la necesidad de los patrones de conocer con oportunidad el estado que guarda su empresa ante el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, y de conformidad con lo establecido por la Ley del Seguro Social en sus artículos 240 fracciones XIV, XV y XVIII; 252, 253 y demás relativos, acepta como valido para determinar el cumplimiento o incumplimiento total o parcial de las disposiciones de la Ley del Seguro Social y de sus Reglamentos así como para cuantificar en cantidad liquida las responsabilidades a cargo de los patrones, el dictamen que emita el contador Público en el ejercicio independiente de su profesión, siempre y cuando pertenezca a un Colegio de Contadores, reconocido por la Secretaria de hacienda y Crédito Público, tenga conciencia expedida por la propia secretaria en los términos de la fracción I del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, de estar vigente su registro en la misma, para efectos de que sus dictámenes sean reconocidos en materia fiscal.

En consecuencia, este cuerpo colegiado, en la presente sesión, aprueba el “Instructivo para la Dictaminación sobre el Cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos Impone a los patrones y demás sujetos obligados”, al cual se sujetaran el registro de los mencionados contadores, la presentación del dictamen y su aceptación por parte del IMSS.

Asimismo, acuerda eximir el pago de los recargos que pudieran corresponder a las cuotas obrero-patronales que se determinen retroactivamente con base en los dictámenes a que se refiere el punto anterior a los patrones que regularicen su situación ante el Instituto, por lo que se refiere a los ejercicios anteriores a la fecha del presente acuerdo, siempre que se presenten los avisos para dictaminar respectivos, dentro de los 12 meses siguientes a esta fecha, información que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero de 1985.

México, D.F. a 6 de marzo de 1985. - El Secretario General del IMSS. Gabino Fraga.

1.2. Concepto de Auditoría.

El C.P. Israel Osorio Sánchez la define como el examen crítico que realiza un licenciado en contaduría o un contador público independiente, de los libros y registros de una entidad, basado en técnicas específicas con la finalidad de opinar sobre la razonabilidad de la información financiera. ¹

Otros la definen como “el examen analítico y sistemático de los libros, comprobantes y otros registros contables de un individuo o corporación mediante el empleo de normas que son afines a la naturaleza del examen, con el propósito de informar sobre la integridad y exactitud de la contabilidad y de una manera preponderante proporcionar una opinión de que los estados financieros que se formulan presentan razonablemente la situación financiera y el resultado de las operaciones de la empresa.

¹ OSORIO SÁNCHEZ, Israel ,Auditoría I, Ediciones Contables y administrativas S.A., Edición 2005.

1.3. Normas de Auditoría.

La auditoría es una actividad profesional, en este sentido implica al mismo tiempo el ejercicio de una técnica especializada y una responsabilidad pública. Como profesional el auditor desempeña sus funciones mediante la aplicación de una serie de conocimientos generales que vienen a formar el cuerpo técnico de su actividad, pero en la realización de sus funciones, el auditor se responsabiliza no solamente con la persona que directamente contrata sus servicios, si no con un sinnúmero de personas desconocidas para él que van a utilizar el resultado de su trabajo como base para tomar decisiones de negocios o de inversión.

Debido a este carácter la auditoría de estados financieros tiene una responsabilidad social por lo que la profesión, se ha preocupado desde un principio por garantizar el desempeño de sus funciones implantando las responsabilidades que tiene el auditor en el desarrollo de la auditoría fijando principios básicos denominados “normas de auditoría generalmente aceptadas”. Son generalmente aceptadas por que en el establecimiento de las mismas se reúnen organismos que representan a los contadores públicos.

El instituto mexicano de contadores públicos define a las normas de auditoría como:

“Los requerimientos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que proporciona como resultado de este trabajo”.²

1.4. Clasificación de las normas de auditoría generalmente aceptadas.

- A. Personales.
- B. Relativas a la ejecución del trabajo.
- C. Relativas a la información.

² Boletín 1010 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y NORMAS PARA ATESTIGUAR, Editorial: Eqqus Impresores S. A de C.V., Vigésima Cuarta Edición, Febrero de 2004, Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

A. Personales: se refiere a la persona del contador público como auditor independiente; éste debe ser: experto en la materia, siendo profesional a su actuación y observando siempre principios éticos.

- **Entrenamiento técnico y capacidad profesional:** el auditor debe tener conocimientos técnicos adquiridos en Universidades o Institutos superiores del país, habiendo culminado sus estudios con recepción profesional de Contador Público, además se requiere que el joven profesional adquiera una adecuada práctica o experiencia, que le permita ejercer un juicio sólido y sensato para aplicar los procedimientos y valorar sus efectos o resultados.
- **Cuidado y diligencia profesional:** todo profesional forma parte de la sociedad, gracias a ella se forma y a ella debe servir. El profesional de la Contaduría Pública, al ofrecer sus servicios profesionales debe estar consciente de la responsabilidad que ello implica.

Es cierto que los profesionales son humanos y que por lo tanto se encuentra al margen de cometer errores, estos se eliminan o se reducen cuando el contador público pone a su trabajo (cuidado y diligencia profesional).

- **Independencia mental:** Para que los interesados confíen en la información financiera este debe ser dictaminado por un contador público independiente que de antemano haya aceptado el trabajo de auditoría, y que su opinión no este influenciada por nadie, es decir, que su opinión sea objetiva, libre e imparcial.

B. Relativas a la ejecución del trabajo. Estas normas se refieren a elementos básicos en el que el contador público debe realizar su trabajo con cuidado y diligencia profesionales para lo cual exigen normas mínimas a seguir en la ejecución del trabajo.

- **Planeación y supervisión:** antes de que el contador público independiente se responsabilice de efectuar cualquier trabajo debe conocer la entidad sujeta a la investigación con la finalidad de planear su trabajo, debe asignar responsabilidades a sus colaboradores y determinar que pruebas debe efectuar y que alcance dará a las mismas, así como la oportunidad en que serán aplicadas.
- **Estudio y evaluación del control interno:** el contador público independiente debe analizar a la entidad sujeta a ser auditada, esto, es evaluar y estudiar el control interno, con la finalidad de determinar que pruebas debe efectuar y que alcance dará a las mismas, así como, la oportunidad en que serán aplicadas.
- **Obtención de la evidencia suficiente y competente:** el contador público al dictaminar Estados Financieros adquiere una gran responsabilidad con terceros, por lo tanto, su opinión debe estar respaldada por elementos de prueba que serán sustentables, objetivos y de certeza razonables, es decir, estos hechos deben ser comprobables a satisfacción del auditor.

C. Relativas a la información: el objetivo de la auditoría de Estados Financieros es que el contador Público independiente emita su opinión sobre la razonabilidad de los mismos, ya que, se considera que el producto terminado de dicho trabajo es el dictamen.

- **Normas de dictamen e información:** el profesional que presta estos servicios debe apegarse a reglas mínimas que garanticen la calidad de su trabajo.
- **Debe aclarar que el contador público independiente:** al realizar cualquier trabajo debe expresar con claridad en que estriba su relación y cuál es su responsabilidad con respecto a los estados financieros.
- **Base de opinión sobre estados financieros:** con la finalidad de unificar criterios, el IMCP por medio de su comisión de principios de contabilidad, ha recomendado una serie de criterios, a los que los profesionales se deben de apegar y así, eliminar discrepancias, al procesar y elaborar la información.

- **Consistencia en la aplicación de las normas de información financiera:** para que la información financiera pueda ser comparable con ejercicios anteriores y posteriores, es necesario que se considere el mismo criterio y las mismas bases de las normas de información financiera, en caso contrario, el auditor debe expresar con toda claridad la naturaleza de los cambios habidos.

- **Suficiencia de las declaraciones informativas:** la contabilidad controla las operaciones e informa a través de los Estados financieros que son los documentos sobre los cuales el contador público va a opinar, la información que proporcionan los estados financieros deben ser suficiente, por lo que debe de revelar toda información importante de acuerdo con la característica cualitativa de confiabilidad como información suficiente (NIF A-4).

1.5. Técnicas y procedimientos de auditoría.

El trabajo de auditoría tiene como finalidad inmediata proporcionar al propio contador los elementos de juicio y de evidencia suficiente para poder emitir su opinión de una manera objetiva y profesional.

Es por tanto responsabilidad personal e indeclinable del propio auditor determinar la propia naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar, que considere necesarios.

Procedimientos de auditoría:

Son el conjunto de técnicas e investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión.

Debido a que generalmente el auditor no puede obtener los conocimientos que necesita para sustentar su opinión en una sola prueba, es necesario examinar mediante varias técnicas de aplicación simultánea o sucesiva.

Naturaleza de los procedimientos de auditoría:

Los diferentes sistemas de organización, control, contabilidad y en general los detalles de operación de los negocios, hacen imposible establecer sistemas rígidos de pruebas para el examen de los estados financieros.

Por esta razón el auditor deberá decidir cual técnica o procedimiento de auditoría o conjunto de ellas, será aplicable en cada caso, para obtener la certeza que fundamenta su opinión objetiva y profesional.

Extensión o alcance de los procedimientos de auditoría:

Dado que las operaciones de la empresa son repetitivas y forman cantidades numerosas de operaciones individuales generalmente no es posible realizar un examen detallado de todas las transacciones individuales que forma una partida global.

Por esta razón cuando se llenan los requisitos de multiplicidad de partidas y similitud entre ellas, se recurre al procedimiento de examinar una muestra representativa de las transacciones individuales para derivar del examen de tal muestra una opinión general sobre la partida global. Se le conoce como pruebas selectivas.

La relación de las transacciones examinadas respecto del total que forma el universo, es lo que se conoce como: "Extensión o alcance de los procedimientos de Auditoría" y su determinación es uno de los elementos más importantes en la planeación y ejecución de la auditoría.

Oportunidad de los procedimientos de auditoría.

La época en que los procedimientos de auditoría se van a aplicar se llama oportunidad.

No es indispensable y a veces no es conveniente realizar los procedimientos de auditoría relativos a examen de los estados financieros a la fecha en que se realicen.

Algunos procedimientos de auditoría son más útiles y se aplican mejor en una fecha anterior o posterior.

Técnicas de Auditoría.

Son los métodos prácticos de investigación y pruebas que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información que le permite emitir su opinión profesional.

Las Técnicas de Auditoría son las siguientes:

Estudio General: Es la apreciación sobre la fisonomía o características generales de la empresa, de sus estados financieros y de los rubros y partidas importantes significativas o extraordinarias.

Esta técnica sirve de orientación para la aplicación de otras técnicas, por lo que generalmente deberá aplicarse antes de cualquier otra.

El Estudio General deberá aplicarse con cuidado y diligencia, por lo que es recomendable su aplicación por un auditor con experiencia, preparación y madurez para asegurar un juicio profesional sólido y amplio.

Análisis: Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas.

El análisis generalmente se aplica a cuentas por rubros de los Estados Financieros para conocer como se encuentran integrados y son los siguientes:

a. Análisis de Saldos: existen cuentas en las que los distintos movimientos que se registran en ellas son compensaciones unos de otros.

Ejemplo:

Cuenta de clientes, los abonos por pagos o de devoluciones o de bonificaciones, son compensaciones totales o parciales de las ventas.

En este caso, se puede analizar solo aquellas partidas que formen parte del saldo de la cuenta.

El detalle de estas partidas y su clasificación en grupos homogéneos y significativos es lo que constituye el análisis de saldos.

b. Análisis de movimientos: En otras ocasiones los saldos de las cuentas se forman no por compensación de partidas sino por acumulación de ellas:

Ejemplo:

Las cuentas de resultados y algunas cuentas de movimientos, puede suceder que no sea factible relacionar los movimientos acreedores contra los movimientos deudores por razones particulares o convenga hacerlo, en este caso el análisis de la cuenta debe hacerse por agrupación, conforme a conceptos homogéneos.

Inspección. Examen físico de los bienes materiales o de los documentos, con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo o de una operación registrada o presentada en los Estados Financieros.

En diversas ocasiones, especialmente por lo que hace a los saldos del activo, los datos de la contabilidad están representados por bienes materiales, títulos de crédito u otra clase de documentos que constituyen la materialización del dato registrado en la contabilidad.

En igual forma alguna de las operaciones de la empresa o sus condiciones de trabajo, pueden ser amparados por títulos, documentos o libros especiales en los cuales de una manera fehaciente queda la constancia de la operación realizada en

todos estos casos, puede comprobarse la autenticidad del saldo de la cuenta, de la operación realizada o la circunstancia que se trate de comprobar mediante el examen físico de los bienes o documentos que ampara el activo o la operación.

Confirmación: Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentra en la posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y por lo tanto confirmar de una manera válida

Esta técnica se aplica solicitando a la empresa auditada que se dirija a la persona que pide la confirmación, para que conteste por escrito al auditor, dándole la información que solicita el auditor y puede ser aplicada de diferentes formas:

· **Positiva o negativa :** Se envían datos y se pide que conteste tanto que si están conformes como si no lo están.

Indirecta, ciega o en blanco: No se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos y cualquier otro dato para la auditoría.

Generalmente se utiliza para confirmar pasivo a Instituciones de Crédito.

Investigación: Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa.

Con esta técnica, el auditor puede obtener conocimientos y formarse un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas por la empresa. Ejemplo:

Cobrabilidad sobre saldos deudores informaciones por parte del departamento de crédito y cobranza.

Declaraciones:

Manifestación por escrito con la firma de los interesados, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.

Esta técnica se aplica cuando la importancia de los datos o el resultado de las investigaciones lo ameritan.

Aun cuando la declaración es una técnica de auditoría conveniente y necesaria, su validez está limitada por el hecho de ser datos suministrados por personas que participaron en las operaciones realizadas o bien tuvieron injerencia con la formulación de los estados financieros que están examinados.

Certificación:

Obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho legalizado por lo general con la firma de una autoridad.

Observación:

Presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos.

El auditor se cerciorará de la forma en como se realizan ciertas operaciones dándose cuenta ocularmente de la forma como el personal de la empresa las realiza.

Ejemplo: observación de inventarios físicos.

Cálculo:

Verificación matemática de alguna partidas. Hay partidas en la contabilidad que son resultados de cálculos realizados sobre bases predeterminadas el auditor puede cerciorarse de la corrección matemática de estas partidas mediante el cálculo independiente de las mismas.

En la aplicación de esta técnica del cálculo es conveniente seguir un procedimiento diferente al aplicado originalmente en las partidas.

Ejemplo: Importe de los intereses ganados

1.6. Papeles de Trabajo.

Se da el nombre de papeles de trabajo al conjunto de cédulas y documentos que contienen la información recabada por el auditor en su revisión, también la descripción de las pruebas de auditorías realizadas, los procedimientos utilizados y sus resultados, con los cuales sustenta y apoya las observaciones, recomendaciones, acciones, opiniones y conclusiones a que ha llegado en lo concerniente a hechos significativos.

El auditor debe preparar y mantener los papeles de trabajo, cuya forma y contenido deben ser diseñados acorde con las circunstancias particulares de la auditoría que realiza. La información contenida en los papeles de trabajo constituye la principal constancia del trabajo realizado por el auditor.

Funciones y Naturaleza de los Papeles de Trabajo

Los papeles de trabajo sirven principalmente para:

a) Proporcionar la sustentación principal del informe del auditor, incluyendo las observaciones, hechos, argumentos, etc., con que respalda el cumplimiento de la norma de ejecución del trabajo, que está implícito al referirse en el informe a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

b) Una ayuda al auditor al ejecutar y supervisar el trabajo.

Los papeles de trabajo son registros que conserva el auditor sobre los procedimientos aplicados, las pruebas realizadas, la información obtenida y las

conclusiones pertinentes alcanzadas en su trabajo. Ejemplo de papeles de trabajo son los programas de auditoría, análisis, memoranda, cartas de confirmación y certificación del cliente, extractos de los documentos de la Compañía, y cédulas o comentarios preparados u obtenidos por el auditor.

Los papeles de trabajo también pueden estar constituidos por informes almacenados en cintas, en películas y otros medios.

Los factores que afectan el juicio del auditor en cuanto a la cantidad, tipo y contenido de los papeles de trabajo para cada auditoría incluyen:

- a) La naturaleza de la auditoría
- b) La naturaleza del informe del auditor
- c) La naturaleza de los estados financieros, cédulas u otra información sobre la cual el auditor está dictaminando.
- d) La naturaleza y condiciones de los registros del cliente.
- e) El grado de confiabilidad sobre el sistema de control interno, y
- f) Las necesidades requeridas por las circunstancias particulares en que se desarrolla la supervisión y revisión del trabajo.

Contenido de los Papeles de Trabajo

La cantidad, tipo y contenido de los papeles de trabajo varían de acuerdo a las circunstancias, pero deben ser suficientes para mostrar que los registros de contabilidad están de acuerdo y conciliados con los estados financieros o cualquier otra información sobre la cual se está dictaminando y que se ha cumplido con las normas de auditoría aplicables a la ejecución del trabajo.

Los papeles de trabajo normalmente deben incluir documentación que muestre que:

a) El trabajo ha sido planeado y supervisado adecuadamente, y además indicar que se ha cumplido con la primera norma de auditoría relativa a la ejecución del trabajo.

b) El sistema de control interno ha sido estudiado y evaluado en el grado necesario para determinar sí, y en qué extensión, otros procedimientos de auditoría deben ser aplicados, indicando el cumplimiento de la segunda norma de auditoría relativa a la ejecución del trabajo.

C) La evidencia obtenida durante la auditoría, los procedimientos de auditoría aplicados y las pruebas realizadas, han proporcionado suficiente evidencia comprobatoria competente, como respaldo para expresar una opinión sobre bases razonables, indicando el cumplimiento de la tercera norma de auditoría relativa a la ejecución de trabajo.

Propiedad y Custodia de los Papeles de Trabajo

Los papeles de trabajo son propiedad del auditor. Sin embargo, el derecho de propiedad del auditor sobre los papeles de trabajo está sujeto a aquellas limitaciones impuestas por la ética profesional, establecidas para prevenir la revelación indebida por parte del auditor de asuntos confidenciales relativos al negocio del cliente.

Ciertos papeles de trabajo del auditor pueden servir como una fuente de referencia útil para su cliente, pero no deben ser considerados como parte de, o un sustituto de, los registros de contabilidad del cliente.

El auditor debe adoptar procedimientos razonables a fin de mantener bajo custodia segura sus papeles de trabajo y debe conservarlos por un período suficiente para cumplir con las necesidades de su práctica profesional y satisfacer cualquier otro requerimiento sobre la retención de los mismos.

CAPITULO 2

2.1. DEL DICTAMEN

2.1.1. Concepto de Dictamen

Es el documento formal que suscribe el contador público autorizado conforme a las normas de su profesión relativa a la naturaleza alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad que se trate. ³

2.1.2 Fines del dictamen.

- Hacer constar si la empresa cumplió en forma correcta o incorrecta con sus obligaciones fiscales.
- Permitieron los propietarios de un negocio recibir por parte de una empresa totalmente parcial y ajena a ella, una opinión acerca de la situación financiera y fiscal del negocio y los resultados de las operaciones.
- Comprobar que los sistemas de control interno se adapten a las necesidades de la empresa, y que son lo suficientes y completos para coadyuvar a las operaciones que realizó la empresa.
- Para poder determinar la eficiencia del personal y poder tomar medidas de estímulo o represión.
- Apoyar posibles decisiones en cuanto a modificaciones internas de la empresa o en una evaluación de proyectos financieros y fiscales.

³ Boletín 4010, Párrafo 1, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y NORMAS PARA ATESTIGUAR, Editorial: Eqqus Impresores S. A de C.V., Vigésima Cuarta Edición, Febrero de 2004, Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

2.1.3 Tipos de Dictamen 4

- a) **Dictamen sin salvedades.** Implica que el contador público autorizado no tuvo limitación alguna en su trabajo, no encontró partidas significativas que estuvieran desacuerdo con las normas de información financiera y por ultimo no hubo inconsistencia alguna de importancia en las bases de aplicación de dichas normas.
- b) **Dictamen con salvedades.** Que implica excepciones parciales por limitaciones en el alcance de su revisión, por faltas a las normas de información financiera, por inconsistencia en las bases de aplicación de las normas de información financiera, por ejemplo:

Puede ser por razones de costo, por razones de tiempo o por exigencias del cliente no se hayan realizado todos los procedimientos de auditoria. (Revisión de altas o bajas ante el IMSS o contratos del personal.

- c) **Abstención de opinión.** En el caso de que haya limitaciones al examen practicado, impuestas ya sea por el propio cliente o por las circunstancias, de tal manera importante que el contador público no pueda formarse una opinión sobre la revisión en su conjunto, deberá expresar que se abstiene de opinar indicando todas las causas que originan.

También deberá abstenerse de opinar en los casos en que la situación fiscal de la entidad sujeta a examen pueda verse vinculada en forma importante por incertidumbre, es la forma en que ciertos asuntos han de resolverse y que influirán decisivamente en la vida misma del negocio.

D) **Opinión Negativa.** El auditor debe expresar una opinión negativa cuando por consecuencia de su examen encuentra que los resultados de la revisión que pretende presentar a la administración de la empresa auditada no están de acuerdo con las normas de información financiera incluyendo las reglas particulares de valuación y las desviaciones son importantes.

Cabe señalar que en el supuesto de que el contador público autorizado carezca de elementos emitirá dictamen negativo o con abstención de opinión, debiendo mencionar claramente cuales fueron los impedimentos y su efecto y, de ser posible, la cuantificación de las obligaciones que señala la Ley a cargo del patrón dictaminado. (Artículo 169 LSS)

2.1.4. Modelos de opinión para efectos del Seguro Social.

MODELO DE OPINIÓN LIMPIA

(Cuando derivado de la revisión el contador público autorizado no determina omisiones)

Lugar y fecha.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X S.A. DE C.V.

PATRON EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____ con registro patronal _____ (del domicilio fiscal) _____ [Y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02) O Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)]*, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de sus remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos por el ejercicio o periodo del _____ al _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos del I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y de sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, asimismo, incluyo la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, así como de la presentación de los anexos

mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

7. .

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón _____, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de Seguro Social, por el ejercicio o periodo del _____ al _____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Contador Público Autorizado

Nombre y Firma

Registro IMSS _____.

* En caso de contar con más de un registro patronal o Registro Patronal Único.

MODELO DE OPINIÓN SIN SALVEDADES

(Cuando derivado de la revisión el contador público autorizado determina omisiones y son pagadas en una sola exhibición o en parcialidades antes de la presentación del dictamen. De conformidad a los artículos 126 y 149 del Reglamento de la LSS)

Lugar y fecha.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X S.A. DE C.V.
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____ con registro patronal _____ (del domicilio fiscal) _____ [Y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02) O Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)]*, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de sus remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos por el ejercicio o periodo del _____ al _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

1. Mi examen fue realizado con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos del I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y de sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, asimismo, incluyo la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, así como de la presentación de los anexos mencionados.

Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

2. Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.
3. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
4. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
6. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
7. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
8. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

.....
.
A.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el anexo II, mismas que fueron cubiertas con fecha ____ de ____ de ____, el patrón _____ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de Seguro Social, por el ejercicio o periodo del ____ al ____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

B.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el anexo II, mismas que fueron cubiertas en _____ mensualidades, el patrón _____ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de Seguro Social, por el ejercicio o periodo del ____ al ____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Contador Público Autorizado

Nombre y Firma

Registro IMSS _____.

* En caso de contar con más de un registro patronal o Registro Patronal Único.

(MODELO DE OPINIÓN CON SALVEDADES)

(Cuando derivado de la revisión el contador público autorizado no determina omisiones o determina omisiones y son pagadas en una sola exhibición o en parcialidades antes de la presentación del dictamen. De conformidad a los artículos 126 y 149 del Reglamento de la LSS, pero sin embargo, por alguna circunstancia determina conceptos o sujetos de aseguramiento que el patrón no acepta integrar al salario diario base de cotización o afiliar al régimen obligatorio)

Lugar y fecha.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X S.A. DE C.V.

PATRON EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____ con registro patronal _____ (del domicilio fiscal) _____ [y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02) O Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)]*, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de sus remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos por el ejercicio o periodo del _____ al _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos del I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y de sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, asimismo, incluyo la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, así como de la presentación de los anexos

mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

7.

....

Verifique que los conceptos (d e t a l l a r) no se integraron al salario base de cotización y (o) las personas físicas que aparecen en la contabilidad del patrón en el rubro de (d e t a l l a r), no se afiliaron al régimen obligatorio del Seguro Social, por (detallar los motivos de ambas situaciones) , en los registros patronales (relacionar).

A.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el párrafo que antecede, así como por las omisiones señaladas en el anexo II, mismas que fueron cubiertas con fecha _____ de _____ de____, el patrón_____ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de Seguro Social, por el ejercicio o periodo del _____ al _____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

B.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el párrafo que antecede, así como por omisiones señaladas en el anexo II, mismas que fueron cubiertas en _____ mensualidades, el patrón_____ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de Seguro Social, por el ejercicio o periodo del _____ al _____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

C.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el párrafo que antecede, el patrón _____, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de Seguro Social, por el ejercicio o periodo del _____ al _____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Contador Público Autorizado

Nombre y Firma

Registro IMSS _____.

* En caso de contar con más de un registro patronal o Registro Patronal Único.

MODELO DE OPINIÓN CON ABSTENCIÓN DE OPINIÓN

(Cuando derivado de la revisión el contador público autorizado no cuenta con información, documentación o elementos suficientes para llevar a cabo la revisión que le impida inclusive, emitir una opinión con salvedades).

Fui contratado para examinar la información que se presenta en los anexos I al V, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____ con registro patronal _____ (del domicilio fiscal) _____ [Y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02) O Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)]*, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de sus remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos por el ejercicio o periodo del _____ al _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

(Describir las limitaciones)

Debido a la (s) limitación (es) en el párrafo anterior (es) y en vista de la importancia de los efectos que pudieran tener en la correcta afiliación del patrón, de los trabajadores e integración del salario base de cotización, me abstengo de expresar una opinión en materia de Seguro Social del patrón _____, por el ejercicio o periodo del _____ al _____.

Contador Público Autorizado

Nombre y Firma

Registro IMSS _____.

* En caso de contar con más de un registro patronal o Registro Patronal Único.

MODELO DE OPINIÓN CON OPINIÓN NEGATIVA

(Cuando el contador público autorizado, como consecuencia de su revisión, encuentra que la información y documentación no están de acuerdo a los principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes, que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada).

Lugar y fecha.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X S.A. DE C.V.
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____ con registro patronal _____ (del domicilio fiscal) _____ [y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02) O Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)]*, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de sus remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos por el ejercicio o periodo del _____ al _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos del I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y de sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, asimismo, incluyo la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, así como de la presentación de los anexos

mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

.7.

.....
Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón _____, no refleja la situación real en materia de Seguro Social.

Contador Público Autorizado

Nombre y Firma

Registro IMSS _____.

* En caso de contar con más de un registro patronal o Registro Patronal Único.

2.1.5 Formalidades para la presentación del dictamen de seguro social

El pasado 8 de enero de 2002, la Coordinación de Auditoría a Patrones dependiente de la Dirección de Afiliación y Cobranza del Instituto Mexicano del Seguro Social emitió el oficio número 09 52 76 9500/0200, con referencia 33.322/2278/01, dirigido al Contador Público Roberto del Toro Rovira, Presidente del Colegio de Contadores Públicos, de México, A.C., a efecto de dar a conocer la documentación que el contador público autorizado —para dictaminar las obligaciones en esta materia debe adjuntar al presentar el dictamen en el Departamento de Auditoría a Patrones de la subdelegación en donde exhibió el formato CAD-02.1 “Aviso para presentar dictamen respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados” correspondiente.

De igual forma cita los anexos que integran el dictamen, así como los modelos de opinión susceptibles de utilizar por los dictaminadores.

Los puntos más relevantes del documento son:

- a)** El dictaminador en la “prueba muestra de integración salarial” incluida en el dictamen deberá considerar preferentemente el mes, o en su caso el bimestre del ejercicio revisado que mayor número de percepciones variables haya reportado;
- b)** Novedosamente deberá adjuntar copia fotostática del formato 27, “Declaración Informativa de pagos y retenciones (excepto pagos al extranjero y crédito al salario)”;
- c)** En caso, de que la contabilidad del registro patronal dictaminado se concentre con otros registros patronales, deberá adjuntar una hoja de trabajo para conciliar

los conceptos de nómina por registro patronal, por la totalidad de la compañía, con la declaración anual del Impuesto sobre la Renta y la balanza de comprobación;

d) Adicional y opcionalmente presentará la información relativa a materias primas y materiales, maquinaria y equipo e incluso transporte, así como del personal de la compañía dictaminada.

Esta información se proporcionará mediante dispositivo magnético, utilizando el Microsoft 6.0 Office, ya sea en Excel o Word;

Cuando se determinen diferencias en la revisión se adjuntará lo siguiente:

TIPO DE OPINIÓN	PERÍODO DICTAMINADO	DOCUMENTACIÓN
Sin salvedad (cuando las diferencias se paguen antes de presentar el dictamen)	Hasta el 30 de junio de 1997	<p>a) Dos copias de las cédulas de liquidación pagadas en el formato TESO-03</p> <p>b) Para el Seguro de Ahorro para el Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, copia fotostática del formulario para la aportación del patrón y sus trabajadores, formato SAR-01, con sello de pagado.</p>
	A partir del 1o de julio de 1997	<p>a) Dos copias del comprobante de pago emitido por la entidad receptora autorizada.</p> <p>b) Para el Seguro de Ahorro para el Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, dos copias del comprobante de pago emitido por la entidad receptora autorizada para ello</p>

TIPO DE OPINIÓN	PERÍODO DICTAMINADO	DOCUMENTACIÓN
Con salvedad (cuando no se paguen las diferencias a la presentación del dictamen)	Hasta el 30 de junio de 1997	a) Original y tres copias de las cédulas de liquidación de cuotas obrero patronales en el formato TESO-03, con firma autógrafa del patrón, o en su caso, del representante legal, en la hoja resumen de éstas
	A partir del 1o de julio de 1997	a) Original y tres copias de las cédulas de determinación COB-10 y COB-20, con firma autógrafa del patrón o su representante legal, en la hoja resumen b) Tres copias fotostáticas, con firma autógrafa del anexo II “cuadro analítico de cuotas del seguro social pagadas por omisiones determinadas” c) Diskettes de archivo de salida del SUA pagado por el patrón y que debió pagar determinado por el dictaminador

Para la presentación de avisos afiliatorios y movimientos salariales generados por la revisión, adjuntará el dispositivo magnético y el listado de respaldo en original y copia, con el número guía 406, además del formato AFIL-10 “Aviso para presentar reingresos, modificaciones de salario y/o bajas mediante dispositivo magnético”, o bien, los avisos tradicionales con el número guía 374 con la leyenda “dictamen”, adicionando al número guía la clave de la subdelegación respectiva.

El Instituto recibirá el aviso de modificación de salario descendente, según sea el caso, con fecha del ejercicio siguiente al dictaminado, con la finalidad de evitar la posterior emisión de cédulas de diferencias.

Cabe señalar, que de haber presentado los avisos antes de la entrega del dictamen, se deberá incluir en el legajo del dictamen como constancia de la presentación de avisos generados por auditoría, la copia del anexo II “Cuadro analítico de las cuotas del Seguro Social omitidas y determinadas en la revisión” por el Departamento de Auditoría a Patrones.

Finalmente, indica expresamente que en el momento de recepción del dictamen, el personal del Instituto revisará el cumplimiento de los requisitos mencionados en el oficio, de ahí que dicha recepción se hiciera en ese momento sin ningún cuestionamiento, ni en fecha posterior.

2.1.6. Integración del dictamen para efectos del Seguro Social

El legajo del dictamen para efectos de Seguro Social, de conformidad con los artículos 163 al 167 se compondrá por:

Carta de presentación.

- Deberá estar firmada por el patrón o sujeto obligado, o en su caso, por su representante legal y el contador público autorizado

Opinión.

Se apegara al texto aprobado por el IMSS e incluirá:

- Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que la opinión se elaboró en cumplimiento de la Ley y sus reglamentos, y fue realizada con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y los procedimientos de auditoría. Dicha manifestación podrá ser: limpia; sin salvedades; con salvedades; con abstención de opinión, o con opinión negativa;

- Indicación de que si al enterar las cuotas obrero patronales por el ejercicio dictaminado, el patrón incurrió en omisiones que no hubieran sido corregidas antes de la entrega del dictamen, debiendo señalar los conceptos omitidos;
- Registro o registros patronales y el ejercicio o periodo dictaminado;
- Razones por las cuales el contador público autorizado determina que no es factible formular con todos sus anexos el dictamen, debiendo explicar ante el Instituto en que consisten esas razones, y
- Nombre, firma y número de registro ante el Instituto, de contador público autorizado.

Anexos

Informe respecto de la situación del patrón dictaminado, el cual deberá contener:

- Descripción de las características generales del patrón y específicas sobre las modalidades de aseguramiento que le sean aplicables, y
- Clases y características de los contratos de trabajo colectivos e individuales tipo, en su caso. Si existieran contratos de naturaleza diversa o de prestación de servicios se indicarán las características generales de los mismos

Cuadro analítico de las cuotas obrero patronal omitido y determinado en el dictamen, adjuntando:

- Formato impreso o medio magnético correspondiente al programa informático autorizado por el IMSS para el pago;

- Copia de los comprobantes de pagos respectivos, o de la solicitud del pago en parcialidades, y copia de la primera parcialidad efectuada;
- Constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes del dictamen, indicando número de trabajadores promedio con que cuenta el patrón en el ejercicio dictaminado

Análisis de los conceptos de percepción por grupos o categorías de trabajadores, indicando si estos se acumularon o no al salario base de cotización y revisión a los pagos efectuados a personas físicas, señalando en todos los casos, si estos se afiliaron o no al Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como los elementos que sirvieron de base para ello

- Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto; así como contra lo declarado para efectos del ISR, y
- Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada

Documentación complementaria.

Copia de la declaración anual:

- Del ISR, y
- De pagos y retenciones

Balanza de comprobación analítica de subcuentas de costos y gastos, cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios

Análisis del importe total de:

- Excedentes de salarios tope de acuerdo a los máximos señalados en la Ley, correspondiente al ejercicio dictaminado y

- Percepciones variables del sexto bimestre inmediato anterior al ejercicio dictaminado y del sexto bimestre del ejercicio dictaminada

Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.

Los anexos señalados deberán suscribirse por el patrón o su representante legal y el contador publico autorizado firmará la totalidad de los anexos y consignara su nombre, así como su número de registro ante el Instituto, debiendo presentarse enumerados en forma progresiva, en el ordenen que se han mencionado.

Anexos adicionales para los patrones de la industria de la construcción

- Cédula descriptiva de la ubicación de la obra u obras ejecutadas en el ejercicio o periodo dictaminado;
- Cédula analítica del total de pagos por remuneraciones a trabajadores por cada una de las obras iniciadas, en proceso, suspendidas, canceladas o terminadas en el ejercicio o periodo dictaminado y relativas al registro patronal que se dictamine, y
- Cédula descriptiva de subcontratistas personas físicas y morales, señalando su número de registro patronal por cada una de las obras del ejercicio o periodo dictaminado, relativas al registro patronal que se dictamine.

2.1.7. Ventajas y desventajas del dictamen

Ventajas del Dictamen Fiscal.

- a) Aumenta la recaudación de los impuestos.
- b) Brinda certidumbre y confianza respecto al debido cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- c) Permite a los contribuyentes regularizar su situación fiscal en forma espontánea y muchas veces se reducen sanciones a que han sido acreedores.

Desventajas del Dictamen Fiscal.

- a) Desde el punto de vista del fisco, no encontramos alguna desventaja que pudiera desalentar el uso del dictamen fiscal.
- b) Desde el punto de vista del contribuyente con el actual esquema fiscal el cual es amplio y complejo, su principal queja es la carga administrativa que éste representa.
- c) Para el contador público, la obligatoriedad amplía las oportunidades de trabajo, pero sin duda afecta en imagen y evaluación del servicio ante el cliente, además la autoridad pretende reglamentar cada vez más su actividad, impidiéndole tener independencia y juicio profesional.

2.1.8. Perspectivas que le deparan al Dictamen Fiscal.

Desde la perspectiva y como parte de la Reforma Fiscal Integral, este dictamen continuará vigente, sin embargo se deberán considerar los siguientes aspectos generales.

- Seguridad jurídica para el contador público y los contribuyentes.
- Simplificación de los cálculos y formas fiscales.
- Simplificación administrativa al realizar trámites.
- Equidad en el cobro de impuestos.
- Acabar con el terrorismo fiscal.

Lo anterior deberá estar acompañado de un ingrediente o mejor dicho de un cambio de cultura que se base en la CONFIANZA, así como, quien infrinja deliberadamente deberá ser penalizado.

Actualmente, es un secreto a voces que en nuestro país existe un grado significativo de evasión fiscal originado principalmente por los siguientes factores:

- Cálculos fiscales complejos.
- No existe transparencia en qué se utilizan los impuestos.
- Desconfianza por la corrupción e impunidad prevaleciente.

2.1.9 Reformas para 2006 (Normas de Información Financiera)

Hasta el 30 de junio de 2004, el órgano encargado de emitir la normatividad contable en nuestro país, bajo la denominación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, fue la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP).

A partir del 1º. de junio de 2004, el órgano encargado de emitir la dicha normatividad es el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) a través de la emisión de documentos llamados Normas de Información Financiera (NIF) e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF)” siendo estas últimas, aclaraciones o guías de implementación de las NIF.

El objetivo de las NIF es lograr la armonización de las normas locales utilizadas y convergir con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*, IASB).

El CINIF estableció como prioridad realizar una revisión del Marco Conceptual Mexicano, por lo cual, se dio a la tarea de revisar y ampliar los fundamentos conceptuales que rigen la elaboración información financiera, adecuándolos al Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los estados financieros, emitidos por el IASB.

El resultado de este trabajo fue la emisión de ocho normas conceptuales, que forman la nueva serie A que integran el Marco Conceptual (MC), las cuales reemplazan a los Boletines serie A “Principios contables básicos” emitidos por el CPC. Y también emitieron la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores.

Después de estos cambios, la estructura de las NIF es la siguiente:

- a) Las NIF y las INIF emitidas por el CINIF;
- b) Los Boletines emitidos por CPC, que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las nuevas NIF; y
- c) Las NIIF aplicables de manera supletoria.

La clasificación de las NIF es la siguiente:

- a. Normas conceptuales, que forman el MC;
- b. Normas particulares; e
- c. Interpretaciones a normas particulares

A continuación se detallan las NIF que integran la serie NIF-A y la NIF B-1, indicando el objetivo de cada una de las nuevas normas.

NIF	TITULO	OBJETIVO
NIF A - 1	Estructura de las Normas de Información Financiera	Definir la estructura de las NIF y establecer el enfoque sobre el que se desarrolla el MC y las NIF particulares.
NIF A - 2	Postulados Básicos	Definir los postulados básicos sobre los cuales debe operar el sistema de información contable
NIF A - 3	Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros	Identificar las necesidades de los usuarios y establecer , con base en las mismas los objetivos de los estados financieros, así como, sus características y limitaciones.

NIF	TITULO	OBJETIVO
NIF A - 4	Características cualitativas de los estados financieros	Establecer las características cualitativas que debe reunir la información financiera contenida en los estados financieros, para satisfacer apropiadamente las necesidades comunes de los usuarios generales de la misma y con ello, asegurar el cumplimiento de los objetivos de los estados financieros.
NIF A - 5	Elementos básicos de los Estados financieros	Definir los elementos básicos que conforman los estados financieros para lograr uniformidad de criterio en su elaboración, análisis e interpretación, entre los usuarios generales.
NIF A - 6	Reconocimiento y valuación	Establecer los criterios generales, que deben utilizarse en la valuación, tanto en el reconocimiento inicial como en el posterior, de transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que han afectado económicamente a una entidad. Asimismo, definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación que forman parte de las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros.

NIF	TITULO	OBJETIVO
NIF A - 7	Presentación y revelación	Establecer las normas generales aplicables a la presentación y revelación de la información financiera contenida en los estados financieros y sus notas.
NIF A - 8	Supletoriedad	Establecer las bases para aplicar el concepto de supletoriedad a las NIF, considerando que al hacerlo, se prepara información financiera con base en ellas.
NIF B - 1	Cambios contables y correcciones de errores	Establecer normas particulares de presentación y revelación de cambios contables y correcciones de errores.

Estas disposiciones son obligatorias a partir del 1 de enero de 2006.

2.2. ASPECTOS JURÍDICOS DEL DICTAMEN.

2.2.1 Marco Legal.

En el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 20 de diciembre de 2001 se publicaron importantes modificaciones a la Ley del Seguro Social (LSS), dentro de las que destaca la obligatoriedad de dictaminarse cuando se tiene un promedio anual de 300 trabajadores o más a partir del ejercicio 2002, cuyo dictamen debe presentarse en 2003.

Es muy importante que analicemos si en nuestras empresas contamos con los controles adecuados para realizar los pagos de forma tal que no existan diferencias, y en caso de tener algún problema, por mínimo que sea, procedamos a realizar los cambios necesarios, pues como sabemos, en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se nos pueden formar "bolas de nieve" por un pequeño error. Veamos los siguientes puntos y para que revisemos, con nuestra área de personal, qué está ocurriendo, independientemente de que estemos o no en el supuesto del dictamen obligatorio.

Hasta el 2001 el dictamen del IMSS fue voluntario en todos los casos, lo que era obligatorio para los patrones con más de 300 trabajadores era presentar copia del informe sobre la situación fiscal y los anexos del SIPRED, referentes a los pagos de IMSS, conforme al anterior artículo 16 de la LSS:

“Artículo 16. (Vigente al 19 de diciembre de 2001). Los patrones que por el número de sus trabajadores, en términos del Código Fiscal de la Federación, estén obligados a dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros, para efectos del Seguro Social, deberán presentar al Instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de cuotas obrero patronales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del referido Código Fiscal.”

Cualquier otro patrón podrá optar por dictaminar por contador público autorizado, sus aportaciones al IMSS en términos del reglamento mencionado.

El artículo 16 de la LSS se modifica el 20 de diciembre de 2001 para hacer obligatorio el dictamen a los patrones con 300 trabajadores o más y se aclara, vía el Artículo decimooctavo Transitorio, que se aplicará hasta el ejercicio 2002, el primer dictamen obligatorio se presentará en el 2003. La reforma establece: 5

Artículo 16. (Vigente al 21 de diciembre de 2001). Los patrones que de conformidad con el reglamento cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, **están obligados a dictaminar** el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto por contador público autorizado, en los términos que se señalen en el reglamento que al efecto emita el Ejecutivo Federal.

Los patrones que no se encuentren en el supuesto del párrafo anterior podrán optar por dictaminar sus aportaciones al Instituto, por contador público autorizado, en términos del reglamento señalado.

Los patrones que presenten dictamen, no serán sujetos de visita domiciliaria por los ejercicios dictaminados a excepción de que:

I. El dictamen se haya presentado con abstención de opinión, con opinión negativa o con salvedades sobre aspectos que, a juicio del contador público, recaigan sobre elementos esenciales del dictamen, o

II. Derivado de la revisión interna del dictamen, se determinaren diferencias a su cargo y éstas no fueran aclaradas y, en su caso, pagadas.

Decimooctavo Transitorio. Las disposiciones a que se refiere el artículo 16 del presente Decreto, entrarán en vigor a partir del mes de enero del 2003, tomando en consideración el promedio del número de trabajadores que los patrones tengan en el año 2002.

2.2.2 OBLIGATORIEDAD

El artículo 152 del la LSS señala expresamente que para determinar la obligatoriedad para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones, los patrones deberán calcular el promedio de trabajadores por empresa, es decir considerando todos sus registros patronales.

Para determinar el número de trabajadores requerido para saber si un patrón está obligado o no a dictaminar se debe aplicar la siguiente formula:

$$\text{Promedio anual de trabajadores por empresa} = \frac{\text{Suma de trabajadores de cada mes del ejercicio inmediato anterior}}{12}$$

2.2.3. AVISO PARA DICTAMINAR

Plazo de presentación

Se establece el plazo de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior con los formatos autorizados por el instituto, para presentar el aviso de dictaminación respectivo en la unidad administrativa correspondiente a su domicilio fiscal. Sin embargo si cuenta con dos o más registros patronales, se deberá formular un aviso único, en el cual se incluirán todos los registros.

Anteriormente se presentaba un aviso por cada registro patronal en la subdelegación del IMSS correspondiente a la ubicación del centro laboral respectivo, salvo si se optaba por dictaminar todos sus registros patronales, en cuyo caso se debía

presentar los avisos en la subdelegación del Instituto correspondiente a su domicilio fiscal.

Los patrones con actividad en la industria de la construcción podrán presentar aviso de dictamen en los términos del párrafo anterior por cada una de sus obras, sin que esto los releve de la obligación establecida en el primer párrafo del artículo 16 de la Ley. En este caso el aviso abarcará el periodo completo de ejecución de la obra y lo previsto en el artículo 173 del Reglamento, sólo se aplicará con relación a las obras dictaminadas.

Se entenderá por aceptado el aviso y podrá emitirse el dictamen, si en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su presentación, no recae notificación del instituto al respecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 158.

Si se pretende dictaminar ejercicios anteriores a 2001, los patrones podrán presentar el aviso para la dictaminación correspondiente en cualquier época del año, excepto cuando el Instituto determine lo contrario.

Documentos a anexar al aviso:

DOCUMENTOS	DICTAMEN	
	PRIMERO	SUBSECUENTE
Copia fotostática de la tarjeta de inscripción patronal	X	
Si el patrón es persona moral: copia fotostática del poder notarial, e identificación oficial del representante legal	X	X
Copia fotostática del formato AFIL-01 "Aviso de inscripción patronal o de modificación de su registro"	X	
Copia fotostática del acta constitutiva, y en su caso, modificaciones	X	
Original y copia fotostática, para cotejo, de la credencial expedida por el Instituto al contador público autorizado	X	X

2.2.4. Casos en que no surte efectos el aviso de dictaminación. ⁶

Según el artículo 158 cuando:

- Se incumpla con lo establecido en los artículos 156 y 157 del Reglamento del Seguro Social;
- El contador público que signa dicho aviso, esta impedido para dictaminar para efectos del Seguro Social, y
- Haya sido notificada una orden de visita domiciliaria con anterioridad a la presentación del aviso, que incluya el ejercicio o los anteriores al referido en el aviso, excepto en los casos en que no se hubiere iniciado la revisión documental y el instituto autorice una dictaminación por los tres últimos ejercicios

Según el artículo 159 cuando:

- Exista la solicitud patronal o invitación del instituto a la corrección o medie alguno de los requerimientos señalados en el segundo párrafo de la fracción XXVIII del artículo 251 de la Ley, el periodo a dictaminar será por los últimos dos ejercicios.
- Cuando este notificada una orden de visita domiciliaria, pero no iniciada la revisión documental a juicio del instituto, se le podrá autorizar dictaminarse por los últimos tres ejercicios
- Una vez autorizado el aviso para dictaminar, el patrón no podrá optar por ningún procedimiento de corrección.

⁶ Anteriormente les era permitido a los patrones desistirse de presentar el dictamen dentro de los tres meses posteriores a la presentación del aviso de dictaminación, *con el nuevo reglamento desaparece esta figura.*

2.2.5. Término para la entrega del dictamen.

Plazo

De acuerdo con el artículo 161, el dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones de esta materia deberá rendirse por contador público autorizado y presentarse, a más tardar el 30 de septiembre siguiente al del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Empero, en los casos en que en instituto haya autorizado la dictaminación de los tres últimos ejercicios (patrones con orden de visita domiciliaria notificada, pero no iniciada la revisión documental), la presentación del dictamen se deberá realizar dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de presentación del aviso respectivo.

Prorroga

Previa solicitud patronal, el IMSS concederá una prórroga hasta por 40 días hábiles para la presentación del dictamen (antes 60 días de calendario) en:

- Caso fortuito o fuerza mayor, o
- Limitaciones de carácter físico o legal debidamente comprobadas que impidan su entrega dentro del plazo legal.

La solicitud en comento se considerará autorizada si dentro de 15 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, (anteriormente los días eran de calendario) el Instituto no notifica la resolución correspondiente.

Conviene indicar que la presentación de esta solicitud deberá realizarse antes del vencimiento del plazo de presentación del dictamen, cuando en el pasado era un mes antes de la conclusión del término citado (artículo 162 LSS).

El dictamen que se presente fuera de plazo no surtirá efecto alguno, salvo que el Instituto considere que existen razones para admitirlo, caso en el cual comunicará tal hecho al patrón, con copia al contador público autorizado dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su presentación salvo lo previsto en el artículo 160 del Reglamento del la LSS.

PLAZO DE ENTERO DE CUOTAS DETERMINADAS

Las cuotas omitidas resultantes de la revisión deben ser pagadas con la actualización y recargos respectivos con antelación a la presentación del dictamen, o bien hasta doce mensualidades, previa solicitud patronal y garantía del interés fiscal (artículo 165 RLSS)

PRESENTACIÓN DE AVISOS AFILIATORIOS

El patrón esta obligado a presentar ante el instituto los avisos afiliatorios generados por la revisión efectuada por el contador público autorizado que contrató, o en su caso, de la revisión secuencial efectuada al dictamen presentado.

En ambos casos, el IMSS considerara como fechas de los movimientos comunicados, las siguientes:

TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA EN QUE SURTIRÁ EFECTOS
Altas y reingresos	La determinada por el contador público
Modificaciones salariales: De un salario inferior a uno superior	La manifestada en el aviso inicial presentado por el patrón en su operación normal
De un salario superior a un inferior	La de presentación del dictamen.

2.2.6. Revisión secuencial de dictámenes.

Los dictámenes que formulen los contadores públicos autorizados con relación al cumplimiento de las obligaciones de la Ley y sus reglamentos se presumirán válidos, salvo prueba en contrario

Las opiniones, interpretaciones o determinaciones contenidas en los dictámenes no obligan al Instituto, por lo que en cualquier tiempo, podrá ejercer sus facultades de revisión o comprobación para determinar y fijar en cantidad líquida las cuotas obrero patronales con base en los datos con que cuente de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 C de la Ley, mismas que deberán pagarse en los términos del artículo 127 del Reglamento de la LSS. (Artículo 170 LSS).

De acuerdo con el artículo 171 de la LSS, el contador público que sea requerido por el IMSS, con motivo de una revisión secuencial de alguno de los dictámenes que haya rendido y presentado, contara con los siguientes términos para presentar la documentación requerida:

DOCUMENTOS	PLAZOS ^{7*}
Información o documentación que deba incluirse en el dictamen	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la solicitud para presentarla (anteriormente eran 15 días hábiles).
Papeles de trabajo elaborados por el contador público con motivos de la revisión practicada. Información y documentación relativa a las partidas sujetas a aclaración.	15 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del requerimiento (se conservo el lapso)

7* Nota: Cabe comentar que ahora los plazos citados se pueden prorrogar por 10 días hábiles, previa solicitud de contador o del patrón según se trate.

En caso de que el contador no proporcione los documentos e información de partidas sujetas a aclaración, o bien cuando sea necesaria la exhibición de los sistemas y registros contables o documentación original, el Instituto se los requerirá al patrón, quien contara con un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de dicho requerimiento para desahogarlo.

2.2.7. Beneficios para los patrones dictaminados

El artículo 173 señala que los patrones que dictaminen en cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguro Social, gozaran de los siguientes beneficios:

- a) No serán sujetos de visitas domiciliarias por el o los ejercicios dictaminados, salvo que como resultado de una revisión secuencial, el instituto detecte irregularidades de tal naturaleza que ameriten que éste ejerza sus facultades de comprobación. La disposición abrogada extendía este beneficio a los ejercicios anteriores al dictaminado.
- b) Las cédulas de liquidación por diferencias en el pago de las cuotas, aclaradas, y en su caso pagadas por el patrón durante el proceso de elaboración de dictamen, deberán ser consideradas por el contador público como parte de su revisión, y
- c) No se les emitirán cédulas de liquidación por diferencias derivadas del procedimiento de verificación de pagos, por el ejercicio dictaminado siempre y cuando se hubiese:
 - Concluido y presentado el dictamen correspondiente;
 - Presentado en tiempo y forma los avisos afiliatorios generados por el dictamen, y

- Liquidado la totalidad de las cuotas obrero patronales determinadas a cargo del patrón, o agotado el término de 12 meses para el pago en parcialidades, previo convenio celebrado con el Instituto.

Con las reformas, este último punto no es aplicable a los créditos relativos al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; capitales constitutivos, recargos documentados, visitas domiciliarias y en general, resoluciones derivadas de cualquier medio de defensa ejercido por el patrón, aun cuando en el pasado esta excepción se refería a la emisión de cédulas de liquidación por diferencias en el pago de las cuotas, aclaradas y en su caso pagadas por el patrón durante el proceso de elaboración de dictamen.

2.3. REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL CONTADOR PÚBLICO DICTAMINADOR

2.3.1. Concepto, requisitos para dictaminar y de registro ante el Seguro Social.

Concepto de contador público autorizado.

Es la persona física que habiendo obtenido el título de contador público o grado académico equivalente en el área de contaduría pública, expedido por autoridad competente, se inscriba y mantenga vigente dicha inscripción, en el registro de contadores públicos instrumentados por el Instituto.

Requisitos para ser dictaminador de obligaciones en esta materia.*

Los profesionistas interesados en dictaminar para efectos de seguridad social, deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana;

Acreditar:

- Ser miembro de un colegio de profesionales de la contaduría pública, reconocido por la autoridad competente, y 8*
- A través de una evaluación que cuentan con los conocimientos suficientes para emitir dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones en esta materia.

2.3.2 Cumplimiento de las normas de auditoria.

De acuerdo con el artículo 168 en el dictamen emitido por el contador público autorizado se considerarán las normas de auditoria a que se refiere la fracción I del artículo 164 del Reglamento de la LSS en la forma siguiente:

Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público cuando:

- Su registro ante el Instituto se encuentre vigente, y
- No tenga impedimento;

Las relativas al trabajo profesional, cuando:

- La planeación del trabajo y supervisión de sus auxiliares le permitan allegarse los elementos de juicio suficientes para fundamentar su dictamen;
- El estudio y evaluación del sistema de control interno del patrón le permitan determinar el alcance y la naturaleza de los procedimientos de auditoria que habrán de emplearse, y
- Los elementos probatorios e información contenida en los registros contables del patrón, cuando sean suficientes y adecuados por su razonable interpretación.

8* Resulta importante señalar que se elimina como requerimiento para dictaminar: el contar con un registro vigente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

2.3.3. Obligaciones del Contador Público Autorizado para dictaminar.

De conformidad con el artículo 154, los profesionales autorizados para dictaminar deberán:

- Informar al IMSS cualquier cambio en los datos asentados en su solicitud de registro, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que éste ocurra. Anteriormente contaban con quince días de calendario.
- Comprobar, dentro de los tres primeros meses de cada año, que son socios activos de un colegio de profesionales de la contaduría pública, reconocido por la autoridad competente;
- Acreditar una evaluación sobre la materia, ante el colegio o asociación de la profesión contable a la que pertenezca. El contenido o periodicidad de dicha evaluación se fijará por el propio instituto, quien considerará los criterios emitidos por la comisión, la cual se integrará por personal del instituto y colegios profesionales de contadores públicos que demuestren que en su membresía incluye por lo menos, el 10% del total de los profesionales colegiados en México, y
- Dar aviso por escrito, a los patrones en proceso de dictamen bajo su responsabilidad, en un plazo que no exceda de cincuenta días hábiles contados a partir de la notificación, de la suspensión o cancelación de su registro ante el IMSS.

Ya no está obligado a presentar dentro de los tres primeros meses de cada año, su constancia sobre el cumplimiento de la norma de educación continua.

2.3.4. Impedimentos para dictaminar.

Se adiciona a las limitantes para dictaminar en materia de seguridad social referidas en el Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social abrogado (artículo 155 LSS)

- Ser el patrón a dictaminar, o en su caso, socio asociado, director, administrador o empleado que tenga intervención en su administración.
- Ser cónyuge, pariente por consanguinidad en línea recta o colateral dentro del cuarto grado o por afinidad, de las personas a que se refiere la fracción anterior;
- Prestar o haber prestado sus servicios, en el ejercicio dictaminado o durante el año anterior a éste, en forma subordinada al patrón o alguna empresa filial, subsidiaria o que este vinculada económica o administrativamente con el propio patrón, cualquiera que sea la forma como se le designe o se le retribuyan sus servicios. El comisario de la sociedad no se considera impedido para dictaminar, salvo que incurra otra causa de las que se menciona en este título;
- Tener, o haber tenido durante el ejercicio que comprenda el dictamen alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del patrón;
- Ser agente o corredor de la bolsa de valores que se encuentre activo en su ejercicio profesional;
- Estar vinculado con el patrón de tal manera que le impida independencia o imparcialidad de criterios o bien, que los resultados de su dictamen determinen sus emolumentos;

- Estar prestando sus servicios al Instituto o a otra autoridad fiscal competente para determinar contribuciones federales o locales, y
- Estar en una situación análoga a las mencionadas, que pueda afectar su imparcialidad.

En todos los casos, el contador público autorizado que suscriba el aviso para dictaminar y emita el dictamen correspondiente, deberá declarar en el mismo y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados anteriormente.

2.3.5. Plazo para sustituir al dictaminador.

Ahora el patrón dentro de un plazo de tres meses siguientes a la fecha de presentación del aviso de dictaminación, podrá sustituir al contador público que designo para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones en esta materia, comunicando tal decisión a la unidad administrativa respectiva.

Anteriormente el aviso podía presentarse en cualquier tiempo, siempre y cuando se observara el plazo de presentación del dictamen.

Cabe señalar que esto último actualmente es aplicable en los casos en los que el contador público autorizado no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal comprobados.

Si existe sustitución del contador público autorizado, el instituto podrá autorizar, a solicitud del patrón, que el dictamen se presente dentro de los dos meses siguientes al plazo previsto en el artículo 161 de del Reglamento.

2 3.6 Sanciones por irregularidades en el dictamen.

El artículo 176 establece que cuando el Instituto detecte irregularidades en la elaboración e integración del dictamen, imputables al contador público autorizado, podrá imponer las sanciones en los términos siguientes:

Le amonestará:

- Si presenta incompleta la información a que se refiere los artículos 163, 165, 166 y 167 del Reglamento.
- En el caso de que no cumpla con los requerimientos que le formule el Instituto o no presente la totalidad de la documentación o información solicitada en los términos del reglamento, y
- No cumpla con lo establecido en el artículo 154 fracción I, II y III del Reglamento.

Le suspenderá el registro ante el Instituto:

- ❑ Por un año cuando acumule tres amonestaciones, dentro de un periodo de cuatro años consecutivos.
- ❑ Por dos años en las siguientes situaciones:
 - Cuando no formule el dictamen y anexos debiendo hacerlo;
 - Cuando habiendo presentado incompletos bien sea el dictamen o los anexos, el contador público autorizado no hiciera las aclaraciones que le solicite el Instituto, y
 - Cuando la documentación aclaratoria solicitada por el Instituto no se presente dentro del plazo que se otorgue para tal efecto, independientemente de las prorrogas o nuevos requerimientos

autorizados o formulados por el Instituto que sean diversos al requerimiento de documentación.

- Por tres años, cuando del dictamen presentado o de su revisión, se resuelva que lo hizo en contravención a lo dispuesto en su Ley, sus reglamentos o a las normas de auditoría generalmente aceptadas;
- Cuando este sujeto a proceso por presunta comisión de un delito de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso, la suspensión durará hasta la resolución definitiva de dicho proceso; y

Le cancelara el registro ante el Instituto:

- Cuando hubiera reincidencia a la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales. Se entiende que hay reincidencia cuando el contador público autorizado acumule suspensiones;
- Cuando la sentencia que ponga fin al proceso por estar sujeto a proceso por presunta comisión de un delito fiscal le sea condenatoria;
- Al dejar de ser socio activo del colegio de la contaduría pública al que pertenezca, reconocido por la autoridad competente;
- Al establecer relación laboral con el Instituto;
- Si omitiera informar al Instituto en el caso de encontrarse en los supuestos que señala el artículo 155 del Reglamento, y
- Por no dar aviso correspondiente al patrón en el caso de la suspensión, a que se refiere la fracción IV del artículo 154 del Reglamento.

El computo de las infracciones se hará por ejercicio fiscal, periodo o patrón, aun cuando cuente con diferentes registros patronales y que el contador público esté dictaminando el cumplimiento de las obligaciones patronales o derivado del incumplimiento a los requisitos que le establece el Instituto para la vigencia y actualización de su registro de contador público autorizado.

Nuevas infracciones derivadas del dictamen obligatorio

La Ley del Seguro Social cuenta ya con dos infracciones relacionadas directamente con la también nueva obligación de presentar dictamen de obligaciones en esta materia, cuando se cuente con un promedio anual de 300 trabajadores (artículo 16), y con la obligación de presentar el dictamen cuando el patrón se acogió a este esquema de manera voluntaria, las cuales están contenidas en los artículos 304 A, fracciones XIX y XX y 304 B, fracciones I y IV, bajo los siguientes términos:

INFRACCIÓN	MULTA
Omitir o presentar extemporáneamente el dictamen por contador público autorizado cuando se haya ejercido dicha opción	De 20 a 75 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal
No cumplir o hacerlo extemporáneamente con la obligación de dictaminar por contador público autorizado sus aportaciones ante el Instituto.	De 20 a 350 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal

CAPITULO 3

CAPITULO 3

3.1. CONCEPTOS QUE SE ACUMULAN AL SALARIO.

3.1.1. Concepto de Salario

De acuerdo a la Ley federal de Trabajo , el salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo, el cual se integra con los pagos hechos en efectivo, por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. 9*

3.1.2 Partidas que integran y no integran al Salario base de Cotización.

La ley del Seguro Social establece el concepto de “salario base de cotización “, el cual servirá de base para realizar todos los cálculos y procedimientos establecidos para el entero de las cuotas, así como para el otorgamiento de las prestaciones a los asegurados y sus beneficiarios

Grafico que permite identificar cuáles conceptos pagados a los trabajadores deben ser considerados en la base gravable del salario base de cotización, tanto en el D.F. como en el Estado de México.

9* Artículo 82 y 84 LFT, BELMARES SÁNCHEZ, Javier, Bitácora Laboral y de Seguridad Social 2005 Básica, Editorial : Gasca Sicco

CONCEPTO	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN		
	LEY DEL SEGURO SOCIAL		
	INTEGRA	COMENTARIOS	FUNDAMENTO
Alimentación gratuita (Vales, servicio de comedor, industrial y comida,...)*	✓	Salario aumentado en 25% (Cuando cubra los tres alimentos), o bien por cada alimento 8.33% (Acuerdo 77/94 del consejo Técnico del IMSS) **	Artículos 27 y 32
Alimentación onerosa (vales, servicio de comedor industrial y comida,...)	X	Cuando el trabajador cubra por lo menos el 20% del SMG diario del DF (Acuerdo 77/94 del Consejo Técnico del IMSS)**	Artículo 27, fracción V.
Aportaciones adicionales por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	X	Las que el patrón convenga otorgar a sus trabajadores	Artículo 27, fracción III
Aportaciones al INFONAVIT	X		Artículo 27, Fracción IV.
Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	X	No representa ingreso para el trabajador	Artículo 5-A fracción XVIII
Bono o premio de productividad	✓	Constituye una percepción entregada al trabajador por sus servicios, por lo cual forma parte del SBC (Acuerdo 77/94 del Consejo Técnico del IMSS)**	Artículo 5-A, Fracción XVIII.
Cantidades aportadas para planes de pensiones	X	Establecidas por el patrón o derivadas de la contratación colectiva, que reúna los requisitos establecidos por la CONSAR.	Artículo 27, fracción VIII.

CONCEPTO	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN		
	LEY DEL SEGURO SOCIAL		
	INTEGRA	COMENTARIOS	FUNDAMENTO
Cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales de carácter sindical	X	No representan ingreso para el trabajador	Artículo 27, fracción II.
Comisiones	✓	Sí integran, por formar parte del salario conforme al artículo 285 de la Ley Federal del Trabajo.	Artículo 5-A, Fracción XVIII.
Compensaciones	✓		Artículo 5-A fracción XVIII
Crédito al salario entregado en efectivo		No aplica por ser un subsidio que entrega el gobierno a los trabajadores de salarios bajos a través de sus patrones (artículo 115 de la LISR)	Artículo 5-A fracción XVIII
Cuota diaria y/o salario	✓		Artículo 5-A fracción XVIII
Cuota obrera pagada por el patrón al IMSS	X	Para trabajadores de salarios mínimos	Artículo 27, fracción IV y 36.
	✓	Para trabajadores por arriba del salario mínimo (debe tenerse cuidado, por que la integración de la cuota implica la modificación del SBC indefinidamente)	Artículo 27, fracción IV
Devolución del Impuesto Sobre la Renta	X	No aplica por no tener la naturaleza de salario .	Artículo 5-A fracción XVIII

CONCEPTO	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN		
	LEY DEL SEGURO SOCIAL		
	INTEGRA	COMENTARIOS	FUNDAMENTO
Fondo de Ahorro	X	No integra cuando el patrón aporte la misma o menos cantidad que el trabajador, y sólo se retire hasta dos veces durante el año (Acuerdo 494/33 del consejo técnico del IMSS)	Artículo 27, fracción II.
	✓	Cuando la aportación patronal exceda a la del trabajador, sólo integrará el excedente. Cuando se puede retirar por mas de dos ocasiones en el año, integra todo (Acuerdo 494/33 del consejo técnico del IMSS) .	
Gastos de representación y viáticos.	✓	Siempre que no sean comprobados ni reembolsados por el trabajador.	Artículo 5-A fracción XVIII
Gastos funerarios	X	Se trata de una prestación de previsión social, otorgada al trabajador cuando de manera eventual se presente el supuesto.	Artículo 27, fracción II.
Gratificación anual o aguinaldo	✓		Artículo 5-A fracción XVIII
Gratificaciones especiales	✓		Artículo 5-A fracción XVIII
Habitación gratuita	✓	Salario aumentado en 25%	Artículo 27, fracción V y 32
Habitación onerosa	X	Cuando el trabajador aporte por lo menos el 20% del SMG del DF .	Artículo 27, fracción V
Indemnizaciones por riesgos o enfermedades.	X	Son subsidios pagados por el propio IMSS y representan un derecho para el trabajador que no es consecuencia del desarrollo de su trabajo, por lo cual no califica como salario .	Artículo 5-A fracción XVIII

CONCEPTO	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN		
	LEY DEL SEGURO SOCIAL		
	INTEGRA	COMENTARIOS	FUNDAMENTO
Instrumentos y materiales de trabajo.	X	Herramientas, ropa y otros similares.	Artículo 27, fracción I.
Jubilaciones, pensiones, haberes de retiro u otras formas de retiro.		Al momento de ser percibidas, el trabajador ya no presta servicios personales (se otorga como consecuencia de la terminación de la relación laboral)	Artículo 5-A fracción XVIII
Gratificación anual o aguinaldo	✓		Artículo 5-A fracción XVIII
Pagos efectuados a personas discapacitadas	✓		Artículo 5-A fracción XVIII
Pagos por servicios personales preponderantes (prestados a un prestatario en sus instalaciones o por su cuenta, por los cuales no se deba pagar el IVA)	✓	Las características particulares de estos prestadores de servicios, los convierten en trabajadores para efectos de las leyes aplicables (siempre que exista una relación laboral)	Artículo 5-A fracción XVIII y 12, fracción I.
Pagos de terminación de la relación laboral.	X	No se cubren por la prestación de servicios, si no como consecuencia de la terminación de la relación laboral.	Artículo 5-A fracción XVIII .
Pagos realizados a administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos de vigilancia o administración de sociedades y asociados.	X	No integran cuando no provengan de una relación laboral: Comisarios o miembros del consejo de vigilancia (Acuerdo 99792 del Consejo Técnico del IMSS) y , Miembros del consejo de administración y administradores únicos (Acuerdo 112893 del Consejo técnico del IMSS).	Artículo 5-A fracción XVIII y 12 fracción I.
Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU).	X		Artículo 27, fracción IV.

CONCEPTO	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN		
	LEY DEL SEGURO SOCIAL		
	INTEGRA	COMENTARIOS	FUNDAMENTO
Premio de asistencia.	X	Siempre que no rebase el 10% del SBC, de exceder, solo integrara el excedente. (Acuerdo 496/93 del Consejo Técnico del IMSS).	Artículo 27, fracción II.
Premio por puntualidad	X	Siempre que no rebase el 10% del SBC, de exceder, solo integrara el excedente. (Acuerdo 496/93 del Consejo Técnico del IMSS).	Artículo 27, fracción II.
Premios obtenidos en rifas o sorteos celebrados por el patrón (día de la madre, de la secretaria, fiesta fin de año)	X	No derivan de la prestación de servicios.	Artículo 5-A fracción XVIII
Prestaciones de previsión social	X	Vales de despensa: Cuando su importe no rebase el 40% del SMGD vigente en el DF (con o sin costo para el trabajador), cuando exceda, solo integrará el excedente (Acuerdo 495/93 del consejo técnico del IMSS)	Artículo 27, fracción VI (despensas en especie o en dinero)
	X	Servicio de transporte y/o reembolso de gastos o vales de gasolina, cuando se trate de instrumentos de trabajo: Cuando se utilice para el desarrollo de la actividad del patrón por constituir instrumentos de trabajo (otros similares) (Acuerdo 77/94 del Consejo Técnico del IMSS)	Artículo 27, fracción I
	✓	Servicio de transporte y/o reembolso de gastos o vales de gasolina, cuando se trate de instrumentos de trabajo: En el caso de utilizarla para trasladarse al domicilio particular (Acuerdo 77/94 del consejo Técnico del IMSS)	

CONCEPTO	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN		
	LEY DEL SEGURO SOCIAL		
	INTEGRA	COMENTARIOS	FUNDAMENTO
Prestaciones de previsión social	X	Primas de seguros para gastos medico mayores o de vida: Cuando se contraten como seguro de grupo o global , por que la relación contractual se da entre la institución aseguradora y el patrón , aunque el beneficiario sea el trabajador y sus familiares (Acuerdo 77/94 del Consejo Técnico del IMSS)	Artículo 27, fracción II.
	X	Becas educacionales y deportivas: Concedidas de manera general de acuerdo con las leyes o contratos de trabajo	Artículo 27, fracción II.
Prestamos a trabajadores		No representan ingresos para el trabajador	Artículo 5-A fracción XVIII
Prima de antigüedad	X	No se cubren por la prestación de servicios, si no como consecuencia de la terminación de la relación laboral.	Artículo 5-A fracción XVIII .
Prima dominical	✓		Artículo 5-A fracción XVIII
Prima vacacional	✓		Artículo 5-A fracción XVIII
Propinas	X	Cuando no sean determinadas o determinables conforme a lo dispuesto por los artículos 346 y 347 de la LFT (Acuerdo 106/82 del Consejo técnico del IMSS)	
	✓	.Cuando sean pactadas y pagadas en salas de banquetes y eventos especiales, o bien otorgadas a través de vouchers y por pagos mediante tarjetas de crédito (Acuerdo 106/82 del Consejo Técnico del IMSS)	Artículo 5-A fracción XVIII

CONCEPTO	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN		
	LEY DEL SEGURO SOCIAL		
	INTEGRA	COMENTARIOS	FUNDAMENTO
Tiempo extraordinario	X	Cuando se encuentre dentro de los márgenes de la LFT (Acuerdo 77/94 del Consejo Técnico del IMSS)	Artículo 27, fracción IX.
	✓	Cuando se exceda los márgenes de la LFT (se labore mas de tres horas diarias o mas de tres veces en una semana, independientemente si la jornada se pacta o no a manera de tiempo fijo) (Acuerdo 77/94 del Consejo Técnico del IMSS)	Artículo 27, fracción IX.

3.1.3. Límites al Salario Base de Cotización.

- Según el artículo 28 de la LSS, el límite máximo de cotización equivale a 25 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal. De conformidad con el artículo vigésimo quinto transitorio de tal ordenamiento tanto para el seguro de invalidez y vida como para los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, el límite citado entrará en vigor el 2007. Por lo mismo, el 1º. De julio de 1997 (fecha de entrada en vigor de la nueva Ley del Seguro Social) comenzó el proceso con 15 SMGVDF, proporción que se ha incrementado cada año en un SMGVDF y que habrá de llegar a 25 en 2007.

En suma, tanto el límite máximo de cotización par el seguro de invalidez y vida como el correspondiente a los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, serán de 20 SMGVDF del 1º. De Julio de 2002 al 30 de Junio del 2003.

- Respecto al INFONAVIT, el artículo quinto transitorio del Decreto del 6 de enero de 1997, señala que el limite superior a que se refiere el artículo 29, fracciones II y III, de la Ley del Instituto, se ajustara a lo establecido en la parte de la LSS, correspondientes a los seguros de invalidez y vida, y a los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez.

Por ello, el limite máximo de cotización aplicable del 1º. De julio de 2002 al 30 de junio de 2003, será de 20 SMGVDF.

IMSS			
CONCEPTO	FUNDAMENTO	LIMITE (SMGVDF)	
Seguro de riesgos de trabajo	Artículo 28 de la LSS	25	
Seguro de enfermedades y maternidad	Artículo 28 de la LSS	25	
Seguro de invalidez y vida	Artículo vigésimo quinto transitorio de la LSS	20	
Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.	Ramo de retiro	Artículo 28 de la LSS	25
	Ramo de cesantía en edad avanzada y vejez	Artículo vigésimo quinto transitorio de la LSS	20
Guarderías y prestaciones Sociales	Artículo 28 de la LSS	25	
INFONAVIT			
INFONAVIT	Artículos 29 de la LINFONAVIT; 5°. Transitorio, decreto del 6/1/97; y vigésimo quinto transitorio de la LSS	20	

3.1.4. Reglas para determinar la forma de cotizar y para determinar el salario base de cotización.

Para determinar el salario diario base de cotización se estará a lo siguiente (Artículo 30 LSS):

- Cuando además de elementos fijos del salario el trabajador percibiera regularmente otras retribuciones periódicas de cuantía previamente conocida, éstas se sumarán a dichos elementos fijos;
- Si por la naturaleza del trabajo, el salario se integra con elementos variables que no puedan ser previamente conocidos, se sumaran los ingresos totales percibidos durante los dos meses inmediatos anteriores y se dividirá entre el número de días de salario devengado en ese periodo. Si se trata de un trabajador de nuevo ingreso, se tomara el salario probable que le corresponda en dicho periodo, y

- En los casos en que el salario de un trabajador se integre con elementos fijos y variables, se considera de carácter mixto, por lo que, para los efectos de cotización, se sumará a los elementos fijos el promedio obtenido de los variables en términos de lo que se establece en la fracción anterior.

Para determinar la forma de cotización se aplicarán las siguientes reglas:

- El mes natural será el periodo de pago de cuotas;
- Para fijar el salario diario en caso de que se pague por semana, quincena o mes, se dividirá la remuneración correspondiente entre siete, quince o treinta respectivamente. Análogo procedimiento será empleado cuando el salario se fije por periodos distintos a los señalados, y
- Si por la naturaleza o peculiaridades de las labores, el salario no se estipula por semana o por mes, si no por día trabajado y comprende menos días de los de una semana o el asegurado labora jornadas reducidas y su salario se determina por unidad de tiempo, en ningún caso se recibirán cuotas con base en un salario inferior al mínimo.

Las reglas anteriores fundamentadas según artículo 29 de La ley del Seguro Social.

3.1.5 Aplicación Práctica del Salario Base de Cotización.

Marco analítico: El salario base de cotización (SBC) se integra además de las prestaciones previstas por la Ley Federal del Trabajo (LFT), con otras prestaciones que otorgan las empresas bajo condiciones de trabajo; como el premio de puntualidad, el cual integrará el salario cuando se dé el supuesto por parte del trabajador para cobrar el citado premio; es decir, existen regularmente reglas que establecen su pago como pueden ser, en este caso, que el trabajador haya llegado puntual durante el mes a su trabajo para que se le pague el premio de puntualidad.

Salario Base de Cotización con Alimento y Premio de Puntualidad.

Bases Legales: Artículos 27 y 5 A, fracción XVIII y 32 de la Ley del Seguro Social (LSS).

Formulas sintéticas.

Determinación del factor de integración

Factor de Aguinaldo

Días de aguinaldo que otorga la empresa

(X) Días del Año

(=) Factor de Aguinaldo

Factor de la prima vacacional

Días con derecho a vacaciones

(X) Prima de vacaciones que otorga la empresa

(=) Resultado

(/) Días del año

(=) Factor de prima vacacional

(=) Suma de factores (Aguinaldo y Prima Vacacional)

(+) La unidad

(=) Factor de integración.

Determinación del salario base de cotización

Salario cuota diaria

(X) Factor de Integración

(=) Salario base de cotización

Integración del Alimento

Salario cuota diaria

(X) Adición del salario por alimento

(=) Alimento que se integra al salario

Integración del premio de puntualidad

Salario base de cotización

(X) Tope para no integrar salario

(=) Importe por el que se integra el premio de puntualidad

Monto del premio de puntualidad

(/) Días del bimestre

(=) Premio de puntualidad por día

Premio de puntualidad por día

(-) Importe por el que no se integra el premio de puntualidad

(=) Diferencia que se integra al SBC

Determinación del salario base de cotización mixto

Salario cuota diaria

(X) Factor de integración

(=) Salario base de cotización

(+) Integración de Alimento

(=) Salario Base de Cotización Mixto

DATOS INDISPENSABLES

Salario cuota diaria	175.00
Años de antigüedad	3
Días con derecho a Vacaciones	10
Prima vacacional que paga la empresa	30%
Días de aguinaldo que otorga la empresa	20

Otros Pagos

Premios de puntualidad en el mes por	350.00
Alimento diario gratuito para el trabajador	1
Días del Bimestre	61

CÀLCULOS

Determinación del factor de integración

Factor de Aguinaldo

Días de Aguinaldo que otorga la empresa	20
(/) Días del año	365
(=) Factor de aguinaldo	
0.0547	

Factor de prima vacacional

Días con derecho a vacaciones	10
(X) Prima de vacaciones que otorga la empresa	<u>30%</u>
(=) Resultado	3.00
(/) Días del año	<u>365</u>
(=) Factor de prima vacacional	
<u>0.0082</u>	

Suma de factores (Aguinaldo y prima vacacional)

0.0629	
(+) La unidad	
<u>1.0000</u>	
(=) Factor de integración	
1.0629	

Determinación del salario base de Cotización

Salario cuota diaria	175.00
(X) Factor de integración	<u>1.0629</u>
(=) Salario integrado con factor	186.01
(+) Alimento que se integra al salario	<u>14.58</u>
(=) Salario Base de Cotización	200.59

Integración del alimento

Salario cuota diaria	175.00
(X) Adición del salario por alimento	<u>8.33%</u>
(=) Alimento que se integra al salario	14.58

Integración del premio de puntualidad

Salario base de cotización	200.59
(X) Tope para no integrar salario	<u>10%</u>
(=) Importe por el que no se integra el premio de puntualidad	20.06

Monto del premio de puntualidad	350.00
(/) Días del bimestre	<u>61</u>
(=) Premio de puntualidad por día	5.74

Premio de puntualidad por día	5.74
(-) Importe por el que no se integra el premio	<u>20.06</u>
(=) Diferencia que se integra al SBC	0.00

Determinación del SBC mixto

Salario cuota diaria	175.00
(X) Factor de integración	<u>1.0629</u>
(=) Salario integrado con prestaciones mínimas de ley	186.01
(+) Integración del alimento	<u>14.58</u>
(=) Salario base de cotización	200.60
(+) Premio de puntualidad que se integra	<u>0.00</u>
(=) SBC mixto	200.60

Observaciones y Sugerencias.

El SBC se ve incrementado, cuando además de las prestaciones mínimas que derivan de la LFT (aguinaldo y prima vacacional), se obtienen otras como, en este caso, el premio de puntualidad, el cual se va a incrementar al salario cuando rebase el 10% del SBC, pero solo se integrará el excedente del 10% tal como lo expresa el acuerdo 496/93 de H. Consejo Técnico del IMSS; en el caso planteado, al no rebasar el 10%, no se integrará al salario. Es necesario señalar que al modificar el salario, tendríamos un salario mixto, por lo que la variación habrá de presentarse a más tardar dentro de los cinco días siguientes al mes en el que se da la modificación para cotizar en ese mes con el salario mixto, y en caso de no haber nuevamente cambio, se presentará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente la modificación al salario fijo nuevamente, o se tendrán los cinco días del mes siguiente al bimestre en caso de que vuelva a modificarse la parte variable, en términos de los artículos 30 y 34 de la LSS.

CAPITULO 4

CAPITULO 4. PLAN DE TRABAJO PARA AUDITORIA DE IMSS

4.1. Carta convenio para confirmar la prestación de servicios de auditoria.

De acuerdo con el boletín 3110 de las Normas y procedimientos de auditoria en cualquier trabajo de auditoria, es importante que exista un claro entendimiento tanto del auditor como de su cliente, de los términos y alcance de los servicios, responsabilidad de cada parte, plazo y honorarios, entre otros asuntos, con objeto de que queden debidamente establecidos los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Una carta del auditor a su cliente documenta y confirma la prestación del servicio, el objeto y alcance del mismo, el grado de responsabilidad que asume y la clase de informes que deberá proporcionar. ^{10*}

Cuando se solicitan los servicios del auditor, se lleva a cabo comúnmente una investigación inicial de los controles, características y operaciones de la compañía. Como resultado de lo anterior, obtiene los elementos necesarios para preparar la carta convenio, en que establecerá los términos del servicio y se obtendrá la aprobación del cliente.

A fin de establecer claramente los términos y alcance de los servicios que proporcionará el auditor, deberá preparar una carta confirmando el trabajo acordado, su forma y contenido puede variar en cada caso particular, pero cuando menos deberá hacer referencia a los siguientes aspectos:

- El objetivo, alcance y periodo sujeto a revisión
- El trabajo será realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas

^{10*} Boletín 3110, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y NORMAS PARA ATESTIGUAR, Editorial: Eqqus Impresores S. A de C.V., Vigésima Cuarta Edición, Febrero de 2004, Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

- La mención de que el estudio y evaluación de la estructura del control interno se efectúa con una base para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría por aplicar
- La indicación de que los procedimientos de auditoría no están diseñados específicamente para descubrir errores o irregularidades, incluyendo actos ilegales, fraudes o desfalcos.
- La propiedad y disponibilidad de los papeles de trabajo.
- La responsabilidad de la administración de la entidad sobre la información
- El libre acceso a los registros, documentación y cualquier otra información relacionada con la auditoría,
- El hecho de que se solicitara a la administración de la entidad que proporcione ciertas declaraciones en relación a las cifras sujetas a examen.
- Las fechas acordadas para desarrollar el trabajo entregar los informes etc.
- La indicación de que cuando en el desempeño de su trabajo el auditor se encuentre con alguna circunstancia que no le permita seguir desarrollando en la forma originalmente propuesta, deberá comunicar inmediatamente por escrito esta circunstancia a su cliente.
- Los informes que el auditor emitirá como resultado de su trabajo.
- Las bases sobre las que se calcularon sus honorarios, su importe, forma de pago y reembolso de los gastos.
- La información que deberá ser preparada por el cliente.

- La solicitud de que el cliente confirme por escrito su aceptación a los términos de la carta convenio.
- En caso de ser aplicables, también deberán observarse los siguientes aspectos:
 - a) El grado de utilización del trabajo de los auditores internos.
 - b) La participación de especialistas en ciertos aspectos de la auditoría.
 - c) Cuando el auditor de la empresa tenedora o principal no sea auditor de alguna entidad relacionada (subsidiaria, sucursal o división etc.) deberá indicar el trabajo a realizar y su efecto en el dictamen.

Asimismo , en caso de que posteriormente a la emisión de la carta convenio , el cliente solicite un cambio en el trabajo acordado, que implique una reducción en el alcance previamente determinado, el auditor deberá requerir que esta cambio conste por escrito y evaluar el impacto en su opinión antes de aceptarlo.

4.2. PLAN DE TRABAJO

4.2. Programa de trabajo

4.2.1 Planeación y supervisión del trabajo de auditoría

El Boletín 3040 “Planeación y Supervisión del trabajo de Auditoría, vigente a partir del 1º. De junio de 1997, fecha de su aprobación por el comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que es de aplicación obligatoria, refiere algunos aspectos que deben considerarse en el programa de trabajo.^{11*}

^{11*} **Boletín 3040**, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y NORMAS PARA ATESTIGUAR, Editorial: Eqqus Impresores S. A de C.V., Vigésima Cuarta Edición, Febrero de 2004, Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

GERARD BERTRAND, Alejandro, Ley del Seguro Social 2004, Editorial: Dofiscal Editores 28ª edición.

4.2.2 Generalidades

Conforme al Boletín 3040, antes de iniciar una auditoría de estados financieros, es necesario que se efectúe una planeación adecuada para cumplir con sus objetivos de una forma eficiente, de ahí que el proyecto inicial deba ser revisado constantemente al igual que supervisado el trabajo ya desarrollado.

Algunas de las fases de la auditoría según el boletín 3040, cuyo análisis es sencillo, no requieren de un contador público con vasta experiencia, por lo que el trabajo puede ser desempeñado por otro de menor experiencia.

Dicho boletín se refiere a planeación y supervisión que el contador público debe ejercer sobre cualquier trabajo cuya finalidad sea la de expresar una opinión profesional, con lo cual se simple con la primera norma de auditoría referente al desarrollo de un trabajo que establece que:

“El trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y si se usan ayudantes, estos deben ser supervisados de manera apropiada.”

Lo que se resume en planeación y supervisión, por lo que el boletín 3040 tiene por finalidad explicar los procedimientos para aplicar en la práctica la planeación y supervisión de la labor de auditoría.

4.2.3. Normas referentes a la planeación de la auditoría

Para planear de manera conveniente el trabajo de auditoría, el auditor debe analizar:

- a) Las finalidades, condiciones y limitantes del trabajo específico que va a desarrollar.

- b) Las características específicas de la empresa cuya información financiera será objeto de análisis considerando las relativas a la operación, al igual que la situación jurídica y el control interno que existe en esta.

Lo anterior en virtud de que la planeación de una auditoría se ve modificada dependiendo de la finalidad concreta del trabajo a desarrollar; así por ejemplo, incorporación de nuevas actividades, modificación de estas, etcétera. Ahora bien, las características de operación que se deberán analizar comprenden tanto las normales u ordinarias, que constituyen la finalidad propia de la empresa, como las extraordinarias.

Por otra parte, el estudio de la situación legal de una empresa comprende entre otros su personalidad jurídica, la capacidad legal para celebrar operaciones, el cumplimiento de sus obligaciones, las condiciones bajo las cuales se ha obligado contractualmente, etcétera.

El elemento más importante sobre el que descansa la planeación de una auditoría, según lo establece el boletín 3040, es el control interno que tenga la empresa, tan es así que su análisis se efectúa en un diverso boletín en específico.

Una vez analizados por el auditor los aspectos antes mencionados, es posible establecer la planeación, lo que implica prever los procedimientos de auditoría a utilizar, la oportunidad y la amplitud en que van a ser empleados, así como el personal que debe desarrollar el trabajo.

Para llevar a cabo una planeación adecuada del trabajo de auditoría, se debe tener la información necesaria de la empresa, la cual se obtiene de diferentes maneras dependiendo del giro y de las características particulares de ésta; así, entre las maneras de obtener información destacan:

- a) Entrevistarse directamente con el cliente a fin de precisar con éste el objetivo del trabajo, las condiciones y limitantes de éste, la duración del mismo, los honorarios y gastos, los trabajos de apoyo a realizar por parte del personal del cliente, así como todos aquellos detalles que ameriten ser conocidos antes de la iniciación del trabajo.
- b) Visitas a las instalaciones de la empresa y análisis de sus operaciones, fin de conocer su sistema de control interno.
- c) Entrevistas con funcionarios de esta, a fin de conocer las políticas generales.
- d) Análisis de los principales documentos que se relacionen con la situación jurídica de la empresa.
- e) Lectura de los estados financieros para obtener información básica sobre el volumen y naturaleza de las operaciones de la empresa.
- f) Lectura de informes y papeles de trabajo de auditorías anteriores.
- g) Estudio y evaluación del control interno de la empresa para efectuar una planeación correcta del trabajo de auditoría.

Una vez que el contador público obtiene la información necesaria, éste puede prever los procedimientos de auditoría a utilizar, su oportunidad y duración, así como el personal que debe intervenir el trabajo.

El auditor debe dejar evidencia en sus papeles de trabajo de haber efectuado la planeación de la auditoría.

El resultado de la planeación de la auditoría será plasmado en un programa de trabajo, que no es sino un enunciado ordenado y clasificado de los procedimientos

de auditoría que han de utilizarse, el alcance que se les debe dar, la oportunidad en su aplicación y el personal que habrá de asignar.

En caso de que la planeación de una fase especifique del trabajo no pueda realizarse detalladamente sino hasta con posterioridad y ello no altere sustancialmente la planeación de otras fases del trabajo, conforme al boletín en comento, es posible diferir la planeación detallada de cualquier parte de la auditoría e iniciar el trabajo sobre otra fase de la misma. En conclusión, no es necesario para iniciar una fase del trabajo de auditoría que estén planeadas a detalle todas las fases de ella, pero si debe estar planeada en lo general toda la auditoría, y en específico la fase concreta que se va a desarrollar.

La planeación de la auditoría no debe tener un carácter rígido, el auditor debe modificar el programa cuando en el desarrollo del mismo se enfrente a elementos desconocidos o circunstancias no previstas, y cuando los resultados del trabajo impliquen la necesidad de efectuar cambios o ampliaciones a los programas ya establecidos.

La planeación no solo es una etapa preliminar al desarrollo del trabajo, sino que debe continuar a través de toda la auditoría, al igual que la supervisión, que no debe considerarse como una etapa final, sino que se inicia desde la planeación al delegar esta función en otras personas.

4.2.4. Pronunciamientos normativos relativos a la supervisión del trabajo de auditoría.

Conforme al boletín 3040 la supervisión debe efectuarse tomando en consideración la experiencia, la preparación y capacidad profesional del auditor supervisado y si debe ejercer en todos los niveles del personal que intervengan en el trabajo de auditoría.

Conforme al organigrama de cada despacho, existen por lo general diversos niveles de experiencia en su estructura como son los socios del despacho y los auditores en diferentes grados de experiencia y responsabilidad.

Toda vez que las situaciones que se pueden presentar en la practica son muy diversas en lo que se refiere al personal que participa en la planeación, en le desarrollo del trabajo y terminación del mismo, la supervisión debe realizarse en función de tales particularidades y de la estructura del despacho. Invariablemente todo el trabajo que se ejecute debe estar supervisado por una persona de mayor experiencia y capacidad profesional, de manera que el contador público asuma la responsabilidad total del trabajo como si lo hubiera ejecutado personalmente.

Para decidir sobre el grado de supervisión a ejercer en una auditoría, hay que tomar el nivel de experiencia y capacidad profesional como auditor, puesto que una persona puede ser muy buen técnico pero carecer de aptitudes como auditor y por tanto requerir de mayor supervisión que otros con menor preparación técnica, pero mayores aptitudes para llevar a cabo el trabajo de auditoria.

Según lo dispone el multicitado boletín, la supervisión de una auditoria debe ejercerse en las etapas de planeación

En la etapa de planeación, la supervisión comprende:

- Estudio de los niveles de experiencia y capacidad profesional de los auditores que intervendrán en el trabajo, a fin de tener la seguridad de que son los adecuados. Si por alguna circunstancia existe capacidad inferior o superior a la requerida, se corregirá con mayor supervisión en el primer supuesto, y una menor pero directa, del contador público que dictamina en el segundo.

- El plan general de trabajo se deberá revisar, y se deberán definir los objetivos que se buscan con las personas que van a realizarlo o supervisarlos, para tener la seguridad de que se llevaran a cabo los pasos necesarios a fin de lograr un trabajo máxima calidad profesional.
- Se deberá discutir el plan de trabajo elaborado por el auditor encargado. En esta etapa se evalúan los alcances de los procedimientos por aplicar en cada una de las áreas, para ajustarlos de conformidad con la eficiencia del control interno del cliente y con los objetivos del trabajo. En esta etapa la supervisión es muy importante, ya que con ello se da cumplimiento a la norma de auditoría que obliga a adecuar las pruebas en función del control interno existente.
- Se discutirá y se fijará el presupuesto de tiempo que va a emplear el personal que intervenga en el trabajo.

La supervisión en las diversas fases de la ejecución de la auditoría conforme al boletín 3040 comprende:

- La revisión del programa de auditoría, elaborado con base al estudio y la evaluación del control interno, así como las modificaciones que se efectúen durante el desarrollo de la auditoría.
- Explicación a los auditores, de acuerdo con el grado de experiencia que cada uno tenga, de cómo desarrollar el trabajo, los elementos del cliente con que se cuenta para realizarlo, así como el tiempo estimado para ejecutar las pruebas de auditoría. Durante esta explicación se les deberá dar una idea a los auditores de menor experiencia del papel que juega dentro de toda la prueba que les ha sido asignada, con el fin de que no pierda el objetivo y el sentido de proporción del procedimiento que se va a ejecutar.

- Se presentara a los auditores con el personal del cliente con el que van a tratar, y se les deberá explicar a los primeros los sistemas contables, registros y demás elementos con los que va a trabajar.
- Vigilancia constante y estricta de la labor que están realizando los auditores y aclaraciones de las dudas que les surjan durante el desarrollo de su trabajo, evitando con ello que por falta de solicitud de aclaraciones que se vaya a efectuar un trabajo que no sea eficaz para el objetivo que se persigue.
- Control de los tiempos invertidos por cada uno de los auditores, analizando las posibles modificaciones contra los tiempos presupuestados.

Con la vigilancia de estas modificaciones es posible detectar ineficiencias, o áreas en las que se requiera cambiar el programa de auditoría.

- Revisión oportuna y a detalle de todos los papeles de trabajo preparados por los auditores de niveles inferiores. Si las pruebas que se realizaron no son satisfactorias, se exigirán pruebas adicionales que deben ejecutarse para completar el trabajo. Esta revisión debe ser primordialmente del contenido de los papeles de trabajo, pero también comprende la forma como se preparen para dejar constancia del trabajo en la forma más eficiente.

En la etapa de la terminación del trabajo la supervisión comprende:

- Revisión final del contenido de los papeles de trabajo para, verificar que éstos estén completos y que se ha cumplido con las normas de auditoría.

- Revisión y aprobación del contador público dictaminador de informe producto del trabajo de auditoría. En esta etapa se repasan todos los problemas importantes que se encontraron y que deben estar reflejados en los papeles de trabajo; las soluciones que se tomaron y la forma en que se reflejan en los estados financieros y en el dictamen.
- Es conveniente que antes de emitir el informe, una persona del despacho, pero ajena al trabajo en específico, revise los borradores y ciertos papeles, a fin de cumplir con todas las normas de auditoría y que la opinión que se pretende emitir esté justificada y soportada por el trabajo realizado.

En los papeles de trabajo debe existir evidencia de la supervisión ejercida.

Es indispensable dejar evidencia de la supervisión ejercida, ya que es necesaria para la supervisión en el nivel inmediato superior hasta llegar al contador público dictaminador. Así también existe la posibilidad de que dicho contador tenga que probar que cumplió con las normas personales y de ejecución del trabajo correspondiente

La evidencia de la supervisión debe constar en papeles de trabajo, sin embargo, parte de ella puede quedar en cartas al cliente memoranda internos sobre problemas concretos, específicos.

El boletín 3040 recomienda dejar evidencia de la supervisión del trabajo en las formas siguientes:

- Colocando la inicial del supervisor sobre papeles preparados por los auditores o supervisores. Es conveniente que el contador público dictaminador inicie los papeles que por su importancia lo ameriten.

- Realizando anotaciones en papeles de trabajo, complementando las efectuadas por los auditores de menor experiencia para describir de un mejor modo el trabajo realizado y las conclusiones.
- Preparando informes sobre la actuación de los auditores en donde se indiquen los trabajos que efectuaron y las conclusiones.
- A través de cuestionarios de supervisión elaborados para diferentes niveles.
- Por medio de la preparación de un memorándum que contemple un resumen de la revisión que ayude tanto al personal que efectúa la labor de auditoría, como a las diversas personas que realizan funciones de supervisión, incluyendo al contador público dictaminador a verificar que la auditoría fue efectuada de acuerdo con la normas de auditoría.

Este memorándum resume información que ya se encuentra en los papeles de trabajo de la auditoría, limitaciones sobre el alcance, problemas especiales encontrados y su solución, decisiones sobre ajustes, cambios en prácticas contables, operaciones descontinuadas, irregularidades, incertidumbres, contingencias y otros.

4.2.5. Actividades a desarrollar

Como ya se dijo, la ejecución del trabajo profesional del contador público se reflejará, entre otros aspectos, en la correcta y adecuada planeación y programación del trabajo a desarrollar, teniendo presente que ello coadyuvará a la obtención de la evidencia suficiente y competente, y que será el sustento de su opinión.

El realizar escrupulosamente su programación, reducirá el riesgo de que algunos errores o irregularidades no sean detectados, ya que es de su exclusiva responsabilidad el que los mismos debieron haberse descubierto y no lo fueron por no haberse apegado estrictamente a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El programa de actividades a desarrollar que se presenta a continuación es enunciativo, mas no limitativo, pudiendo el auditor ampliarlo en base a su experiencia y a las características propias de la empresa de que se trate.

Elaboración del programa de trabajo en base al cuestionario de auditoría para la revisión de aspectos básicos para el dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.

- Características generales de la empresa.
- Estudio de los contratos de trabajo.
 - Contrato colectivo de trabajo.
 - Contrato individual de trabajo.
 - Otros contratos de trabajo.
- Estudio del reglamento interior de trabajo.
- Análisis de la afiliación al IMSS a personas contratadas.
- Análisis de movimientos de afiliación como altas, modificaciones de salarios y bajas de los trabajadores.
- Evaluación de las personas físicas contratadas por honorarios.
- Evaluación de las personas físicas contratadas por comisión mercantil.
- Evaluación de los contratos por servicios de comedor, vigilancia, limpieza, etc.
- Determinación del salario base de cotización señalando percepciones de cuantía previamente conocida, así como percepciones variables,

tanto para los seguros de riesgos de trabajo; enfermedades y maternidad; invalidez y vida, retiro, cesantía, vejez y guarderías.

- Análisis de la(s) actividad(es) de la empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Salud.
- Determinación de omisiones detectadas.
- Pruebas selectivas sobre los trabajos de corrección de las omisiones detectadas.
- Dictamen.
 - Carta de presentación del dictamen.
 - Opinión del contador público.

Anexo I. Informe respecto de situación del patrón dictaminado.

Anexo II. Cuadro analítico de las cuotas obrero patronales, omitidas y determinadas en el dictamen, adjuntando el formato impreso o el medio magnético correspondiente al programa informático: autorizado por el IMSS para el pago; copia del comprobante de pago respectivo o de la solicitud del pago en parcialidades y copia de la primera parcialidad efectuada; constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes de dictamen, indicando número de trabajadores promedio con que cuenta el patrón en el ejercicio dictaminado.

Anexo III. Análisis de los conceptos de percepción por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstos se acumularon o no al salario base de cotización y revisión a los pagos efectuados a personas físicas, señalando en todos los casos si éstos se afiliaron o no al régimen obligatorio del seguro social, así como los elementos que sirvieron de base para ello.

Anexo IV. Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de saldos manifestados para el IMSS; así como contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta. Al anexo deberá adjuntarse, copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta, declaración anual de pagos y retenciones, balanza de comprobación analítica de subcuentas de: costos y gastos, cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios, así como el análisis del importe del total de excedentes de salarios tope de acuerdo a los máximos señalados en la Ley correspondientes al ejercicio dictaminado, importe total de percepciones variables del sexto bimestre inmediato anterior al ejercicio dictaminado y del sexto bimestre del ejercicio dictaminado.

Anexo V. Reporte de la actividad o actividades, clasificación grado de riesgo de la empresa dictaminada.

- Presentación y pago ante el IMSS de liquidaciones complementarias por dictamen.
- Presentación al IMSS de avisos de inscripción, modificación de salario y baja a consecuencia del dictamen.
- Presentación del dictamen ante el departamento de auditoría, patrones de la subdelegación del IMSS que le corresponda al patrón en base a su domicilio fiscal.

4.3. Programa de auditoría para la revisión de aspectos básicos para el dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados

Una vez establecida la planeación y determinado el programa, de trabajo, se procederá a la formulación de las cédulas que integrarán el cuestionario de auditoría para la revisión de los aspectos básicos, teniendo presente que su correcta y adecuada elaboración también es fundamental para el sustento de la opinión del contador público.

4.3.1. Cédulas del programa de auditoría

Las cédulas deberán contener los aspectos mencionados constituirán la base de los papeles de trabajo.

Para el efecto, el Dictaminador diseñará la Cédula General que mejor se adapte a la organización de la empresa, pero fundamentalmente a la organización de su propio trabajo, considerando básicamente la fuente de información de cada rubro, o su referencia; los comentarios que se requieran en cada caso y las iniciales del auditor que revisó cada cédula.

Para facilitar la revisión se ha diseñado la siguiente guía, en base a los requerimientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de los procedimientos de auditoría aplicables. Esta guía está dividida en nueve cédulas y cuenta con 33 puntos a revisar. Al final de este capítulo se incluye la guía para el requisitado del cuestionario de auditoría comprendido en las cédulas de referencia.

Por su importancia, en el capítulo IV de esta obra se analiza la guía para la revisión de nóminas y beneficios para los trabajadores que permitirá efectuar una evaluación del control interno, así como examinar las transacciones y registros.

CÉDULAS

- A) CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMPRESA
- B) CONTRATOS DE TRABAJO
- C) INSCRIPCION DE ASEGURADOS
- D) MOVIMIENTOS DE AFILIACIÓN
- E) SALARIO BASE DE COTIZACIÓN
- F) OMISIONES Y DIFERENCIAS DETECTADAS
- G) CONCILIACION DE PERCEPCIONES
- H) EVALUACION DE LA ACTIVIDAD
- I) DICTAMEN

A). CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN
<p>a) Nombre o razón social:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Domicilio legal ➤ Fecha de iniciación de operaciones ➤ Si adquirió calidad de patrón sustituto por traspaso de personal , transmisión de bienes o fusión, indicar fecha y número del oficio de confirmación del IMSS 	
<p>b) Número de registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro federal de contribuyentes ➤ Registro patronal IMSS (Régimen Ordinario) 	
<p>c) Elaborar cédula de C.O.P. pagadas durante el ejercicio dictaminado por rama de seguro Enfermedad y Maternidad cuota fija, excedente, prestaciones en dinero, gastos médicos pensionados, Riesgos de Trabajo, Invalidez y vida , Guarderías y prestaciones sociales, Cesantía, vejez y retiro .</p> <p>Así como de la actividad principal de la empresa incluyendo las sucursales y otro centro de trabajo que dependan de la misma.</p>	
<p>d) Vencimiento del dictamen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fecha de solicitud ➤ Fecha del informe ➤ Fecha de vencimiento ➤ Fecha de solicitud de prórroga ➤ Fecha de vencimiento con prórroga ➤ Fecha de presentación ➤ Fecha de requerimiento ➤ Fecha de cumplimiento del requerimiento 	
<p>e) Personas involucradas en el dictamen</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Socio ➤ Representante legal ➤ Auditor encargado ➤ Nombre(s) y teléfono (s) de las persona(s) encargada(s) del seguro social y /o trabajos de apoyo 	
Auditor a cargo:	Gerente

B. CONTRATOS DE TRABAJO	DESCRIPCION
<p>a) Describa las características de los contratos colectivos de trabajo , señalando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.1) Sindicato a.2) Vigencia del contrato a.3) Tipos de contratación <ul style="list-style-type: none"> a.3.1) Planta a.3.2) Por obra determinada a.3.3) Otros a.4) Jornada de trabajo por grupos o categorías de trabajadores: <ul style="list-style-type: none"> a.4.1) Diurna <ul style="list-style-type: none"> ➤ Horario (de a) ➤ Horas laboradas en la semana ➤ Días de la semana a.5) Mixta <ul style="list-style-type: none"> ➤ Horario (de a) ➤ Horas laboradas en la semana ➤ Días de la semana a.6) Nocturna <ul style="list-style-type: none"> ➤ Horario (de a) ➤ Horas laboradas en la semana ➤ Días de la semana a.7) Tipo de salario <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fijo ➤ Mixto ➤ Variable a.8) Señale el procedimiento empleado para el computo de horas extras 	
<p>b) Describa las características de los contratos individuales de trabajo, según se trate de:</p> <ul style="list-style-type: none"> b.1) Clases de personal <ul style="list-style-type: none"> ➤ De confianza ➤ A obra determinada ➤ Comisionista ➤ Otros b.2) Jornada de trabajo por grupos o categorías de trabajadores 	

<p>b.2.1) Diurna</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Horario (de a) ➤ Horas laboradas en la semana ➤ Días de la semana <p>b.2.2) Mixta</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Horario (de a) ➤ Horas laboradas en la semana ➤ Días de la semana <p>b.2.3) Nocturna</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Horario (de a) ➤ Horas laboradas en la semana ➤ Días de la semana <p>b.3) Tipo de salario</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fijo ➤ Mixto ➤ Variable <p>b.4) Señale el procedimiento empleado para el computo de horas extras</p>	
Auditor a cargo:	Gerente
Fecha:	Fecha

C. INSCRIPCIÓN DE ASEGURADOS	PRESTAN SERVICIOS		INSCRITOS EN EL IMSS	
	SI	NO	SI	NO
<p>a) Indique si la empresa ha contratado o tiene relación de trabajo con el personal como el siguiente, y si están o no inscritos en el Seguro Social.</p> <p>a.1) Directores _____</p> <p>a.2) Gerentes _____</p> <p>a.3) Comisionistas _____</p> <p>a.4) Agentes de ventas _____</p> <p>a.5) Mediadores mercantiles _____</p> <p>a.6) Trabajadores de confianza no sindicalizados</p> <p> a.6.1) Permanentes</p> <p> a.6.2) Temporales o eventuales</p> <p> a.6.3) Domésticos</p> <p> a.6.4) A domicilio</p> <p>a.7) Trabajadores sindicalizados:</p> <p> a.7.1) Planta</p> <p> a.7.2) Temporales o eventuales</p> <p> a.7.3) De la construcción</p> <p>a.8) Trabajadores músicos _____ _____</p> <p>a.9) Trabajadores artistas _____ _____</p> <p>a.10) trabajadores de seguridad o policías _____ _____</p> <p>a.11) Otros _____ _____</p> <p>Observaciones sobre la inscripción del asegurado</p>				

C. INSCRIPCIÓN DE ASEGURADOS	DESCRIPCION
<p>b) Análisis de otros contratos.</p> <p>b.1) Evaluación de las personas físicas contratadas por honorarios, localizadas en la declaración múltiple.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revise el contrato de servicios profesionales ➤ Examine selectivamente recibos de honorarios ➤ Indique las actividades desarrolladas por los profesionales ➤ Solicite carta de los profesionistas a la empresa, en la que se indique que porcentaje del total de sus ingresos corresponde a los honorarios pagados por la empresa ➤ Detalle en una cédula los casos de los profesionistas en los que exista subordinación o dependencia económica y sujetos de afiliación al IMSS. <p>b.2) Evaluación de las personas contratadas por comisión mercantil</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revise el contrato de comisión mercantil ➤ Revise selectivamente los recibos o facturas presentados por los comisionistas ➤ Indique la actividad desarrollada por los comisionistas ➤ Detalle en una cédula los casos de comisionistas en los que exista subordinación o dependencia económica y sean sujetos de afiliación al IMSS ➤ Contratos de servicio de comedor <ul style="list-style-type: none"> - Revise el contrato - Revise selectivamente las facturas ➤ Contrato de servicio de vigilancia <ul style="list-style-type: none"> - Revise el contrato - Revise selectivamente las facturas ➤ Contrato de servicios de limpieza <ul style="list-style-type: none"> - Revise el contrato ➤ Revise selectivamente las facturas 	

D. MOVIMIENTOS DE AFILIACION	DESCRIPCIÓN
<p>c) Asegúrese de que los avisos de inscripción se presentaron en el termino legal de 5 días hábiles.</p> <p>d) Compruebe que los avisos de modificación de salario se presentaron conforme a lo siguiente:</p> <p>d.1) Modificación de salario fijo en el termino de 5 días hábiles.</p> <p>d.2) Modificación de salario variable en los primeros 5 días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, y noviembre.</p> <p>d.3) modificación de salarios por revisión del contrato colectivo de trabajo, en el termino de los treinta días naturales siguientes a su otorgamiento.</p> <p>e) Asegúrese que los avisos de baja se presentaron en el termino de 5 días hábiles.</p> <p>f) Determine si existen trabajadores que laboren jornada reducida o semana reducida con base al salario mínimo e indique su procedimiento.</p> <p>g) Limite de pago:</p> <p>g.1) Verifique si se esta considerando el tope de 15 a 19 y 25 veces el salario mínimo que rija en el distrito federal para la inscripción, modificación de salarios, así como el pago de cuotas obrero patronales.</p> <p>g.2) Indique el importe de sueldos que excedan los limites mencionados en el punto anterior.</p> <p>Así como el importe de \$_____.</p> <p>(3 veces el salarió mínimo general del Distrito Federal) de cada trabajador por los días cotizados del mes de enero a diciembre, del año de revisión .</p>	
Auditor a cargo:	Gerente
Fecha:	Fecha

E. SALARIO BASE DE COTIZACION	OTORGADAS		INTEGRAN AL SALARIO			
			EMPRESA		DICTAMEN	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<p>h) Revise las nominas o listas de raya seleccionadas para precisar los conceptos que liquida la empresa a sus trabajadores, y de determinar si se deben acumular o no al salario base de cotización las percepciones fijas o variables siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobre sueldos y salarios • Ayuda de renta • Habitación otorgada en forma gratuita • Habitación otorgada con pago del trabajador • Alimentación gratuita • Alimentación cobrada al trabajador • Aguinaldo anual • Prima de vacaciones • Gratificaciones • Despensa en efectivo despensa en vales • Fondo de ahorro: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constituido exclusivamente con aportaciones del patrón ✓ Constituido con aportaciones conjuntas iguales. • Bonos • Tiempo fijo o constante • Tiempo extra variable • Días de descanso trabajado • Días de descanso obligatorio • Turnos adicionales 						

E. SALARIO BASE DE COTIZACION	OTORGADAS		INTEGRAN AL SALARIO			
			EMPRESA		DICTAMEN	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compensaciones ▪ Prima dominical ▪ Comisiones sobre venta ▪ Comisiones sobre cobranza ▪ Nivelación a plaza superior ▪ Incentivos ▪ Premio por puntualidad ▪ Premio por asistencia ▪ Premio de producción ▪ Impuestos pagados ▪ Cuota obrera del IMSS pagada por el patrón ▪ Previsión social: ▪ Vacaciones pagadas no disfrutadas. ▪ Propinas preestablecidas ▪ Propinas de juicio del usuario o consumidor ▪ Instrumentos de trabajo ▪ Reembolso de gastos de transportación ▪ Ayuda para transporte ▪ Ayuda para útiles escolares ▪ Viáticos y gastos de representación no comprobados ▪ Prestaciones para fines sindicales ▪ Pago de subsidios ▪ Otras: <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>						
<p>h.1) Elaboración cédula de los factores de integración del salario base de cotización.</p>						

E. SALARIO BASE DE COTIZACION	DESCRIPCIÓN
i) Indique cual es el procedimiento que sigue la empresa para determinar el salario diario integrado. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Salarios fijos ➤ Salarios mixtos ➤ Salarios variables 	
j) Anote las percepciones que en nuestra opinión no se deben integrar al salario base de cotización.	
k) Señale que percepciones no considero la empresa para integrar al salario base de cotización.	
l) Indique cual es el procedimiento seguido por la empresa para la constitución y aportaciones al fondo de ahorro y si existen depósitos de cantidad semanal, quincenal o mensual igual de trabajador y del patrón. Asimismo, mencione el procedimiento para otorgar prestamos del fondo de ahorro. Anote su conclusión respecto al cumplimiento de estos procedimientos con las disposiciones en materia de seguro social.	
m) Investigue el procedimiento de la empresa para el otorgamiento de las prestaciones de previsión social e indique que conceptos debe comprobar el trabajador y con que tipo de documentación. Anote su conclusión respecto al cumplimiento de estos procedimientos con las disposiciones en materia de Seguro Social.	
n) Por los trabajadores que perciben el salario mínimo general, compruebe que se integren a su cuota diaria las prestaciones adicionales a su salario y que la cuota obrera sea absorbida por el patrón.	
o) Selecciones de cualquier mes del año pólizas de egresos y revise aquellas que correspondan al pago de percepciones como finiquitos, pasajes, honorarios, deferencias de sueldos, etc. , es decir conceptos que no se incluyeron en las nominas o listas de raya y anote si el tratamiento que les dio la empresa esta de acuerdo con las disposiciones legales.	

E. SALARIO BASE DE COTIZACION	DESCRIPCIÓN
<p>p) Compruebe si la participación en las utilidades de la empresa pagadas a los trabajadores coincide con la determinada en la declaración definitiva del impuesto sobre la renta. Si la cantidad pagada excede a dicha cifra, determine que tratamiento se le dio para definir si dicha percepción debe integrarse al salario.</p>	
<p>q) Prepare las cédulas para la determinación del salario diario mas las percepciones fijas (Factor de integración) mas las percepciones variables del bimestre inmediato anterior para determinar el salario base de cotización comparándolo con los pagos efectuados por la empresa en las cédulas de determinación de cuotas (R.T. – E y M – I.V. – GA.) a si como en la cédula de determinación de cuotas, aportaciones y descuentos (RCV. - AP y Descuento) Ver anexo IV del dictamen IMSS.</p> <p>r) Asimismo verifique la retención de las cuotas obreras de los trabajadores en base a pruebas selectivas.</p>	
Auditor a cargo:	Gerente
Fecha:	Fecha

F. OMISIONES Y DIFERENCIAS DETECTADAS	DESCRIPCIÓN
<p>s) En el caso de haber detectado diferencias en el salario base de cotización de los trabajadores en nuestra prueba selectiva que se llevo a cabo conforme al inciso “q” , solicitar al funcionario responsable de la empresa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Corrección de salario base de cotización por los grupos de trabajadores por los que se detectaron diferencias. ➤ Efectuar la corrección del salario base de cotización a través del SUA obteniendo las diferencias a pagar ante el IMSS ➤ Elaboración de los avisos de alta y baja por las omisiones totales de los trabajadores que no fueron inscritos ante el IMSS ➤ Elaboración de los avisos de baja que corresponden a trabajadores que ya no laboran en la empresa ➤ Elaboración de avisos de modificación de salarios ascendentes y descendentes con base en las diferencias obtenidas ➤ En todos los avisos que elabore el personal de la empresa deberá señalarse en el ángulo superior izquierdo la leyenda siguiente: “ DICTAMEN Y “ GUIA” No. De subdelegación _____ 406 Avisos por dispositivos magnéticos No. De subdelegación _____ 374 Avisos manuales. 	
<p>t) Con base en el resultado del trabajo llevado a cabo por la empresa de acuerdo con el punto anterior indique en la cedula mencionada en el inciso “ q ” si se llevo a cabo la corrección.</p>	
<p>Auditor a cargo:</p>	<p>Gerente</p>
<p>Fecha:</p>	<p>Fecha</p>

G. CONCILIACION DE PERCEPCIONES	DESCRIPCIÓN
<p>u) Conciliación (Ver anexo V):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Obtenga el total de sueldos, salarios y otras percepciones por Registro. ➤ Descuente las percepciones que en nuestra opinión no deba integrar el salario base de cotización. ➤ Descuente el importe de sueldos que excedan de los límites de 15 a 19 y 25 veces el salario mínimo general del Distrito Federal. ➤ Descuente el importe de 3 veces el salario mínimo general del Distrito Federal, únicamente en la rama de E y M, seguro de prestaciones en especie. ➤ Aumente y disminuya los salarios variables del mes de diciembre del ejercicio dictaminado y del ejercicio anterior respectivamente. ➤ A la diferencia anterior, multiplíquela por el factor de cuotas obrero patronales señaladas en los artículos de la Ley del Seguro Social. ➤ Obtenga el total de cuotas obrero patronales pagadas durante el año de revisión. 	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Obtenga diferencia y descuente las cuotas pagadas por dictamen ➤ Si aún existe diferencia investigarla con el personal de la empresa. 	
Auditor a cargo:	Gerente
Fecha:	Fecha

H. EVALUACION DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<p>a) Información sobre la(s) actividad(es) y clasificación de la empresa y de sus sucursales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. ➤ Ante la Secretaria de salud. ➤ Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. 	
<p>b) Obtenga de las liquidaciones de cuotas obrero patronales el porcentaje de prima de riesgos de trabajo de Enero a Diciembre del año de Revision.</p>	
<p>c) Solicite el dictamen de determinación de grado de riesgo y verifique las incidencias de riesgos de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de accidentes de trabajo ➤ Número de días de incapacidad ➤ Suma de porcentos de incapacidades permanentes parciales ➤ Incapacidades permanentes totales ➤ Muertes ➤ Numero de trabajadores expuestos al riesgo (número promedio de trabajadores que laboran 365 días) <p>d) Realizar una visita ocular a las instalaciones de la empresa para verificar la(s) actividad(es) y si ésta(s) coincide(n) con la(s) manifestada(s) por la misma.</p> <p>e) En el caso de sustitución patronal o fusión, solicite la resolución notificada por el IMSS y verifique si fue motivo del cambio de actividad de la empresa y , en su caso, si se llevo a cabo.</p> <p>f) Indique su conclusión sobre el trabajo efectuado.</p>	
Auditor a cargo:	Gerente
Fecha:	Fecha

I. DICTAMEN	DESCRIPCIÓN
<p>Con la información anterior prepare el informe que debe entregar al IMSS, el cual debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dictamen ➤ Carta de presentación y opinión del Contador Público ➤ Anexo I. Informe respecto de la situación del patrón dictaminado. ➤ Anexo II. Cuadro analítico de las cuotas obrero patronales, omitidas y determinadas en el dictamen, adjuntando el formato impreso o el medio magnético correspondiente al programa informático autorizado por el IMSS para el pago; copia del comprobante del pago respectivo o de la solicitud del pago en parcialidades y copia de la primera parcialidad efectuada; constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes del dictamen, indicando el número de trabajadores promedio con que cuenta el patrón en el ejercicio dictaminado. ➤ Anexo III. Análisis de los conceptos de percepción por grupos o categorías de trabajadores, indicando si estos se acumularon o no al salario base de cotización y revisión a los pagos efectuados a personas físicas, señalando en todos los casos si estos se afiliaron o no al régimen obligatorio del seguro social, así como los elementos que sirvieron de base para ello. ➤ Anexo IV. Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el IMSS, así como contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta. Al anexo deberá adjuntarse, copia de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, declaración anual de pagos y retenciones, balanza de comprobación a analítica de subcuentas de costos y gastos, cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios, así como el análisis del importe del total de excedentes de salarios tope de acuerdo a los máximos señalados en la Ley 	

<p>correspondientes al ejercicio dictaminado, importe total de percepciones variables del sexto bimestre inmediato anterior al ejercicio dictaminado y del sexto bimestre del ejercicio dictaminado.</p> <p>➤ Anexo V. Reporte de la actividad, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.</p>	
<p>Auditor a cargo:</p>	<p>Gerente</p>
<p>Fecha:</p>	<p>Fecha</p>

4.4. Guía para el requisitado del programa de auditoría

El cuestionario de auditoría se deberá aplicar y requisitar en la visita preliminar a ésta, en las oficinas de la empresa por el auditor siguiendo los pasos que mencionamos a continuación:

4.4.1 Características generales de la empresa

- a) Primeramente el auditor deberá anotar el nombre o razón social de la empresa a dictaminar, el domicilio legal, así como la fecha de iniciación de operaciones, igualmente se deberá investigar si adquirió la calidad de patrón sustituto por traspaso de personal, transmisión de bienes o fusión.
- b) El auditor debe indicar el Registro Federal de Contribuyentes, los registros patronales de la empresa en los diferentes regímenes ya que ésta puede tener régimen ordinario; régimen de la construcción, que comprende a las personas físicas o morales que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción y que contraten trabajadores por obra o tiempo determinado, o bien régimen del campo que comprende a los patrones con trabajadores asalariados del campo, estacionales y a los miembros de sociedades de crédito agrícola y de crédito ejidal.
- c) El auditor debe elaborar una cédula de las cuotas obrero patronales pagadas durante el ejercicio dictaminado por ramas de Seguro con el objeto de comprobar en los Registros contables dicho importe así como incluirlos en el anexo I del cuaderno del dictamen.

Asimismo, el auditor debe indicar las actividades principales de la empresa en orden de importancia, la clase de riesgo y prima en la que cotizó en el año dictaminado.

No obstante que sea una sola empresa, si ésta tiene sucursales o centros de trabajo distintos el auditor deberá precisar el domicilio de éstos, la fecha de iniciación de actividades así como su registro patronal, ya que las sucursales o centros de trabajo en diferentes municipios o en el Distrito Federal se consideran como una sola unidad de riesgo en cada municipio o en el D.F. por lo que deben tener una sola clase y clave patronal según el municipio o Distrito Federal en que se encuentren.

- d) Es importante que el auditor lleve a cabo un control de fechas a partir de la solicitud del dictamen hasta su presentación. Cabe señalar que la solicitud de prórroga deberá presentarse un mes antes del vencimiento del dictamen. Si se presentan las solicitudes y el cuaderno del mencionado dictamen fuera del plazo, no surtirá efecto alguno.
- e) Se deberá llevar un control de las personas involucradas en el dictamen y actualizarlo en el caso de cambios.

4.4.2. Contratos de trabajo

- a) El auditor debe efectuar una descripción de las características de los contratos colectivos de trabajo, señalando el sindicato, la vigencia del contrato, los tipos de trabajadores que se contratan, si son de planta, por obra determinada, a destajo, etc., la jornada de trabajo por grupo o categorías de trabajadores, indicando si el tipo de jornada es diurna, mixta o nocturna así como los horarios, las horas y días de la semana laborados.

Asimismo, deberá mencionar el tipo de salario previsto en el contrato colectivo, es decir, si es fijo, que es el salario que se integra exclusivamente con percepciones que son previamente conocidas; variable, que se integra con percepciones que no pueden ser previamente conocidas, o bien mixto, que comprende tanto elementos fijos como variables.

Así también, deberá indicar el procedimiento previsto en el contrato para el cálculo del pago de tiempo extra en caso de que se labore jornada extraordinaria en la empresa dictaminada.

- b) De los contratos individuales, también deberá efectuar una descripción de sus características, indicando qué tipo de personal maneja la compañía, si de confianza, a obra determinada, comisionistas o algún otro tipo de trabajador.

La jornada de trabajo por grupo o categoría de trabajadores, indicando si es diurna, mixta o nocturna, el horario, horas y días de la semana trabajados.

El tipo de salario: fijo, mixto o variable.

Al igual que en el caso del personal sindicalizado deberá indicar el procedimiento empleado para el cómputo de las horas extras.

4.4.3 Inscripción de asegurados

- a) Respecto de la inscripción de los asegurados, es necesario que el auditor señale en el cuestionario de auditoría si la empresa ha contratado o tiene relación laboral con el personal que le presta servicios, como son directores, gerentes, comisionistas, agentes de ventas, trabajadores no sindicalizados y sindicalizados permanentes, temporales o eventuales, domésticos, a domicilio, trabajadores músicos, artistas, de seguridad o policías, comedor, otros, y si están asegurados al IMSS, formulando en su caso observaciones sobre la afiliación o no del personal de la compañía. Así por ejemplo, si los comisionistas no están afiliados, se deberá indicar el porqué la empresa consideró que no son sujetos de inscripción al IMSS, si existen contratos de comisión mercantil, etc.

b) Deberá evaluar conforme a lo establecido en el cuestionario de dictamen a las personas físicas contratadas por honorarios que se encuentran en el Anexo 27 de la Declaración del Impuesto sobre la Renta, debiendo revisar selectivamente los contratos de servicios profesionales, los recibos de honorarios, la actividad que desarrollan los profesionistas, así también deberá solicitar la carta de tales profesionistas en la que se indique el porcentaje del total de los ingresos que corresponde a los honorarios pagados por la empresa.

En el supuesto de encontrar casos de profesionistas que estén subordinados o que dependan económicamente de la compañía a la que se esté aplicando el cuestionario, el auditor deberá formular una cédula de trabajo por los mismos, indicando su nombre así como el monto de los honorarios recibidos.

Así también, deberá evaluar a las personas contratadas por comisión mercantil mediante la revisión del contrato respectivo, el análisis selectivo de los recibos o facturas que presenten los comisionistas y el tipo de actividad que desarrollan. En caso de que este tipo de personas estén subordinadas y no intervengan en operaciones aisladas y/o ejecuten el trabajo personalmente son sujetos de afiliación al IMSS, por lo que se deberá formular una cédula, indicando los nombres de los comisionistas y el monto de las comisiones recibidas.

Por último los contratos de servicios de comedor, vigilancia, limpieza, etc. deberán evaluarse, debiendo revisar selectivamente las facturas que presenten dichas empresas.

4.4.4 Movimientos de afiliación

- a) En el cuestionario de auditoría también se establece la obligación del auditor de cerciorarse de que la presentación de los avisos de inscripción se efectuó en el término de 5 días hábiles.
- b) Asimismo, el auditor debe verificar que los avisos de modificación se hubieran presentado dentro del plazo legal, conforme a las reglas siguientes:
 - ✓ Los avisos de modificación de elementos fijos del salario en el término de 5 días hábiles.
 - ✓ Las modificaciones de elementos variables del salario en los primeros 5 días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
 - ✓ La modificación de salarios, derivada de revisión al contrato colectivo de trabajo, en el término de 30 días de calendario siguientes a su otorgamiento.
- c) El auditor deberá cerciorarse que los avisos de baja de los trabajadores se presentaron dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la terminación de la relación laboral.
- d) El auditor deberá investigar si existen trabajadores que laboren jornada o semana reducida indicando el procedimiento de pago de su salario, así como la base de cotización.
- e) El auditor deberá comprobar el límite de pago de las cuotas obrero patronales en base a lo dispuesto por el artículo 28 y 25 transitorio de la

Ley del Seguro Social, esto es 25 veces el salario mínimo que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el salario mínimo general del área Geográfica respectiva, tomando en cuenta las excepciones de los seguros de invalidez y vida y cesantía y vejez de acuerdo a la tabla siguiente.

AÑO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ
1º. Julio 1997	15 SMGDF*
1º. Julio 1998	16
1º. Julio 1999	17
1º. Julio 2000	18
1º. Julio 2001	19
1º. Julio 2002	20
1º. Julio 2003	21
1º. Julio 2004	22
1º. Julio 2005	23
1º. Julio 2006	24
1º. Julio 2007	25
<p>SMGDF. Salario Mínimo del Distrito Federal. Artículo 28 y 25 transitorio de la Ley del Seguro Social.</p>	

También deberá obtenerse los importes que excedan de dichos límites, así como el que exceda de 3 salarios mínimos del Distrito Federal de cada trabajador y por los días cotizados de acuerdo a lo que establece el artículo 106 de la Ley del Seguro Social, esto es para determinar la base de la cuota adicional del 8%, del seguro de enfermedades y maternidad.

Dichos importes se restarán del total de sueldos y salarios pagados por la empresa por no considerarse para el efecto del pago de cuotas obreros patronales y la cuota adicional del 8% del seguro de enfermedades y maternidad.

4.4.5 Omisiones y diferencias detectadas

Trabajos de apoyo

- a) En el supuesto de que el auditor haya detectado diferencias en el salario base de cotización conforme al procedimiento descrito en el punto anterior, como trabajos de apoyo, la empresa deberá corregir el salario base de cotización por los grupos de trabajadores por los que se detectaron diferencias.

Una vez realizados tales trabajos de apoyo se efectúa una segunda visita a la empresa a fin de hacer pruebas selectivas del procedimiento y de las diferencias en la integración salarial obtenidas por la compañía; ya revisados tales aspectos por el auditor, la empresa debe formular liquidaciones complementarias por las diferencias comentadas. Debiendo formular igualmente los avisos de modificación de salario con apoyo en el salario base de cotización obtenido por el auditor conforme al procedimiento descrito en el cuestionario, indicando en los nuevos avisos únicamente el salario base de cotización determinado a través del dictamen y señalando en el ángulo superior izquierdo del aviso la palabra 'Dictamen'.

- b) El auditor deberá indicar en la cédula de integración salarial prevista en el punto 24 si los trabajos de apoyo por parte de la empresa que se mencionaron en el punto 25 se llevaron a cabo.

4.4.6. Conciliación de percepciones

- a) Se deberá obtener una conciliación de percepciones de trabajadores con base en la información obtenida en los puntos anteriores, partiendo del total según nóminas, listas de raya y pólizas de diario y egresos, contra los registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta, cotejando los datos exhibidos con la correspondiente documentación o registros.

4.4.7. Evaluación de la actividad

- a) El auditor deberá obtener información sobre la actividad de la empresa y de sus sucursales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Salud y ante el IMSS.
- b) De las liquidaciones de cuotas obrero patronales el auditor deberá obtener el porciento de prima de seguro de riesgo del trabajo pagado de enero a diciembre del año de revisión.
- c) El auditor deberá solicitar copia del formato (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1995) sobre el resultado de la determinación del grado de riesgo para verificar el aumento o disminución en base a la siniestralidad observada en el año inmediato anterior al del dictamen.

Así también, debe solicitar las estadísticas de accidentes de trabajo y compararlas con la información mencionada en el punto anterior. Las estadísticas de accidentes de trabajo deben contener los datos siguientes: número de accidentes de trabajo, número de días de incapacidad, suma en por ciento de las incapacidades permanentes parciales y totales, muertes y número de trabajadores expuestos al riesgo (número promedio de trabajadores que laboraron 365 días).

- d) El auditor deberá efectuar una visita ocular a las instalaciones de la empresa para verificar la actividad real de ésta y si coincide con la manifestada por la misma, o con la contenida en la resolución del IMSS.
- e) En el supuesto de que exista una fusión o sustitución patronal se deberá verificar si ello motivó cambio de actividad o giro de la empresa y si existe resolución de reclasificación del IMSS.

- f) El auditor deberá formular una conclusión sobre todo el trabajo desarrollado.

4.4.8. Dictamen

El auditor debe preparar los documentos que se deben entregar al IMSS con motivo de la auditoría practicada, como sigue:

- Carta de presentación del dictamen,

- Dictamen (opinión sin salvedades, con salvedades, negativa o abstención de opinión, de acuerdo a las circunstancias que se presenten).

- **Anexo 1.** Informe respecto de la situación del patrón dictaminado.

- **Anexo II.** Cuadro analítico de las cuotas obrero patronales, omitidas y determinadas en el dictamen, adjuntando el formato impreso o el medio magnético correspondiente al programa informático autorizado por el IMSS para el pago; copia del comprobante de pago respectivo o de la solicitud del pago en parcialidades y copia de la primera parcialidad efectuada; constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes del dictamen, indicando número de trabajadores promedio con que cuenta el patrón en el ejercicio dictaminado.

- **Anexo III.** Análisis de los conceptos de percepción por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstos se acumularon o no al salario base de cotización y revisión a los pagos efectuados a personas físicas, señalando en todos los casos si éstos se afiliaron o no al régimen obligatorio del seguro social, así como los elementos que sirvieron de base para ello.

- **Anexo IV.** Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el IMSS; así como contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta. Al anexo deberá adjuntarse, copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta, declaración anual de pagos y retenciones, balanza de comprobación analítica de subcuentas de costos y gastos, cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios, así como el análisis del importe del total de excedentes de salarios tope de acuerdo a los máximos señalados en la Ley, correspondientes al ejercicio dictaminado, importe total de percepciones variables del sexto bimestre inmediato anterior al ejercicio dictaminado y del sexto bimestre del ejercicio dictaminado.

- **Anexo V.** Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.

- Resta comentar que es conveniente preparar un informe de recomendaciones para fortalecer el control interno contable en las nóminas y listas de raya, y en especial, en la determinación y entero de las contribuciones al IMSS.

4. 5. Cuestionario de control interno para dictamen de IMSS

El Boletín 3050 que se refiere al "Estudio y Evaluación del Control Interno", del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. determina que "el auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control existente, que le sirven de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; asimismo, que le permitan determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría".

Por lo tanto el auditor debe establecer las bases para lograr una adecuada relación entre la calidad del control interno existente y el alcance, oportunidad y naturaleza de sus pruebas, para lo que debe tener presente los elementos que forman parte del control interno: organización; procedimientos; personal y supervisión.

Para lograr un adecuado estudio del control interno de una empresa que se va a dictaminar para efectos del Seguro Social, se ha considerado que la siguiente guía contiene los elementos necesarios para ello, la que permitirá evaluar el grado de confiabilidad de los registros y tener una razonable certeza en cuanto al mayor o menor alcance de los objetivos perseguidos.

Los procedimientos que se listan a continuación son con el objeto de concluir que los sueldos y salarios no contienen cifras erróneas, así como el de comprobar que se está cumpliendo con todas las obligaciones legales y contractuales a las que está sujeta la empresa. (Retención de impuestos, inscripción al IMSS, aportaciones al sistema de ahorro para el retiro, etc.).

4. 5.1. Aspectos generales

- a) ¿Existe en la empresa un departamento o área de recursos humanos?, en caso afirmativo obtenga lo siguiente:
- Organigrama del área;
 - Manual de procedimientos con las principales funciones que realiza el departamento, y
 - Relación de los principales funcionarios, incluyendo cargo y alcance de su responsabilidad.
- b) ¿Existen políticas por escrito para la selección y contratación del personal?, en caso afirmativo describa el proceso.
- c) ¿La empresa cuenta con un especialista en el área fiscal que verifique el adecuado cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y laboral?
- d) ¿Cuenta la empresa con un programa de capacitación y actualización en el área fiscal, laboral y de seguridad social?
- e) ¿Existe una base de datos o archivo maestro de empleados, obreros y directivos?, en caso afirmativo, determine el procedimiento para anexar, cambiar o eliminar información de la base de datos, especificando al personal autorizado para efectuar los cambios.
- f) Los expedientes del personal, incluyen cuando menos:
- Solicitud de empleo;
 - Autorización de ingreso, puesto y sueldo asignado;
 - Contrato de trabajo;
 - Avisos de afiliación presentados al IMSS, alta y modificaciones de salario;
 - Autorizaciones de incremento de sueldo, y
 - Copias de acta de nacimiento, credencial del IFE, cartilla militar, comprobante de domicilio, etcétera.

4.5.2. Contratos y reglamento interior de trabajo

- a) ¿Se tienen contratos para todo el personal que ingresa a la empresa?
- b) ¿El contrato de trabajo reúne los requisitos establecidos por las disposiciones laborales?
 - Datos generales de las partes contratantes;
 - Condiciones generales del servicio que se va a prestar;
 - Firma del trabajador, patrón y testigos;
 - Se entrega copia al trabajador, y
 - Se tienen copias de documentos oficiales cotejados con el contrato.
- c) Son revisados periódicamente los contratos individuales o colectivos de trabajo, para efectos de:
 - Comparar los sueldos establecidos en los tabuladores con los sueldos de nóminas, y
 - Comparar los sueldos de la empresa con los sueldos de mercado.
- d) ¿Existe Reglamento Interior de Trabajo?

4.5.3. Cálculo y pago de nóminas

- a) Existen políticas por escrito previamente establecidas por la administración para determinar:
 - Fechas y frecuencias de pago de sueldos;
 - Autorización de los sueldos;
 - Autorización de tiempo extra;
 - Autorización de cambios y ajustes de sueldos, y
 - Anticipos y préstamos tienen límites y condiciones preestablecidos.
- b) Formatos foliados en la documentación fuente para la elaboración de nóminas:

- Procedimiento y cierre de fin de periodo;
 - Cancelación de documentación original para evitar duplicidad de pago;
 - Procedimientos para cancelar cheques de nómina, y
 - Se realizan arquezos periódicos de las formas foliadas.
- c) ¿La preparación de la nómina está asignada a varias personas y existe rotación entre ellas?
- d) ¿Se encuentran calendarizados los periodos de nómina?
- e) ¿Se verifica la correcta determinación de la nómina antes de su pago por personal ajeno a su preparación y se firma por quien la preparó, revisó y autorizó?
- f) ¿Los pagos de nómina se realizan mediante una cuenta específica de banco?
- g) ¿Se realizan periódicamente?
- Conciliaciones bancarias; Arquezos sobre fondos de nóminas, y
 - Cortes de formas de acuerdo con periodos de nómina.
- h) En cuanto a los pagos en efectivo:
- ¿Empleados ajenos traen el efectivo a la empresa?;
 - ¿Ensobretan efectivo empleados que no participan en la preparación de la nómina?;
 - ¿Cómo se identifica al trabajador cuando cobra su nómina?;
 - ¿Hay rotación en los empleados que pagan nómina sin previo aviso?, y

- ¿Se utiliza un servicio externo para el pago en efectivo de nómina?
- i) ¿Existen controles para la custodia de las rayas no cobradas y se aplican contablemente?
- j) ¿Los empleados que disponen de efectivo para el manejo de nómina cuentan con fianza?
- k) ¿Se reportan por escrito las incidencias de nómina: altas, bajas, cambios de salario, comisiones, tiempo extra, permisos, etcétera?
- l) En cuanto a la aplicación contable de la nómina, ¿se tiene un instructivo del catálogo de cuentas donde se especifica qué se afecta, y se verifica que la documentación soporte coincida con el importe pagado?
- m) ¿Se revisan y autorizan las aplicaciones contables de las nóminas?
- n) ¿Se concilian periódicamente los registros de nóminas contra acumulados por trabajador y a su vez, contra registros contables?
- o) ¿Las nóminas, recibos, liquidaciones y avisos al IMSS, etcétera, se encuentran resguardados adecuadamente?
- p) ¿Son revisados y actualizados los sistemas de nóminas para incluir cambios fiscales y laborales?
- q) ¿La empresa cuenta con una política por escrito para el pago y registro fuera de nómina de percepciones extraordinarias al personal, como gratificaciones, premios, finiquitos, liquidaciones y otros pagos?

4.5.4 Controles de asistencia y riesgos de trabajo

- a) ¿La empresa utiliza informes de tiempo y asistencia y, en su caso, son revisados y autorizados?
- b) ¿Las tarjetas o listas de asistencia son marcados en presencia de un vigilante o persona encargada de ello?
- c) ¿Se comparan los reportes de asistencia y son la base para la preparación de las nóminas?

- d) ¿Se concilia periódicamente el personal que aparece en nóminas contra los registros del departamento de personal y contra las liquidaciones del IMSS?
- e) Los descuentos por incapacidades, ausentismo, permisos, etcétera, ¿se realizan sobre bases consistentes?
- f) ¿Se tiene establecido en la empresa un programa de seguridad e higiene que permita prevenir accidentes y enfermedades de trabajo?
- g) ¿Cuenta la empresa con un expediente para determinar su declaración anual de RT que incluya un control de las incapacidades terminadas en el ejercicio?

4.5.5. Remuneraciones y prestaciones

- a) ¿La empresa tiene un tabulador de salarios para la asignación de las remuneraciones al personal?
- b) ¿Existe una política definitiva para el otorgamiento de aumentos de sueldos?
- c) ¿Existe una política para el pago de percepciones extraordinarias al personal, como gratificaciones, compensaciones, premios, etcétera?
- d) ¿Se verifica periódicamente que las prestaciones efectivamente pagadas al personal correspondan a las establecidas en los contratos de trabajo?
- e) ¿Se tiene un plan de previsión social o un reglamento para el otorgamiento de prestaciones con vigencia, requisitos y reglas generales?
- f) ¿Existen por escrito políticas establecidas para el manejo de gastos de viaje, viáticos y de representación?

4. 5. 6. Integración de salarios, avisos y pagos al IMSS

- a) ¿Maneja la empresa tablas de factores de integración de salario? En caso afirmativo:
 - Se calculan con base en las remuneraciones reales, y
 - Se verifica periódicamente que los factores estén actualizados.

- b) ¿Existe en la empresa un departamento y/o persona que se encargue exclusivamente del cálculo de los salarios integrados?
- c) ¿Se presentan modificaciones de salario dentro de los 15 días del mes siguiente por percepciones variables?

Nota. A partir del 2002 se deben presentar bimestralmente en los cinco primeros días del siguiente bimestre.

- d) ¿Se verifica que las prestaciones integradas al salario correspondan a las efectivamente pagadas al personal?
- e) En el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) se efectúan por política los cambios y se incluyen las incidencias del personal:
 - Índice Nacional de Precios al Consumidor, tasas de recargos, salarios mínimos vigentes y nueva prima de RT;
 - Altas de trabajadores y modificaciones de salarios;
 - Incapacidades médicas por enfermedad general, riesgo de trabajo y maternidad;
 - Ausencias y permisos sin goce de sueldo;
 - Bajas de personal presentadas dentro de los cinco días siguientes, con la fecha real de la baja, o con la fecha de presentación efectiva en los avisos presentados extemporáneamente, y
 - Se imprimen las liquidaciones para respaldar los pagos de IMSS.
- f) ¿El pago de cuotas obrero-patronales se efectúa con cheque nominativo a nombre del IMSS?
- g) ¿En el salario diario integrado (SDI) se excluyen las percepciones establecidas en el artículo 27 de la nueva LSS?

Percepciones		No integra SDI	Se incluye en SDI
I.	Instrumentos de trabajo	Cuando sean instrumentos utilizados para desarrollar sus actividades.	Cuando sean percepciones reales para el trabajador, sin una razón de negocios.
II.	Fondo de ahorro	Cuando el patrón aporte lo mismo o menos que el trabajador, y no haya más de dos retiros al año.	La aportación del patrón que exceda a la del trabajador; o toda la aportación del patrón cuando se hagan más de dos retiros al año.
III.	Aportaciones para fines sociales de carácter sindical	Cuando no puedan individualizarse las prestaciones (bibliotecas, campos deportivos, etcétera).	Cuando son prestaciones de previsión social que pueden individualizarse.
IV.	Aportaciones adicionales al SAR y al seguro por C y V	Las aportaciones a la CIR de los trabajadores en las Afores.	Cuando se depositen en la subcuenta de aportaciones voluntarias de la CIR.
V.	Aportaciones al Infonavit y la PTU	No se incluyen, aun cuando se distribuya un porcentaje mayor de PTU.	Cuando sean pagos de crédito de vivienda de los trabajadores; o los anticipos de PTU, cuando no haya PTU a distribuir.
VI.	Alimentación y habitación	Cuando se cobra por lo menos 20% del SMGDF por cada concepto.	Cuando son prestaciones gratuitas o se cobra menos de 20% del Salario Mínimo General en el Distrito Federal (SMGDF).
VII.	Despensas	Hasta por 40% del SMGDF.	La parte que excede de 40% del SMGDF.
VIII.	Premios de asistencia y puntualidad	Cuando no excedan de 10% del SDI por cada concepto.	La parte que exceda de 10% del SDI por cada concepto.
IX.	Fines sociales, planes de pensiones	Cuando los planes reúnan los requisitos de la Comisión Nacional del SAR.	Cuando no se reúnan los requisitos de la Comisión Nacional del SAR.
X.	Tiempo extra	El prestado dentro de los márgenes de la Ley Federal del Trabajo (LFT), máximo tres horas en un día, y tres días en una semana.	El tiempo extra que exceda de los márgenes de la LFT.

- h) En cuanto a los topes de salario, ¿se incluyen los salarios en el SUA, aun cuando rebasen el límite, para efectuar los descuentos por crédito de vivienda adecuadamente?
- i) Conforme se incrementa la antigüedad del personal, ¿se incrementa el salario integrado por cambio de factor?
- j) ¿Se entrega copia a los trabajadores de los avisos de afiliación presentados al IMSS?
- k) ¿La empresa cuenta con sistemas electrónicos para la formulación de avisos de afiliación?

4. 5. 7. Evaluación del Control Interno.

- a) Los procedimientos ya señalados permiten al auditor conocer gran parte del control interno, lo que le facilitará la toma de decisiones en cuanto al mismo y así prevenir y detectar, en su caso, errores, omisiones o desviaciones.
- b) Lo anterior aunado a la investigación con el personal, la revisión de documentos y registros, así como la observación de actividades y operaciones le permitirán tener pleno conocimiento de las políticas y procedimientos debido a su trascendencia e importancia.

CASO PRACTICO

INTRODUCCION AL CASO PRÁCTICO

La empresa La Ilusión S.A. De C.V. Con domicilio fiscal en Esperanza No. 765 Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez en México D.F., comenzó operaciones el día 27 de Mayo de 1976 su principal actividad manifestada ante le Instituto Mexicano del Seguro Social es el mantenimiento y reparación de calculadoras.

Su inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social se llevo a cabo el 17 de julio de 1976 con su registro patronal B05-12155-10-9.

Su registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la fecha de su constitución con el Registro Federal de Contribuyentes ILU-760527-H12, donde el representante legal Alfredo Carrasco Aguirre se identifico con credencial del IFE y el poder notarial 27070 de fecha 20 de febrero de 1990 ante el notario publico con el número 108 representado por el licenciado Jorge Sotelo Regil.

Las actividades declaradas ante la S.H.C.P. son el mantenimiento, instalación, reparación, compra venta de todo tipo de equipos, maquinas mecanismos o componentes electrónicos.

CAPITAL SOCIAL	Importe
Ma. Concepción Márquez Soto	\$ 25,000
Alfredo Carrasco Aguirre	\$ 25,000

La empresa La Ilusión S.A. De C.V. Tomo la decisión de dictaminarse para efectos del seguro social con el objeto de regularizarse mediante dictamen de contador Público Autorizado y así cumplir razonablemente con lo establecido en la Ley del Seguro y sus reglamentos.

Para efectos de llevar a cabo al elaboración del dictamen del Seguro Social , el Despacho

Alanis González y Cia, S.C. recibió toda la información comprobatoria y registros contables del ejercicio 2004 por parte de la administración de la empresa mediante la celebración de carta convenio.

Datos importantes:

Prima de riesgo del 1er. Bimestre: 1.57831%
Prima de riesgo a partir del segundo bimestre, determinada en febrero 0.057831%
Prima rectificadora por el IMSS en el mes de mayo: 2.57831%
Con esta prima se pago de Junio a Diciembre.
La empresa presento aviso de suspensión de actividades el 15 de enero del 2005.

La empresa presento aviso de suspensión de actividades el 15 de enero del 2005.
La empresa otorga un alimento a sus trabajadores con descuento de \$8.00 diarios
La despensa y el aguinaldo que otorga se detalla en el catalogo de trabajadores.

La empresa otorga el 13 % de fondo de ahorro, igual aportación del trabajador, los retiros son en abril, agosto y diciembre

El Salario Mínimo General para esta practica es el de \$ 45.24 correspondiente a la zona geográfica A

ALANIS GONZALEZ Y CIA. S.C.

Instrucciones importantes para el uso de la información en el caso practico:

Para efectos de tener una mejor comprensión y no hacer complejo el análisis se decidió elegir algunos meses como prueba selectiva a fin de realizar la revisión en forma practica, con la finalidad de evitar que el usuario se confunda con el volumen de información que implica la revisión de los rubros de sueldos y salarios que son base para la determinación de la cuotas obrero – patronales para el Seguro Social .

A continuación listare la técnica de revisión utilizada en las siguientes cédulas:

- 1.- En el caso de la cédula **F-5** Nominas de Enero a Diciembre para ejemplificar estas, únicamente se tomaron la nomina uno hasta la nomina cuatro que corresponden a los meses del 1 de enero al 25 de febrero.
- 2.- La cédula de marcada con el índice **F-6** muestra en análisis de las cuotas diarias correspondientes al 1er bimestre del ejercicio contenidas en las cuatro primeras nominas, con la finalidad de verificar las variaciones importantes de estas.
- 3.- De la misma manera para mostrar un ejemplo practico únicamente se presenta dentro del papel de trabajo confronta de cedula de autodeterminación de cuotas emitida por el patrón y cedula emitida por el IMSS marcada con el índice **H-3**, los meses de enero y febrero.
- 4.- Para la determinación de la correcta integración del salario base de cotización de auditoria se muestra el calculó correspondiente a los meses de enero y febrero marcados con los índices **I-1** e **I-2**.

LA ILUSION S.A. DE C.V.
AUDITORIA ESPECIAL DEL IMSS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003
INDICE DE PAPELES DE TRABAJO

INDICE	CONCEPTO
A	CARTA CONVENIO
B	SOLICITUD DE INFORMACION AL PATRON
C	PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO
D	CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMPRESA
E-1	BALAZA DE COMPROBACION
E-2	ESTADOS FINANCIEROS
F-1	CATALOGO DE TRABAJADORES
F-2	RESUMEN DE NOMINAS
F-3	CALENDARIO DE NOMINAS
F-4	CONCEPTOS DE NOMINA
F-5	NOMINAS DE ENERO A DICIEMBRE
F-6	ANÁLISIS DE CUOTAS DIARIAS
F-7	FACTORES DE INTEGRACION
G	ANÁLISIS DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS EN EL EJERCICIO
H-1	INTEGRACION DE CUENTAS DE RESULTADOS SEGÚN BALANZA DE COMPROBACION
H-2	REMUNERACIONES PAGADAS SEGÚN DECLARACION ANUAL DE I.S.R.
H-3	CONFRONTA DE CEDULA DE AUTODETERMINACION Y LA EMITIDA POR EL IMSS POR MOVIMIENTOS
H-4	CONFRONTA DE CEDULA DE AUTODETERMINACION Y LA EMITIDA POR EL IMSS POR NOMBRE Y NUMERO DE AFILIACION
I-1	DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION ENERO
I-2	DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION FEBRERO
J-1	PERCEPCIONES VARIABLES 6TO. BIMETRE DEL 2002
J-2	PERCEPCIONES VARIABLES 6TO. BIMETRE DEL 2003
K	SALARIOS TOPADOS
L-1	CONCILIACION DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES DEL EJERCICIO
L-2	CONCILIACION DE REMUNERACIONES EJERCICIO 2003 PARA EFECTOS DE IMSS
L-3	CUADRO ANALITICO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN MENSUALES
L-4	CUADRO ANALITICO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN BIMESTRALES
M	ANÁLISIS DE HONORARIOS
N	INFORME SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A

CARTA CONVENIO

15 de octubre del 2005.

LA ILUSION S.A. DE C.V.

Esperanza No. 765
Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez
C.P. 03300, México D.F.

Muy estimado señor Alfredo Carrasco Aguirre:

Por la presente estamos confirmando los arreglados efectuados con ustedes para llevar a cabo la auditoria en materia de seguro social de la Compañía **La Ilusión S.A. de C.V.**, por el años que terminara el **31 de diciembre del 2003**, con el propósito de emitir un dictamen sobre el mismo.

Nuestro trabajo consistirá en examinar la información que se presentara en los anexos I al V, preparado bajo la responsabilidad de la administración, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus reglamentos. Por consiguiente, examinaremos sobre bases selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, evaluando los principios contables utilizados, así como la presentación de los anexos mencionados.

En relación con nuestro examen, efectuaremos un estudio y evaluación de la estructura del control interno hasta el grado que sea necesario para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoria que aplicaremos. Este estudio y evaluación no implica un análisis detallado del control interno, que nos permita emitir una opinión por separado sobre la efectividad de la estructura del control interno contable.

El objetivo de nuestro examen es obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al V no contienen errores y están separados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Aun cuando una estructura eficaz de control interno reduce la posibilidad de que puedan ocurrir errores e irregularidades que no sean detectados, no se puede eliminar esta posibilidad. Por esta razón, por que nuestros exámenes se basan en pruebas selectivas y en virtud de que los procedimientos no están diseñados específicamente para descubrir errores e irregularidades, incluyendo actos ilegales, fraudes o desfalcos, no podemos garantizar que sean descubiertos; sin embargo, en caso de ser detectados serán informados de inmediato.

Los papeles de trabajo preparados en relación con nuestro examen, son propiedad de nuestra firma, comprende información confidencial y serán retenidos por nosotros de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos. Sin embargo, se nos pueden solicitar la presentación de ciertos papeles de trabajo ante las autoridades. Si esto sucediera, el acceso a nuestros papeles de trabajo se proporcionaría bajo nuestra supervisión. Asimismo en el caso en que se nos requiera proporcionar copia de algunos papeles de trabajo, los mismos serían sellados con la leyenda "para uso confidencial y restringido, proporcionado por la firma de auditores".

Los anexos I al V sujetos a nuestro examen son responsabilidad de la administración de la compañía. A este respecto, la administración es responsable del correcto registro de las transacciones en la contabilidad y de mantener una estructura del control interno adecuada. La administración también es responsable de tener a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales de la Compañía y su información correspondiente, así como designar al personal que nos atienda en forma directa.

Como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, solicitaremos la confirmación por escrito de la administración y otros externos, acerca de las revelaciones que se manifiestan en los anexos del I al V y la efectividad de la estructura del control interno.

Las normas de auditoria generalmente aceptadas también requiere que se obtenga una carta de manifestaciones sobres los anexos del I al V, por parte de ciertos miembros de la administración. Los resultados de nuestras pruebas de auditoria, las respuestas a nuestras solicitudes de información y las manifestaciones escrita, constituyen la evidencia en la cual intentamos confiar para formarnos una opinión sobre los anexos del I al V. Debido a la importancia de las representaciones de la administración para una auditoria efectiva, **La Ilusión S.A. de .C.V.** acuerda deslindar la responsabilidad de la firma de auditores y su personal, de cualquier costo y exposición que pudiera derivarse de los servicios descritos en esta carta, atribuible a cualquier manifestación errónea de la administración contenida en la carta de manifestaciones arriba mencionada.

En caso de tener la intención de publicar o reproducir de otra forma los anexos y nuestro dictamen (o hacer referencia a nuestra firma de cualquier otro modo), en un documento que contenga otra información, ustedes acuerdan:

- a) proporcionarnos un borrador del documento para su lectura
- b) obtener nuestra autorización antes de ser impreso y distribuido.

Los términos de estos trabajos no contemplan un compromiso de dar: a) el consentimiento, por escrito o de cualquier otra forma, para la incorporación de nuestro dictamen sobre los anexos antes mencionados en un registro ante cualquier agencia reguladora o la emisión del mismo, o b) el consentimiento para que otros interesados hagan referencia a nuestro informe.

Otros servicios:

Cualquier otro servicio profesional que ustedes necesiten den nuestra firma, estará sujeto a un acuerdo por separado.

Programación del trabajo

Estimamos el siguiente calendario para la ejecución de nuestro trabajo y la entrega de los informes solicitados, por los que les informaremos oportunamente de cualquier cambio necesario:

Fechas clave

15 de enero 2005	Inicio de trabajo de campo.
30 de enero 2005	Recepción de información para los anexos.
15 de julio de 2005	Conclusión del Trabajo de Campo
15 de agosto de 2005	Entrega de anexos y nuestro dictamen original y definitivos de auditoria.
25 de agosto de 2005	Entrega de nuestra carta de observaciones y sugerencias.
15 de septiembre de 2005	Entrega del dictamen para efectos del Seguro Social.

Cuando en el transcurso de nuestro trabajo nos enfrentemos a hechos o circunstancias que no permitan desarrollarlo en la forma inicialmente propuesta, se los informaremos inmediatamente por escrito.

Informes a presentar:

Como resultado de nuestro examen a los anexos del I al V, prepararemos los siguientes informes:

- 1.- Dictamen para efectos del Seguro Social de la compañía la Ilusión S.A. de C.V. para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el año que termino al 31 de diciembre del 2003.
- 2.- carta de observaciones y Sugerencias.

Nuestra responsabilidad para expresar una opinión profesional y la forma en que se exprese dependerá de los hechos y circunstancias prevalecientes a la fecha de los informes. Si nuestro informe tuviera alguna limitación, las razones de ello serian explicadas en nuestro dictamen.

Entendemos que el dictamen que les proporcionaremos no podrá ser distribuido hasta tener la aprobación del Consejo de Administración, siendo responsables de su confidencialidad hasta obtener dicha aprobación.

Honorarios.

Estimamos que nuestros honorarios por el examen de los anexos del I al V para efectos del Seguro Social, calculados en atención al nivel de experiencia y al tiempo por invertir a nuestro personal, más gastos de viaje y otros gastos incurridos, y además considerando que la administración también es responsable de poner a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales de la compañía y su información correspondiente, así como cédulas específicas que se hayan acordado y al personal a quien podamos cuestionar en forma directa, serán como sigue:

Proponemos que dicho monto se pueda facturar como sigue:

Anticipo 25%	\$ 25,000.00
Primera Visita	\$25,000.00
Revisión Final	\$25,000.00
A la entrega del Dictamen	<u>\$25,000.00</u>

Total \$100,000.00 mas IVA.

Asimismo le avisaremos inmediatamente de cualquier circunstancia que pueda alterar esta cifra.

Los honorarios correspondientes a la preparación de los informes respectivos para el Instituto Mexicano del Seguro Social, incluyen únicamente el tiempo que utilizaremos hasta su presentación ante las autoridades fiscalizadoras. Los honorarios por aclaraciones posteriores y por información que tengamos que dar a las autoridades, en el caso de que nuestra información sea seleccionada para su revisión, no están considerados, debido a la imposibilidad practica de preveer el tiempo que se requerirá para ello.

Deseamos agradecer esta oportunidad de servir a la compañía y le aseguramos que este trabajo recibirá nuestra mejor atención. Favor de confirmar su consentimiento con los términos antes mencionados, firmando copia de esta carta y devolviéndola a uno de nuestros representantes.

Muy atentamente

Lic. Eric Alanis Regalado

Firma de auditores

Acepto la condiciones de esta carta como un acuerdo de voluntades entre la compañía que represento y la firma de auditores de practicara la auditoria antes citada. La he leído y entiendo plenamente las condiciones y disposiciones contenidas.

Aceptado por:

Alfredo Carrasco Aguirre

Puesto: Director General

Fecha: 1 de noviembre del 2004

ALANIS GONZALEZ Y CIA, S.C.

INDICE

B 1/2

SOLICITUD DE INFORMACION AL PATRON

				CONTROL DE DOCUMENTACION EXHIBIDA		
				SI	NO	FECHA
1.-	2 COPIAS DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y/O REFORMAS A LA MISMA			X		
2.-	2 COPIAS DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL			X		
3.-	2 COPIAS DE LA IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL			X		
4.-	COPIA DEL ALTA ANTE LA S.H.C.P.			X		
5.-	2 COPIAS DE ALTA ANTE EL IMSS O DE LA TARJETA			X		
6.-	PAGOS DE CUOTAS OBRERO PATRONALES DEL PERIODO:	<u>1 de enero 2003</u>	AL <u>31 de Diciembre del 200</u>	X		
7.-	PAGOS DE RETIRO CESANTIA Y VEJEZ POR EL PERIODO	<u>1er. Bimestre</u>	AL <u>6to. Bimestre</u>	X		
8.-	CÉDULAS DE AUTODETERMINACION POR EL PERIODO CON RELACION DE TRABAJADORES	_____	AL _____		X	
9.-	LIQUIDACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES EMITIDAS POR EL IMSS	<u>1 de enero 2003</u>	AL <u>1 de enero 2003</u>	X		
10.-	CEDULAS DE DETERMINACION DE CUOTAS MENSUALES Y BIMESTRALES EMITIDAS POR EL IMSS	<u>1er. Bimestre</u>	AL <u>6to. Bimestre</u>	X		
11.-	CEDULAS DE DIFERENCIAS PAGADAS AL IMSS	_____	AL _____		X	
12.-	CATALOGO DE TRABAJADORES			X		
13.-	NOMINAS INCLUYENDO AGUINALDO	<u>1 de enero 2003</u>	AL <u>1 de enero 2003</u>	X		
14.-	CEDULAS DE INTEGRACION AL SALARIO				X	
15.-	ANALISIS DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL 6TO BIMESTRE DEL EJERCICIO ANTERIOR			X		
16.-	AVISOS AFILIATORIOS:					
	ALTAS			X		
	BAJAS			X		
	MODIFICACIONES DE SALARIO			X		
	AVISOS			X		
	DISPOSITIVO MAGNETICO					
17.-	CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO			X		
18.-	CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO			X		
19.-	INCAPACIDADES DEL PERIODO				X	

ALANIS GONZALEZ Y CIA. S.C.

INDICE

B 2/2

SOLICITUD DE INFORMACION AL PATRON

CONTROL DE DOCUMENTACION EXHIBIDA		
	SI	NO
20.- RESPALDO DEL SUA,DISKETE QUE AL PROCESAR EL PAGO OPORTUNO COINCIDA CON EL PAGO REALIZADO	X	
21.- COPIA DE LOS DISKETS DE PAGO ORIGINALES DEL SUA, POR EL PERIODO : DE ENERO A DICIEMBRE	X	
22.- RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO,TRABSPORTE CON LOS SIGUIENTES DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA.		
NUMERO DE UNIDADES	X	
NOMBRE	X	
USO	X	
COMBUSTIBLE O ENERGIA	X	
CAPACIDAD O POTENCIA	X	
23.- RESUMEN DEL PERSONAL VIGENTE A LAS FECHA POR PUESTOS	X	
24.- RELACION DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES QUE UTILIZA	X	
25.- DESCRIPCION DE LOS PROCESOS DE TRABAJO	X	
26.- RELACIONES DE AUSENTISMOS POR UN MES		X
27.- TARJETA DE ASISTENCIA		X
28.- REGISTRO O CONTROL DE LOS RIESGOS DE TRABAJO OCURRIDOS EN 2003		X
29.- DECLARACION DE GRADO DE RIESGO DEL EJERCICIO DEL EJERCICIO 2003 EN 2004		X
30.- DECLARACION ANUAL DEL ISR NORMAL O COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN	X	
31.- DECLARACION INFORMATIVA DE HONORARIOS	X	
32.- DECLARACIONES DEL 2% SOBRE NOMINAS	X	
33.- AUXILIARES ANUALES DE LAS CUENTAS DE REMUNERACIONES	X	
34.- FINIQUITOS E INDEMNIZACIONES		X
35.- FIDEICOMISO DEL FONDO DE AHORRO Y LIQUIDACION DEL MISMO		X
36.- CONTRATO DE VALES DE DESPESA		X
37.- ANALISIS DE PAGOS DE HONORARIOSNPOR PERSONA, CON LASIGUIENTE INFORMACION:		
NUMERO DE RECIBO DE HONORARIOS	X	
FECHA	X	
CONCEPTO	X	
IMPORTE	X	

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

LA ILUSION S.A. DE C.V.
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003
PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

REGISTRO PATRONAL: B05-1255-10-9

INDICE: **C**
FECHA: **12/02/2005**
ELABORO: **V.G.I.**
SUPERVISO: **A.R.E.**

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Expediente de trabajador	Reclutamiento y selección de personal.	Solicitud de empleo o curriculum	Cartas de recomendación	Copia Identificación Oficial	Contratación de personal.	Llevar relaciones de trabajadores.	Alta ante el IMSS	Contratos 30,60,90 y tiempo indeterminado	Preparar informes de asistencia.	Registro, información y control de la nómina.	Desembolso de efectivo o transferencia electrónica	Promoción y evaluación de personal.
LOPEZ GALICIA CLAUDIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
MORENO ORTIZ GONZALO	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
SANCHEZ MOLINA LUIS TOMAS	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
LANDAVERDE MARTINEZ BENIGNA	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
DE LA CRUZ MARQUEZ SILVIA	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
ABAD DOMINGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
SILVA JIMENEZ DULCE MARIA	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
LUNA SERRANO LAURA	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
TORRES CRUZ TITO MANUEL	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
PELCASTRE GUZMAN MARIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
PADILLA WENCES JULIO CESAR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
VELEZ CRUZ TERESA ANABEL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
ORIHUELA FLORES MARIA MERCEDES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
PARRA CONTRERAS MERCEDES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
CANALES VELASCO AURELIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
RONQUILLO GARCIA REYNA GUADALUPE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
ORTIZ ALAMILLO GUADALUPE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗

CONCLUSION

De acuerdo con el memorandum de planeación el ciclo de operaciones de nomina cumple en un mayor grado con las funciones típicas.

- ✓ SE ENCUENTRA EN SU EXPEDIENTE
- ✗ NO SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE

ALANIS GONZALEZ Y CIA. S.C.

INFORME DE LA SITUACION DEL PATRON DICTAMINADO

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON

INDICE: **D**
 FECHA: **18/03/2005**
 ELABORO: **V.G.I.**
 SUPERVISO: **A.R.E.**

Nombre o Razón Social	LA ILUSION S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal	ESPERANZA No. 765 COL. NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ C.P. 03300 MEX. D.F.
Fecha de iniciación de operaciones	27 DE MAYO DE 1976
Actividad de la Empresa	MANTENIMIENTO, INSTALACION Y REPARACION DE CALCULADORAS
Nombre y firma del Representante Legal	LIC. ALFREDO CARRASCO AGUIRRE

CENTRO DE TRABAJO DICTAMINADO

DOMICILIO	ESPERANZA No. 765 COL. NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ C.P. 03300 MEX. D.F.	CLASIFICACION DE LA EMPRESA		
		CLASE	GDO. RIESGO	PRIMA
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	27 DE MAYO DE 1976	III	20	2.85731
REGISTRO PATRONAL	B05-12155-10-9			
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO, INSTALACION Y REPARACION DE CALCULADORAS			

TOTAL DE SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES PAGADOS POR EL PATRÓN EN EL EJERCICIO:	\$	2,235,084.85
--	----	--------------

CUOTAS PAGADAS EN EL EJERCICIO

MES	FIJA	EXCEDENTE 3 SMGDF	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD					TOTAL
			PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MEDIC PENSIONADOS	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PREST. SOC.	
1 AL 12	33,380.00	40,959.00	11,690.30	17,535.00	22,469.00	27,497.00	12,306.00	165,836.30

BIMESTRE	CESANTIA Y VEJEZ	RETIRO	TOTAL DE TRAB.
1 AL 6	49,494.00	24,611.00	14

En el ejercicio dictaminado se adquirió calidad de patrón sustituto SI _____ NO **X**

Se tienen bases de cotización especiales SI _____ NO **X**

En caso afirmativo especifíquelas.

LA ILUSION S.A. DE C.V.

INDICE

E -1

Balanza de comprobacion al 31 de Diciembre del 2003

No. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1110-000-000	CAJA	3,000.00	0	0	3,000.00
1110-001-000	FONDO FIJO	3,000.00	0	0	3,000.00
1120-000-000	BANCOS	16,190.20	69,251.64	75,824.53	9,617.31
1120-004-000	BBVA BANCOMER 0105187931	16,190.20	69,251.64	75,824.53	9,617.31
1130-000-000	TESORERIA	35,000.00	0	0	35,000.00
1130-001-000	TESORERIA	35,000.00	0	0	35,000.00
1140-000-000	INVERSIONES EN VALORES	0	0	0	0
1140-001-000	INVERSIONES CUENTA #	0	0	0	0
1150-000-000	CLIENTES	251,455.00	0	67,740.00	183,715.00
1150-001-000	FUMI EXPRESS, S.A. DE C.V.	215,240.00	0	67,740.00	147,500.00
1150-004-000	LUIS AGUILAR TAPIA	10,580.00	0	0	10,580.00
1150-007-000	ALEJANDRA MARGARITA MATA SALAZ	1,035.00	0	0	1,035.00
1150-008-000	JOSE ANDRES ZARATE Y MORALES	24,600.00	0	0	24,600.00
1160-000-000	ALMACEN	0	0	0	0
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	6,014.00	1,550.00	3,050.00	4,514.00
1170-004-000	LOPEZ GALICIA CLAUDIA	6,014.00	1,550.00	3,050.00	4,514.00
1170-005-000	BENIGNO SANCHEZ DUARTE	0	0	0	0
1172-000-000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0	0	0	0
1180-000-000	DOCUMENTOS POR COBRAR	0	0	0	0
1190-000-000	IVA POR ACREDITAR	0	6,637.38	6,637.38	0
1190-002-000	SEGUROS Y FIANZAS	0	823.55	823.55	0
1190-003-000	EN HONORARIOS/ARRENDAMIENTO	0	1,462.50	1,462.50	0
1190-004-000	EN COMPRA DE REFACCIONES	0	360.66	360.66	0
1190-005-000	EN COMPRAS DIVERSAS	0	671.98	671.98	0
1190-006-000	APLICACION MENSUAL	0	3,318.69	3,318.69	0
1210-000-000	TERRENOS	0	0	0	0
1220-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0
1230-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	138,559.88	0	0	138,559.88
1235-000-000	EQUIPO DE SERVICIO DE COMEDOR	3,129.10	0	0	3,129.10
1240-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	7,098.95	0	0	7,098.95
1245-000-000	EQUIPO DE OFICINA	3,662.90	0	0	3,662.90
1250-000-000	DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0	0	0	0
1252-000-000	DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y E	-3,658.90	0	0	-3,658.90
1254-000-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPO	-102,301.75	0	0	-102,301.75
1255-000-000	DEPRECIACION ACUM DE EQUIPO DE	-3,129.34	0	0	-3,129.34
1256-000-000	DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	-7,095.95	0	0	-7,095.95

1300-000-000	ANTICIPO A PROVEEDORES	0	0	0	0
1301-000-000	CREDITO AL SALARIO	14,377.12	1,130.94	310	15,198.06
1301-010-000	CREDITO AL SALARIO 2002	9,957.74	0	0	9,957.74
1301-011-000	CREDITO AL SALARIO 2003	4,419.38	1,130.94	310	5,240.32
1310-000-000	PAGOS ANTICIPADOS	96,043.85	8,219.71	5,972.86	98,290.70
1310-001-000	SEGUROS	7,284.16	4,916.71	5,972.86	6,228.01
1310-001-094	GNP POL10017708 14/02/03A14/02	925.33	0	308.43	616.9
1310-001-098	BANCOMER P753B00011121/05/03A2	3,128.69	4,916.71	4,954.20	3,091.20
1310-001-099	GNP POL 4365971 23/07/03 A 23/	1,898.27	0	251.48	1,646.79
1310-001-100	GNP P-10041989 28/08/2003 A 29	1,331.87	0	458.75	873.12
1310-003-000	I.S.R.	1.96	0	0	1.96
1310-004-000	ANTICIPO ISR 2002	33,771.89	0	0	33,771.89
1310-009-000	ISR PAGOS PROVISIONALES	38,656.90	3,303.00	0	41,959.90
1310-009-001	ANTICIPO ISR 2003	38,656.90	3,303.00	0	41,959.90
1310-010-000	SALDO A FAVOR 2001	16,328.94	0	0	16,328.94
1311-000-000	SALDO A FAVOR ISR	64,231.75	0	0	64,231.75
1311-001-000	SALDO A FAVOR ISR EJERCICIO 19	18,963.56	0	0	18,963.56
1311-002-000	SALDO A FAVOR ISR EJERCICIO 19	11,125.45	0	0	11,125.45
1311-003-000	EJERCICIO 1999	33,002.00	0	0	33,002.00
1311-004-000	SALDO A FAVOR ISR EJERCICIO 20	1,140.74	0	0	1,140.74
1320-000-000	DEPOSITOS EN GARANTIA	3,000.00	0	0	3,000.00
1320-001-000	JESUS CHAVANA MARTINEZ	3,000.00	0	0	3,000.00
1330-000-000	GASTOS DE ORGANIZACION	42.4	0	0	42.4
1330-001-000	GTOS. DE ORGANIZACION MAYO 81	42.4	0	0	42.4
1340-000-000	GASTOS DE INSTALACION	12,775.14	0	0	12,775.14
1340-001-000	INSTALACION TELEFONICA 02/10/8	1,445.60	0	0	1,445.60
1340-002-000	ALARMA Y ELECTRIFICACION 19/03	11,329.54	0	0	11,329.54
1350-000-000	AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG.	-4,835.66	0	53.31	-4,888.97
1350-100-000	GTOS. DE ORGANIZACION MAYO 198	-41.4	0	0	-41.4
1350-200-000	INSTALACION TELEFONICA 02/10/8	-1,017.81	0	6.03	-1,023.84
1350-201-000	ALARMA Y ELECTRIFICACION 19/03	-3,776.45	0	47.28	-3,823.73
2110-000-000	PROVEEDORES	0	0	0	0
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-4,468.18	4,995.97	328.04	199.75
2120-001-000	CAJA DE AHORROS	256	0	0	256
2120-012-000	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	-0.66	0.71	0.75	-0.7
2120-013-000	MARIO CEBALLOS MOLINA DIF REP	-4,413.72	4,685.00	326.7	-55.42
2120-014-000	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	-0.45	0.91	0.59	-0.13
2120-020-000	HERNANDEZ AGUILA ELIZ YAMINA	-309.35	309.35	0	0
2130-000-000	DOCUMENTOS POR PAGAR	0	0	0	0
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-7,711.69	4,904.36	8,638.37	-11,445.70
2150-001-000	I.S.P.T. RETENIDO	-0.74	0	0	-0.74
2150-003-000	5 % INFONAVIT	-1,144.74	0	1,182.90	-2,327.64
2150-004-000	IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES	-3,268.36	3,268.36	3,384.93	-3,384.93
2150-005-000	2 % S.A.R.	-1,436.65	0	1,484.54	-2,921.19
2150-006-000	10% RETENIDO HONORARIOS/ARREND	-549.1	400	400	-549.1
2150-007-000	2% SOBRE NOMINAS	-463.1	412	739	-790.1
2150-008-000	5% INFONAVIT AUDITORIA 95	-32	0	0	-32
2150-009-000	2% SAR AUDITORIA 95	-13	0	0	-13
2150-016-000	ISCAS 2003	-804	824	1,447.00	-1,427.00
2160-000-000	IVA TRASLADADO	0	0	0	0
2160-001-000	IVA TRASLADADO 15%	0	0	0	0

2170-000-000	I.V.A. POR PAGAR	-32,578.66	4,838.69	0	-27,739.97
2170-003-000	I.V.A. AL 15%	-32,578.66	4,838.69	0	-27,739.97
2170-003-001	1ER TRIMESTRE 1998	-307	0	0	-307
2170-003-013	IVA POR PAGAR 2003	-32,271.66	4,838.69	0	-27,432.97
2175-000-000	IVA RETENIDO	-400	400	400	-400
2175-001-000	IVA RETENIDO POR HONORARIOS Y/	-400	400	400	-400
2180-000-000	ANTICIPOS DE CLIENTES	0	0	0	0
2220-000-000	PTU POR PAGAR	0	0	0	0
2240-000-000	RESERVAS	-21,463.54	16,771.83	2,575.54	-7,267.25
2240-001-000	RESEVA DE AGUINALDO, VAC. Y PR	-21,463.54	16,771.83	2,575.54	-7,267.25
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-50,000.00	0	0	-50,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-50,000.00	0	0	-50,000.00
3200-000-000	RESERVA LEGAL	-4,879.94	0	0	-4,879.94
3200-001-000	RESERVA LEGAL	-4,879.94	0	0	-4,879.94
3210-000-000	RESERVA PARA REINVERSION	0	0	0	0
3300-000-000	SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE	0	0	0	0
3400-000-000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERI	-370,495.87	0	0	-370,495.87
3400-001-000	RESULTADO EJERCICIO 1988	-1,961.65	0	0	-1,961.65
3400-002-000	RESULTADO EJERCICIO 1989	-24,682.68	0	0	-24,682.68
3400-003-000	RESULTADO EJERCICIO 1990	-28,970.21	0	0	-28,970.21
3400-004-000	RESULTADO EJERCICIO 1991	-37,343.43	0	0	-37,343.43
3400-005-000	RESULTADO EJERCICIO 1992	-9,758.74	0	0	-9,758.74
3400-006-000	RESULTADO EJERCICIO 1993	-4,143.66	0	0	-4,143.66
3400-007-000	RESULTADO EJERCICIO 1994	-1,752.09	0	0	-1,752.09
3400-008-000	RESULTADO EJERCICIO 1996	-1,346.00	0	0	-1,346.00
3400-009-000	RESULTADO EJERCICIO 1997	4,086.53	0	0	4,086.53
3400-010-000	RESULTADO DEL EJERCICIO 1998	-141.4	0	0	-141.4
3400-011-000	RESULTADO DEL EJERCICIO 1999	-4,100.84	0	0	-4,100.84
3400-012-000	RESULTADO DEL EJERCICIO 2000	-27,638.34	0	0	-27,638.34
3400-013-000	REUSLTADO DEL EJERCICIO 2001	-142,361.08	0	0	-142,361.08
3400-014-000	RESULTADO DEL EJERCICIO 2002	-90,382.28	0	0	-90,382.28
4100-000-000	VENTAS	-2,840,300.00	0	-	-2,840,300.00
4100-001-000	VENTAS AL 3.75%	0	0	0	0
4100-002-000	VENTAS AL 10%	0	0	0	0
4100-003-000	VENTAS AL 15%	-2,840,300.00	0	0	-2,840,300.00
4100-003-001	EXPRESS, S.A. DE C.V.	-2,840,300.00	0	0	-2,840,300.00
4100-004-000	VENTAS EXENTAS I.V.A.	0	0	0	0
4200-000-000	DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE V	0	0	0	0
5000-000-000	COSTO DE VENTAS	0	0	0	0
6300-000-000	GASTOS DE VENTA	2,601,003.27	266,228.84	0	2,867,232.11
6300-001-000	SUELDOS Y SALARIOS	1,626,546.29	170,844.56	0	1,797,390.85
6300-003-000	HORAS EXTRAS	2,829.35	111.82	0	2,941.17
6300-004-000	VACACIONES	37,790.67	937.03	0	38,727.70
6300-005-000	PRIMA VACACIONAL	9,469.82	234.27	0	9,704.09
6300-006-000	DÍA FESTIVO	2,016.44	293.86	0	2,310.30
6300-007-000	PRIMA DOMINICAL	1,569.61	139.82	0	1,709.43
6300-008-000	GRATIFICACIONES	3,628.42	230.10	0	3,858.52
6300-009-000	DÍAS ADICIONALES	16,412.33	0.00	0	16,412.33
6300-010-000	P.P. DE VACACIONES	289,613.79	26,484.90	0	316,098.69
6300-011-000	P.P. PRIMA VACACIONAL	18,510.81	1,389.84	0	19,900.65
6300-012-000	CUOTAS I.M.S.S.	153,661.75	12,174.41	0	165,836.16
6300-013-000	APORTACIONES AL INFONAVIT	49,917.32	7,969.89	0	57,887.21
6300-014-000	APORTACION A LA AFORE	63,889.63	10,215.27	0	74,104.90

6300-015-000	2% SOBRE NOMINAS DISTRICTAL	40690.14	4013.32	0	44703.46
6300-017-000	OTRAS PERCEPCIONES	26031.11	0	0	26031.11
6300-018-000	MISCELANEOS (ACTUAL Y RECARGO	2198	0	0	2198
6300-021-000	UNIFORMES	182.6	0	0	182.6
6300-021-003	TEJIDOS NAVA SA DE CV	182.6	0	0	182.6
6300-022-000	PRESTACIONES	1381.61	0	0	1381.61
6300-022-003	GFUB ALIMENTICIA SA DE CV	181.95	0	0	181.95
6300-022-005	ALIMENTOS Y ESPECTACULOS CURGO	1033.91	0	0	1033.91
6300-022-006	MEDINA PARTIDA CARLOS	165.75	0	0	165.75
6300-023-000	MANTTO. DE EQUIPO	12191.57	300.85	0	12492.42
6300-023-003	MARTINEZ CORONA LEONIDES RODOL	4408.86	80.85	0	4489.71
6300-023-004	REFACCIONES AUTOELECTRICAS VER	113.04	0	0	113.04
6300-023-009	NOVA AUTOPARTES SA DE CV	286.94	0	0	286.94
6300-023-015	HUERTA TAPIA GUADALUPE	1188.3	0	0	1188.3
6300-023-021	FIBA AMBIENTAL SA DE CV	304.36	0	0	304.36
6300-023-022	FERRETERIA JUNCO, SA	45.22	0	0	45.22
6300-023-023	ESPINOSA SOSA GABRIELA	103.47	0	0	103.47
6300-023-025	FAVILA ALCUDIA GUILLERMO	180.86	0	0	180.86
6300-023-030	LOZADA RUBIO FCO. JAVIER MAURI	2405	0	0	2405
6300-023-033	MORENO PEREZ FERNANDO	161.31	0	0	161.31
6300-023-041	F.L. PROVEEDORES, S.A.	90.44	0	0	90.44
6300-023-046	GM SERVICIO Y REFACCIONES, SA	2419.43	0	0	2419.43
6300-023-050	CONTROL ATMOSFERICO DE MEXICO,	304.34	0	0	304.34
6300-023-051	GARCIA HERNANDEZ SAUL	180	80	0	260
6300-023-229	SANCHEZ SANCHEZ EVA	0	140	0	140
6300-024-000	GASTOS DE EXPEDICION SEGUROS	5973.64	573.56	0	6547.2
6300-025-000	RENTA DE INMUEBLE	20000	4000	0	24000
6300-026-000	PAPELERIA Y ARTICULOS PARA OFI	4616.36	0	0	4616.36
6300-026-002	PAPELERIA MEXICO, SA DE CV	195.65	0	0	195.65
6300-026-007	HERNANDEZ HERNANDEZ JULIETA	130	0	0	130
6300-026-008	BARBOSA HERNANDEZ EFREN	4021.71	0	0	4021.71
6300-026-010	HERNANDEZ AGUILA ELIZ YAMINA	269	0	0	269
6300-029-000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	4215	180	0	4395
6300-030-000	IMPUESTOS Y DERECHOS	6488	0	0	6488
6300-030-001	TENENCIA	6220	0	0	6220
6300-030-002	MISCELANEOS RECARGOS ACTUALIZA	268	0	0	268
6300-036-000	AGUA	405	229	0	634
6300-040-000	SEGUROS AUTOMOVILES	4518.35	4972.86	0	9491.21
6300-041-000	TELEFONOS	2829.52	404.38	0	3233.9
6300-042-000	TELCEL CELULAR	2013.92	972.65	0	2986.57
6300-043-000	LUZ	1614.2	302.08	0	1916.28
6300-044-000	DEPRECIACIONES	261.8	0	0	261.8
6300-044-001	DEPREC. DE EQ. DE TRABAJO	1	0	0	1
6300-044-002	DEPREC. DE EQ. DE OFICINA	0	0	0	0
6300-044-003	DEPREC. DE EQ. DE COMEDOR	260.8	0	0	260.8
6300-044-004	DEPREC. DE EQ. DE COMPUTO	0	0	0	0
6300-045-000	AMORTIZACION	585.45	53.31	0	638.76
6300-045-001	AMORT. DE GASTOS DE ORGANIZACI	0	0	0	0
6300-045-002	AMORT. DE GTOS. DE INSTALACION	585.45	53.31	0	638.76
6300-046-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	922.64	0	0	922.64
6300-049-000	HONORARIOS PROFESIONALES	178096	18750	0	196846
6300-049-001	GRUPO ACONT, S.C.	4096	0	0	4096
6300-049-002	ZARATE GARCIA PAZ Y ASOCIADOS S.A.	11500	5750	0	17250
6300-049-003	CONDE HIGUERA RAUL	90000	9000	0	99000
6300-049-004	FUENTES ALMEIDA LINA	44000	4000	0	48000
6300-049-005	MENDEZ CASTILLO CLAUDIA	6500	0	0	6500
6300-049-006	GONZALES OCHOA FELIPE	22000	0	0	22000
6300-051-000	PLUBICIDAD	986.08	0	0	986.08
6300-051-001	EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODIS	986.08	0	0	986.08
6300-090-000	NO DEDUCIBLES	7381.84	451.06	0	7832.9
6300-090-001	GAS L.P.	675.02	138	0	813.02
6300-090-002	VALES DE CAJA	976.94	40.02	0	1016.96
6300-090-003	TELEFONO	0	273	0	273
6300-090-005	VARIOS	1217.05	0.04	0	1217.09
6300-090-007	NUEVA WALT MART DE MEXICO SA D	1533.32	0	0	1533.32

6300-090-008	COMERCIAL MEXICANA	643.58	0	0	643.58
6300-090-009	RESTAURANTES	1,262.70	0	0	1,262.70
6300-090-010	ESTACIONAMIENTOS	185.05	0	0	185.05
6300-090-011	GASOLINAS Y LUBRICANTES	816.18	0	0	816.18
6300-090-012	CASSETAS	72	0	0	72.00
7100-000-000	PRODUCTOS FINANCIEROS	-238.61	0	11.64	-250.25
7100-001-000	INTERESES GANADOS EN INVERSION	-238.61	0	11.64	-250.25
7200-000-000	OTROS PRODUCTOS	-1,000.76	0	0	-1,000.76
7200-001-000	EN VENTAS DE ACTIVO FIJO	-1,000.00	0	0	-1,000.00
7200-003-000	POR SEGUROS DE AUTOS	-0.02	0	0	-0.02
7200-004-000	DIF. EN POLIZAS	-0.74	0	0	-0.74
7500-000-000	GASTOS FINANCIEROS	667	30	0	697
7500-001-000	INTERESES PAGADOS	0	0	0	0
7500-003-000	COMISIONES CHEQUES EXPEDIDOS	492	30	0	522
7500-004-000	COMISION POR ANIVERSARIO/ANUAL	175	0	0	175
7750-000-000	OTROS GASTOS	0	0	0	0
7750-001-000	RESULTADO EN VENTA DE ACTIVO F	0	0	0	0
8000-000-000	ISR y PTU	0	0	0	0
8000-001-000	ISR	0	0	0	0
8000-002-000	PTU	0	0	0	0
9000-000-000	CUENTAS DE ORDEN	0	0	0	0
9010-000-000	DEPRECIACION ACTUALIZADA ART 4	44,776.73	0	0	44,776.73
9010-001-000	ACTUALIZACION DE DEPRECIACION	21,948.54	0	0	21,948.54
9010-002-000	ACTUALIZACION DEPREC. EJERCICI	22,828.19	0	0	22,828.19
9011-000-000	CUFIN ART 124 LISR	75,432.57	0	0	75,432.57
9011-001-000	EJERCICIO 1988	1,955.37	0	0	1,955.37
9011-002-000	VARIOS	73,477.20	0	0	73,477.20
9020-000-000	DEPREC. ACTUALIZADA ART. 41 LI	-44,776.73	0	0	-44,776.73
9020-001-000	DEPRECIACION ACTUALIZADA 1988	-21,568.16	0	0	-21,568.16
9020-002-000	DEPRECIACION ACTUALIZADA 1989	-22,162.56	0	0	-22,162.56
9020-100-000	DEPREC. ACTUALIZADA MOB Y EQ O	-827.65	0	0	-827.65
9020-100-001	DEPRECIACION ACTUALIZADA 1988	-380.38	0	0	-380.38
9020-100-002	DEPRECIACION ACTUALIZADA 1989	-447.27	0	0	-447.27
9020-200-000	DEPRECIACION ACT. GASTOS ORG E	-218.36	0	0	-218.36
9020-200-001	DEPRECIACION ACTUALIZADA 1989	-218.36	0	0	-218.36
9021-000-000	CUFIN ART 124 LISR	-75,432.57	0	0	-75,432.57
9021-001-000	EJERCICIO 1988	-1,955.37	0	0	-1,955.37
9021-002-000	VARIOS	-73,477.20	0	0	-73,477.20
		0	171,541.67	171,541.67	0

LA ILUSION S.A. DE C.V.

INDICE: E-2 1/2
 FECHA: 18/03/2005
 ELABORO : V.G.I.
 SUPERVISO: A.R.E.

ESTADOS FINANCIEROS
Balance General del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2003

CAJA	3,000.00	ACREEDORES DIVERSOS	-199.75
BANCOS	9,617.31	IMPUESTOS POR PAGAR	11,445.70
TESORERIA	35,000.00	I.V.A. POR PAGAR	27,739.97
CLIENTES	183,715.00	IVA RETENIDO	400
DEUDORES DIVERSOS	4,514.00		<u>39,385.92</u>
	<u>235,846.31</u>		
EQUIPO DE TRANSPORTE	138,559.88	RESERVAS	7,267.25
EQUIPO DE SERVICIO DE COMEDOR	3,129.10	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	7,098.95	RESERVA LEGAL	4,879.94
EQUIPO DE OFICINA	3,662.90	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERI	370,495.87
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y E	-3,658.90	RESULTADO DEL EJERCICIO	26,466.76
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPO	-102,301.75		<u>406,176.30</u>
DEPRECIACION ACUM DE EQUIPO DE	-3,129.34		
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	-7,095.95		
	<u>36,264.89</u>		
PAGOS ANTICIPADOS	98,290.70		
SALDO A FAVOR ISR	64,231.75		
DEPOSITOS EN GARANTIA	3,000.00		
GASTOS DE ORGANIZACION	42.4		
GASTOS DE INSTALACION	12,775.14		
AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG.	-4,888.97		
	<u>173,451.02</u>		
TOTAL ACTIVO	<u><u>445,562.22</u></u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u><u>445,562.22</u></u>

INDICE: E-2 2/2
FECHA: 18/03/2005
ELABORO : V.G.I.
SUPERVISO: A.R.E.

LA ILUSION S.A. DE C.V.

ESTADOS FINANCIEROS

Estado de Resultados por el periodo de 01 de enero al 31 de Diciembre del 2003

	VENTAS NETAS	-2,840,300.00
MENOS:	GASTOS DE OPERACIÓN	2,867,320.77
IGUAL:	UTILIDAD DE OPERACIÓN	27,020.77
MÁS:	PRODUCTOS FINANCIEROS	-250.25
MÁS:	OTROS PRODUCTOS	-1,000.76
MENOS:	GASTOS FINANCIEROS	697
	PERDIDA DEL EJERCICIO	<u><u>26,466.76</u></u>

EMPRESA: LA ILUSION S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9

CATALOGO DE TRABAJADORES

INDICE: F-1
 FECHA: 20/03/2005
 ELABORO: V.G.I.
 SUPERVISO: A.R.E.

CLAVE	NOMBRE	N.S.S	R.F.C.	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA	AGUINALDO	% DE DEPENSA
47	LOPEZ GALICIA CLAUDIA	01906905912	LOGC 691123V90	24 de Enero de 1990	24 de Enero de 1990	30 DIAS	10
83	MORENO ORTIZ GONZALO	39896929310	MOOG691016MG6	8 de Enero de 1990		30 DIAS	10
751	SANCHEZ MOLINA LUIS TOMAS	88826003696	SAML600307R86	19 de Febrero de 1997	26 de Abril de 2003	30 DIAS	10
62	LANDAVERDE MARTINEZ BENIGNA	01936002193	LAMB600213EQ0	25 de Enero de 2000	25 de Diciembre de 2003	20 DIAS	17
509	DE LA CRUZ MARQUEZ SILVIA	01968002822	CUMS800313GB6	27 de Noviembre de 1997	10 de Diciembre de 2003	20 DIAS	17
517	ABAD DOMINGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	01967306471	AADA730802QJ4	22 de Octubre de 2002	17 de Agosto de 2003	15 DIAS	17
761	SILVA JIMENEZ DULCE MARIA	01786249852	SIJD610912LQA	23 de Marzo de 2003	12 de Diciembre de 2003	20 DIAS	17
1968	LUNA SERRANO LAURA	45886991350	LUSL690818PQ1	2 de Agosto de 2003	30 de Mayo de 2003	15 DIAS	17
2021	TORRES CRUZ TITO MANUEL	10745511815	TOCT550101IN3	26 de Mayo de 2003		20 DIAS	17
3346	PELCASTRE GUZMAN MARIA	01896300850	PEGM640313JC7	25 de Junio de 2003		15 DIAS	17
4850	PADILLA WENCES JULIO CESAR	01008201202	PAWJ820406HU5	9 de Diciembre de 2001	29 de Diciembre de 2003	15 DIAS	17
4852	VELEZ CRUZ TERESA ANABEL	68937318738	VECT730902S37	26 de Enero de 2003		30 DIAS	17
5015	ORIHUELA FLORES MARIA MERCEDES	01026100022	OIFM610517455	26 de Enero de 2003		15 DIAS	17
6001	PARRA CONTRERAS MERCEDES	11684952598	PACM4908106U5	1 de Julio de 2002	28 de Febrero de 2003	30 DIAS	17
6002	CANALES VELSCO AURELIA	45917302676	CAVA730925PH1	26 de Febrero de 2003	14 de Agosto de 2003	30 DIAS	17
6003	RONQUILLO GARCIA REYNA GUADALUPE	39996000442	ROGR601229TSA	1 de Julio de 2002		30 DIAS	17
6006	ORTIZ ALAMILLO GUADALUPE	92988052145	OIAG5912297V0	26 de Abril de 2003		15 DIAS	17

PATRON: LA ILUSION S.A. DE C.V.

RESUMEN DE NOMINAS DEL EJERCICIO 2003

INDICE: F-2
 ELBORO: V.G.I.
 REVISO: A.R.E.
 EJERCICIO 2003

CLAVE DE TRABAJADOR	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SUELDO	HORAS EXTRAS	VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	DIA FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	DÍAS ADICIONALES	PARTE PROP. VACACIONES	PARTE PROP. PRIMA VAC.	OTRAS PERCEP.	TOTAL
47	LOPEZ GALICIA CLAUDIA	182,742.12		8,059.86	2,014.98							9,079.77	201,896.73
83	MORENO ORTIZ GONZALO	173,749.78		3,356.60	839.15		135.18					8,473.68	186,554.39
751	SANCHEZ MOLINA LUIS TOMAS	53,520.72	137.94	1,103.52	275.88							6,361.78	61,399.84
62	LANDAVERDE MARTINEZ BENIGNA	13,178.85	251.60	159.75	39.94	223.64	223.01	293.53				146.44	14,516.76
509	DE LA CRUZ MARQUEZ SILVIA	17,370.12		818.58	204.65	433.72	13.92		58.47			153.15	19,052.61
517	ABAD DOMINGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	9,819.06	287.50	176.92	44.23	265.38	176.96	420.26	44.23				11,234.54
761	SILVA JIMENEZ DULCE MARIA	13,924.92	157.50	630.00	157.51	326.94	197.16					137.50	15,531.53
1968	LUNA SERRANO LAURA	6,324.89	265.38	88.46	22.12								6,700.85
2021	TORRES CRUZ TITO MANUEL	12,756.02	1,078.28	782.74	195.69	218.32	398.23	223.63					15,652.91
3346	PELCASTRE GUZMAN MARIA	15,834.34	353.84	176.92	66.35		11.06		44.23				16,486.74
4850	PADILLA WENCES JULIO CESAR	14,817.05	176.92	132.69	33.18		66.35		176.92				15,403.11
4852	VELEZ CRUZ TERESA ANABEL	67,960.00		2,100.00	525.00	400.00	200.00	390.00				1,678.79	73,253.79
5015	ORIHUELA FLORES MARIA MERCEDES	15,701.65	232.21			442.30	287.56	2,531.10	88.46				19,283.28
6001	PARRA CONTRERAS MERCEDES	51,923.16								9,614.63	1,804.64		63,342.43
6002	CANALES VELSCO AURELIA	135,279.90								17,048.04	5,072.29		157,400.23
6003	RONQUILLO GARCIA REYNA GUADALUPE	924,933.85		19,066.68	4,766.67				16,000.02	278,979.02	9,897.93		1,253,644.17
6006	ORTIZ ALAMILLO GUADALUPE	87,554.42		2,074.98	518.75					10,457.00	3,125.79		103,730.94
													-
													-
													-
	TOTALES	1,797,390.85	2,941.17	38,727.70	9,704.10	2,310.30	1,709.43	3,858.52	16,412.33	316,098.69	19,900.65	26,031.11	2,235,084.85

DE 1 A 3 S.M.	119,726.90	2,803.23	2,966.06	763.67	1,910.30	1,374.25	3,468.52	412.31	-	-	437.09	133,862.33
DE 3 A 5 S.M.	67,960.00	-	2,100.00	525.00	400.00	200.00	390.00	-	-	-	1,678.79	73,253.79
DE 5 A 10 S.M.												
MAS DE 10	1,609,703.95	137.94	33,661.64	8,415.43	-	135.18	-	16,000.02	316,098.69	19,900.65	23,915.23	2,027,968.73

ALANIS LOPEZ Y CIA.S.C.

EMPRESA: LA ILUSION , S.A. DE C.V.

INDICE:

F - 3

ELBORO:

V.G.I.

CALENDARIO DE NOMINAS

REVISO:

A.R.E.

EJERCICIO

2003

NUMERO	INICIO	TERMINO
1	1 de Enero de 2003	10 de Enero de 2003
2	11 de Enero de 2003	25 de Enero de 2003
3	26 de Enero de 2003	10 de Febrero de 2003
4	11 de Febrero de 2003	25 de Febrero de 2003
5	26 de Febrero de 2003	10 de Marzo de 2003
6	CANCELADA	
7	11 de Marzo de 2003	25 de Marzo de 2003
8	26 de Marzo de 2003	10 de Abril de 2003
9	11 de Abril de 2003	25 de Abril de 2003
10	26 de Abril de 2003	10 de Mayo de 2003
11	11 de Mayo de 2003	25 de Mayo de 2003
12	26 de Mayo de 2003	10 de Junio de 2003
13	11 de Junio de 2003	25 de Junio de 2003
14	26 de Junio de 2003	10 de Julio de 2003
15	11 de Julio de 2003	25 de Julio de 2003
16	26 de Julio de 2003	10 de Agosto de 2003
17	11 de Agosto de 2003	25 de Agosto de 2003
18	26 de Agosto de 2003	10 de Septiembre de 2003
19	11 de Septiembre de 2003	25 de Septiembre de 2003
20	26 de Septiembre de 2003	10 de Octubre de 2003
21	11 de Octubre de 2003	25 de Octubre de 2003
22	26 de Octubre de 2003	10 de Noviembre de 2003
23	11 de Noviembre de 2003	25 de Noviembre de 2003
24	26 de Noviembre de 2003	10 de Diciembre de 2003
25	11 de Diciembre de 2003	25 de Diciembre de 2003
26	26 de Diciembre de 2003	31 de Diciembre de 2003

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

EMPRESA: LA ILUSION, S.A. DE C.V.

CATALOGO DE CONCEPTOS DE NOMINA

INDICE:	<u>F - 4</u>
ELBORO:	<u>V.G.I.</u>
REVISO:	<u>A.R.E.</u>
EJERCICIO	2003

CLAVE	CONCEPTO	TIPO
1	SUELDO	P
2	HORAS EXTRAS SEM. 1	P
3	HORAS EXTRAS SEM.2	P
4	HORAS EXTRAS TRIPLES	P
5	VACACIONES	P
6	PRIMA VACACIONAL	P
7	DIA FESTIVO	P
8	PRIMA DOMINICAL	P
9	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	P
10	DIAS ADICIONALES	P
11	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	P
12	ADEUDO DE VACACIONES	P
13	ADEUDO PRIMA VACACIONAL	P
14	VALES DE DESPENSA GRAVADOS	P
15	PARTE PROPORCIONAL AGUINALDO	P
16	PARTE PROPORCIONAL VACACIONES	P
17	PARTE PROPORCIONAL PRIMA VACACIONAL	P
18	OTRAS PERCEPCIONES	P
19	INDEMNIZACION	P
20	PRIMA VACACIONAL	P
50	I.SP.T.	D
51	CUOTAS I.M.S.S.	D
52	ANTICIPO DE SUELDOS	D
53	OTRAS DEDUCCIONES	D
54	COSTO DE COMIDA	D
55	COMIDA	D
56	CREDITO AL SALARIO	D
57	UNIFORMES	D
58	CREDENCIAL	D
59	INFONAVIT	D
60	FONACOT	D
61	CAJA DE AHORRO	D
62	PREST. CAJA/AHORRO	D
63	PRESTAMO PERSONAL	D
64	OTRAS DEDUCCIONES	D
65	COMIDA CLAVERIA	D
66	PENSION ALIMENTICIA	D
70	ISPT 67%	D
71	CREDITO AL SALARIO 67%	D
72	PRODUCTOS EASY CASH	D
99	FALTAS E INCAPACIDADES	D

P: PERCEPCIONES
D: DEDUCCIONES

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

PATRON: LA ILUSION S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9

INDICE: F - 5 1/4
ELBORO: V.G.I.
REVISO: A.R.E.
EJERCICIO 2003

NOMINA 1

CLAVE DEL TRABAJADOR	DIAS TRABAJADOS	CLAVE DE CONCEPTOS DE NOMINA								CUOTA DIARIA
		1	2	5	6	10	16	17	18	
47	9	4,649.94							614.58	516.66
83	9	4,138.20							503.22	459.8
517	7	309.61		132.69	33.17					44.23
751	7	3,862.32		1,103.52	275.88				683.32	551.76
1968	8	353.84		88.46	22.12					44.23
3346	6	265.38	88.46	176.92	44.23					44.23
4850	9	398.07								44.23
5015	1	44.23								44.23
6001	9	8,653.86					1,602.44	298.91		961.54
6003	9	24,000.03				16,000.02	11,633.22	298.91		2666.67
TOTAL		46,675.48	88.46	1,501.59	375.40	16,000.02	13,235.66	597.82	1,801.12	

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

PATRON: LA ILUSION S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9

INDICE: F - 5 2/4
ELBORO: V.G.I.
REVISO: A.R.E.
EJERCICIO 2003

NOMINA 2

CLAVE DEL TRABAJADOR	DIAS TRABAJADOS	CLAVE DE CONCEPTOS DE NOMINA								CUOTA DIARIA
		1	5	6	7	8	9	16	17	
47	12	6,199.92	1,549.98	387.50						516.66
62	12	639.00	159.75	39.94						53.25
83	15	6,897.00								459.8
509	15	663.45								44.23
517	14	619.22	44.23	11.06		11.06				44.23
751	15	8,276.40								551.76
761	15	750.00								50.00
1968	15	663.45								44.23
2021	15	663.45				22.12				44.23
3346	15	663.45								44.23
4850	15	663.45								44.23
4852	5	1,000.00								200.00
5015	15	663.45				11.06	115.05			44.23
6001	15	14,423.10						2,670.73	509.37	961.54
6002	15	9,662.85						1,113.93	411.48	644.19
6003	14	37,333.38	2,666.67	666.67				10,863.67	33.96	2,666.67
6006	15	5,061.00						439.19	197.33	337.40
TOTAL		94,842.57	4,420.63	1,105.17	0.00	44.24	115.05	15,087.52	1,152.14	

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

PATRON: LA ILUSION S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9

INDICE: F - 5 3/4
ELBORO: V.G.I.
REVISO: A.R.E.
EJERCICIO: 2003

NOMINA 3

CLAVE DEL TRABAJADOR	DIAS TRABAJADOS	CLAVE DE CONCEPTOS DE NOMINA									CUOTA DIARIA	
		1	5	6	7	8	9	16	17	18		
47	15	7,749.90									1,024.30	516.66
83	14	6,437.20	459.80	114.95							838.71	459.80
509	16	707.68			88.46							44.23
751	15	8,276.40									1,138.86	551.76
1968	16	707.68										44.23
3346	16	707.68										44.23
4852	15	3,000.00			400.00	50.00					194.75	200.00
5015	16	707.68			88.46	22.12	122.72					44.23
6001	15	14,423.10							2,670.73	498.18		961.54
6002	15	9,662.85										644.19
6003	15	40,000.05							10,855.35	498.18		2,666.67
TOTAL		92,380.22	459.80	114.95	576.92	72.12	122.72	13,526.08	996.36	3,196.62		

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

PATRON: LA ILUSION S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9

INDICE: F - 5 4/4
ELBORO: V.G.I.
REVISO: A.R.E.
EJERCICIO 2003

NOMINA 4

CLAVE DEL TRABAJADOR	DIAS TRABAJADOS	CLAVE DE CONCEPTOS DE NOMINA							CUOTA DIARIA
		1	8	9	10	16	17	18	
47	15	7,749.90						1,024.30	516.66
83	15	6,897.00						838.71	459.80
509	15	663.45							44.23
751	15	8,276.40						1,138.86	551.76
1968	15	663.45							44.23
3346	15	663.45							44.23
4850	15	663.45			132.69				44.23
4852	15	3,000.00	50.00					111.44	200.00
5015	15	663.45	11.06	107.38					44.23
6001	15	14,423.10				2,670.73	498.18		961.54
6002	15	9,662.85							644.19
6003	15	40,000.05				10,855.35	498.18		2,666.67
TOTAL		93,326.55	61.06	107.38	132.69	13,526.08	996.36	3,113.31	

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

LA ILUSION S.A. DE C.V.

ANALISIS DE CUOTAS DIARIAS

REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9

INDICE:	<u>F-6</u>
ELBORO:	<u>V.G.I.</u>
REVISO:	<u>A.R.E.</u>
EJERCICIO	2003

CLAVE DEL TRABAJADOR	BIMESTRE 1			
	NOMINA 1	NOMINA 2	NOMINA 3	NOMINA 4
47	516.66	516.66	516.66	516.66
62		53.25		
83	459.80	459.80	459.80	459.80
509		44.23	44.23	44.23
517	44.23	44.23		
751	551.76	551.76	551.76	551.76
761		50.00		
1968	44.23	44.23	44.23	44.23
2021		44.23		
3346	44.23	44.23	44.23	44.23
4850	44.23	44.23		44.23
4852		200.00	200.00	200.00
5015	44.23	44.23	44.23	44.23
6001	961.54	961.54	961.54	961.54
6002		644.19	644.19	644.19
6003	2,666.67	2,666.67	2,666.67	2,666.67
6006		337.40		

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

LA ILUSION S.A. DE C.V.
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003

INDICE: F - 7
ELBORO: V.G.I.
REVISO: A.R.E.
EJERCICIO 2003

FACTORES DE INTEGRACIÓN

PARA AQUELLOS EMPLEADOS QUE TIENEN QUINCE DÍAS DE AGUINALDO

DÍAS DE AGUINALDO QUE OTORGA LA EMPRESA	15	15	15	15	15	15
(/) DÍAS DEL AÑO	365	365	365	365	365	365
(=) FACTOR DE AGUINALDO	0.04110	0.04110	0.04110	0.04110	0.04110	0.04110
DÍAS CON DERECHO A VACACIONES	6	8	10	12	14	16
(x) PRIMA DE VACACIONES QUE OTORGA LA EMPRESA	25%	25%	25%	25%	25%	25%
(=) RESULTADO	1.5	2	2.5	3	3.5	4
(/) DÍAS DEL AÑO	365	365	365	365	365	365
(=) FACTOR DE PRIMA VACACIONAL	0.0041	0.0055	0.0068	0.0082	0.0096	0.0110
SUMA DE FACTORES	0.0452	0.0466	0.0479	0.0493	0.0507	0.0521
(+) UNIDAD	1	1	1	1	1	1
(=) FACTORES DE INTEGRACIÓN	1.0452	1.0466	1.0479	1.0493	1.0507	1.0521

PARA AQUELLOS EMPLEADOS QUE TIENEN VEINTE DÍAS DE AGUINALDO

DÍAS DE AGUINALDO QUE OTORGA LA EMPRESA	20	20	20	20	20	20
(/) DÍAS DEL AÑO	365	365	365	365	365	365
(=) FACTOR DE AGUINALDO	0.05479	0.05479	0.05479	0.05479	0.05479	0.05479
DÍAS CON DERECHO A VACACIONES	6	8	10	12	14	16
(x) PRIMA DE VACACIONES QUE OTORGA LA EMPRESA	25%	25%	25%	25%	25%	25%
(=) RESULTADO	1.5	2	2.5	3	3.5	4
(/) DÍAS DEL AÑO	365	365	365	365	365	365
(=) FACTOR DE PRIMA VACACIONAL	0.0041	0.0055	0.0068	0.0082	0.0096	0.0110
SUMA DE FACTORES	0.0589	0.0603	0.0616	0.0630	0.0644	0.0658
(+) UNIDAD	1	1	1	1	1	1
(=) FACTORES DE INTEGRACIÓN	1.0589	1.0603	1.0616	1.0630	1.0644	1.0658

PARA AQUELLOS EMPLEADOS QUE TIENEN TREINTA DÍAS DE AGUINALDO

DÍAS DE AGUINALDO QUE OTORGA LA EMPRESA	30	30	30	30	30	30
(/) DÍAS DEL AÑO	365	365	365	365	365	365
(=) FACTOR DE AGUINALDO	0.0822	0.0822	0.0822	0.0822	0.0822	0.0822
DÍAS CON DERECHO A VACACIONES	6	8	10	12	14	16
(x) PRIMA DE VACACIONES QUE OTORGA LA EMPRESA	25%	25%	25%	25%	25%	25%
(=) RESULTADO	1.5	2	2.5	3	3.5	4
(/) DÍAS DEL AÑO	365	365	365	365	365	365
(=) FACTOR DE PRIMA VACACIONAL	0.0041	0.0055	0.0068	0.0082	0.0096	0.0110
SUMA DE FACTORES	0.0863	0.0877	0.0890	0.0904	0.0918	0.0932
(+) UNIDAD	1	1	1	1	1	1
(=) FACTORES DE INTEGRACIÓN	1.0863	1.0877	1.0890	1.0904	1.0918	1.0932

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

PATRON: LA ILUSION S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9

INDICE: G
ELBORO: V.G.I.
REVISO: A.R.E.
EJERCICIO: 2003

ANALISIS DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS EN EL EJERCICIO

MES	FIJA	EXCEDENTE	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MEDICOS	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PREST. SOC.	TOTAL	FOLIO SUA	NUMERO DE TRABAJADORES	PRIMA DE RIESGO	FECHA	PAGO LUGAR
ENERO	2,829.76	4,441.66	1,183.66	1,775.51	1,966.55	2,728.98	1,245.97	16,172.09	400888	14	1.57831	17/02/2003	BBVA BANCOMER
FEBRERO	2,747.39	4,172.92	1,133.23	1,699.87	1,882.72	2,625.08	1,192.84	15,454.05	609870	14	1.57831	14/03/2003	BBVA BANCOMER
MARZO	3,069.31	4,046.56	1,139.97	1,709.96	693.98	2,716.91	1,199.97	14,576.66	76245	14	0.57831	17/04/2003	BBVA BANCOMER
ABRIL	3,114.18	3,831.33	1,095.60	1,643.34	666.93	2,610.16	1,153.24	14,114.78	412755	14	0.57831	17/05/2003	BBVA BANCOMER
MAYO	3,054.34	3,390.19	990.24	1,485.40	602.85	2,342.63	1,042.39	12,908.04	727969	14	0.57831	16/06/2003	BBVA BANCOMER
JUNIO	2,919.54	3,304.35	966.58	1,449.79	2,618.64	2,283.10	1,017.40	14,559.40	426353	13	2.57381	17/07/2003	BBVA BANCOMER
JULIO	3,016.91	3,535.96	1,023.03	1,534.59	2,771.76	2,429.10	1,076.89	15,388.24	74214	13	2.57381	13/08/2003	BBVA BANCOMER
AGOSTO	2,784.83	3,114.94	911.53	1,367.34	2,469.67	2,150.35	959.53	13,758.19	22977	13	2.57381	17/09/2003	BBVA BANCOMER
SEPTIEMBR	2,470.38	2,734.75	802.15	1,203.17	2,173.18	1,880.90	844.34	12,108.87	223627	11	2.57381	17/10/2003	BBVA BANCOMER
OCTUBRE	2,552.77	2,825.91	828.84	1,243.30	2,245.64	1,943.62	872.48	12,512.56	497257	11	2.57381	17/11/2003	BBVA BANCOMER
NOVIEMBRE	2,470.38	2,734.75	802.15	1,203.17	2,173.18	1,880.90	844.34	12,108.87	635914	11	2.57381	16/12/2003	BBVA BANCOMER
DICIEMBRE	2,350.64	2,828.91	813.32	1,220.01	2,203.58	1,904.81	856.14	12,177.41	607062	11	2.57381	17/01/2004	BBVA BANCOMER
TOTAL	33,380.43	40,962.23	11,690.30	17,535.45	22,468.68	27,496.54	12,305.53	165,839.16					

PROMEDIO 12.75

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA VEJEZ E INFONAVIT

BIMESTRE	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	TOTAL	APORT. PATRONAL SIN CREDITO	APORT. PATRONAL CON CREDITO	AMORTIZACION	TOTAL	GRAN TOTAL	FOLIO SUA	NUMERO DE TRABAJADORES	PAGO FECHA	LUGAR
1	4,877.71	9,637.25	14,514.96	11,271.69			11,271.69	25,786.65	609870	14	14/03/2003	BBVA BANCOMER
2	4,706.46	9,588.70	14,295.16	11,214.83			11,214.83	25,509.99	412755	14	17/05/2003	BBVA BANCOMER
3	4,119.62	8,326.29	12,445.91	9,738.36			9,738.36	22,184.27	426353	14	17/07/2003	BBVA BANCOMER
4	4,072.87	8,242.93	12,315.80	9,640.85			9,640.85	21,956.65	22977	13	17/09/2003	BBVA BANCOMER
5	3,433.66	6,884.14	10,317.80	8,051.59			8,051.59	18,369.39	497257	11	17/11/2003	BBVA BANCOMER
6	3,400.98	6,814.29	10,215.27	7,969.89			7,969.89	18,185.16	607062	11	17/01/2004	BBVA BANCOMER
TOTAL	24,611.30	49,493.60	74,104.90	57,887.21	-	-	57,887.21	131,992.11				

ALANIS GONZALEZ Y CIA. S.C.

PATRON: LA ILUSION S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9

INDICE: H - 1
ELBORO: V.G.I.
REVISO: A.R.E.
EJERCICIO 2003

INTEGRACION DE LAS CUENTAS DE RESULTADOS SEGÚN BALANZA

CONCEPTO	6200		6300 VENTAS		6400 ADMINISTRACION	
	SUB	\$	SUB	\$	SUB	\$
HONORARIOS			6300-049-000	196,846.00		
SUELDOS Y SALARIOS			6300-001-000	1,797,390.85		
GRATIFICACIONES			6300-008-000	3,858.52		
VACACIONES			6300-004-000	38,727.70		
PRIMA VACACIONAL			6300-005-000	9,704.09		
DÍA FESTIVO			6300-006-000	2,310.30		
PRIMA DOMINICAL			6300-007-000	1,709.43		
DÍAS ADICIONALES			6300-009-000	16,412.33		
P.P. DE VACACIONES			6300-010-000	316,098.69		
P.P. PRIMA DE VACACIONAL			6300-011-000	19,900.65		
FONDO DE AHORRO						
OTRAS PERCEPCIONES			6300-017-000	26,031.11		
SERVICIO DE COMEDOR Y DESAYUNO						
VALES DE DESPENSA						
TIEMPO EXTRA			6300-003-000	2,941.17		
PREMIOS POR ASISTENCIA						
PREMIOS POR PUNTUALIDAD						
COMPLEMENTO DE INCAPACIDADES						
GRATIFICACION ANUAL						
TIEMPO EXTRA TRIPLE						
PARTICIPACION DE UTILIDADES						
SUMAS		-		2,431,930.84		-

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

PATRON: LA ILUSION S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9

INDICE: H - 2
ELBORO: V.G.I.
REVISO: A.R.E.
EJERCICIO: 2003

REMUNERACIONES PAGADAS SEGÚN DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R.

CONCEPTO	SALARIOS MINIMOS					
	HASTA 1	DE 1 A 3	DE 3 A 5	DE 5 A 10	MAS DE 10	TOTAL
SUELDOS Y SALARIOS		119,726.90	67,960.00		1,609,703.95	1,797,390.85
TIEMPO EXTRA		2,803.23	-		137.94	2,941.17
P.T.U.						-
AGUINALDO						-
PRIMA VACACIONAL		763.67	525.00		8,415.43	9,704.10
FONDO DE AHORRO						-
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACION						-
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE						-
OTRAS REMUNERACIONES		10,568.53	4,768.79		409,711.41	425,048.73
TOTALES	-	133,862.33	73,253.79	-	2,027,968.73	2,235,084.85

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

INDICE: H - 3 1/2
 ELBORO: V.G.I.
 REVISO: A.R.E.
 EJERCICIO 2003

PATRON LA ILUSION S.A. DE C.V. **REGISTRO PATRONAL** B05-12155-10-9

CONFRONTA DE CEDULA DE AUTODETERMINACION Y CEDULA EMITIDA POR EL IMSS

MOVIMIENTOS AFILIATORIOS

PERIODO ENERO 2003

PAGADO POR EL PATRON

NOMBRE	MOVIMIENTO		S.B.C.
	FECHA	TIPO	
Abad diminguez María de los Angeles	01/01/2003	M/S	46.23
De la Cruz Marquez Silvia	01/01/2003	ISM	45.62
De la Cruz Marquez Silvia	11/01/2003	M/S	46.23
Landaverde Martinez Benigna	01/01/2003	M/S	45.62
Lopez Galicia Claudia	01/01/2003	M/S	540.01
Moreno Ortiz Gonzalo	01/01/2003	M/S	480.58
Orihuela Flores María Mercedes	01/01/2003	M/S	46.23
Parra Contreras Mercedes	01/01/2003	M/S	1,005.00
Sanchez Molina Luis Tomas	01/01/2003	M/S	576.7
Velez Cruz teresa Anabel	26/01/2003	A	209.04

EMITIDO POR EL IMSS

NOMBRE	MOVIMIENTO		S.B.C.
	FECHA	TIPO	
Abad diminguez María de los Angeles	01/01/2003	M/S	48.95
De la Cruz Marquez Silvia	01/01/2003	M/S	50.89
Landaverde Martinez Benigna	01/01/2003	M/S	57.42
Lopez Galicia Claudia	01/01/2003	M/S	601.73
Moreno Ortiz Gonzalo	01/01/2003	M/S	528.1
Orihuela Flores María Mercedes	01/01/2003	M/S	43.23
Sanchez Molina Luis Tomas	01/01/2003	M/S	642.22
Velez Cruz teresa Anabel	23/01/2003	A	244.44

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

INDICE:	H - 4
ELBORO:	V.G.I.
REVISO:	A.R.E.
EJERCICIO	2003

PATRON	LA ILUSION S.A. DE C.V.	REGISTRO PATRONAL	B05-12155-10-9
---------------	-------------------------	--------------------------	----------------

CONFRONTA DE CEDULA DE AUTODETERMINACION Y CEDULA EMITIDA POR EL IMSS

NOMBRES Y NUMEROS DE AFILIACION

PERIODO ENERO

PAGADO POR EL PATRON

NOMBRE	N.S.S.
María de los Angeles Abad Dominguez	01-96-73-0647-1

EMITIDO POR EL IMSS

NOMBRE	N.S.S.
María de los Angeles Abad Dominguez	01-96-73-0657-1

LA ILUSION S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL B05-12155-10-9

DETERMINACION DEL S.B.C. SEGÚN AUDITORIA ENERO

ALANIS GONZALEZ Y CYA.S.C.

INDICE: I - 1
 ELBORO: V.G.I.
 REVISO: A.R.E.
 EJERCICIO: 2003

CLAVE	NUMERO DE SEG. SOC.	NOMBRE DEL ASEGURADO	FECHA DE INGRESO	ANTIG.	GRUPO O CATEGORIA	CUOTA DIARIA	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	OTRO CONCEPTO ALIMENTACION	FONDO DE AHORRO	DESPENSA	SALARIO FIJO INTEGRADO	FACTOR DE INTEGRACION
47	1906905912	LOPEZ GALICIA CLAUDIA	24/01/1990	13	GERENTE	516.66	42.47	5.66	43.04	67.17	34.21	709.20	1.3065
83	39896929310	MORENO ORTIZ GONZALO	08/01/1990	13	GERENTE	459.8	37.79	5.04	38.30	59.77	28.52	629.23	1.3065
751	88826003696	SANCHEZ MOLINA LUIS TOMAS	19/02/1997	6	GERENTE	551.76	45.35	5.29	45.96	71.73	37.72	757.81	1.3051
62	01936002193	LANDAVERDE MARTINEZ BENIGNA	25/01/2000	3	SUPERVISOR	53.25	2.92	0.44	4.44	6.92	-	67.96	1.2763
509	01968002822	DE LA CRUZ MARQUEZ SILVIA	27/11/1997	6	SUPERVISOR	44.23	2.42	0.42	3.68	5.75	-	56.51	1.2777
517	01967306471	ABAD DOMINGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	22/10/2002	1	AYUDANTE GENERAL	44.23	1.82	0.18	3.68	5.75	-	55.66	1.2585
761	01786249852	SILVA JIMENEZ DULCE MARIA	11/01/2003		SUPERVISOR	50	2.74	0.21	4.17	6.50	-	63.61	1.2722
1968	45886991350	LUNA SERRANO LAURA	02/08/2001	2	AYUDANTE GENERAL	44.23	1.82	0.30	3.68	5.75	-	55.78	1.2612
2021	10745511815	TORRES CRUZ TITO MANUEL	11/01/2003		SUPERVISOR	44.23	2.42	0.18	3.68	5.75	-	56.27	1.2722
3346	01896300850	PELCASTRE GUZMAN MARIA	25/06/2001	2	AYUDANTE GENERAL	44.23	1.82	0.30	3.68	5.75	-	55.78	1.2612
4850	01008201202	PADILLA WENCES JULIO CESAR	09/12/2001	2	AYUDANTE GENERAL	44.23	1.82	0.30	3.68	5.75	-	55.78	1.2612
4852	68937318738	VELEZ CRUZ TERESA ANABEL	26/01/2003		GERENTE	200	16.44	0.82	16.66	26.00	16.54	276.46	1.2996
5015	01026100022	ORIHUELA FLORES MARIA MERCEDES	01/10/2002	1	AYUDANTE GENERAL	44.23	1.82	0.24	3.68	5.75	-	55.72	1.2599
6001	11684952598	PARRA CONTRERAS MERCEDES	01/07/2002	1	GERENTE	961.54	79.03	5.27	80.10	125.00	146.00	1,396.94	1.3010
6002	45917302676	CANALES VELASCO AURELIA	11/01/2003		GERENTE	644.19	52.95	2.65	53.66	83.74	92.05	929.24	1.2996
6003	39996000442	RONQUILLO GARCIA REYNA GUADALUPE	01/07/2002	1	GERENTE	2666.67	219.18	10.96	222.13	346.67	435.87	3,901.48	1.2996
6006	92988052145	ORTIZ ALAMILLO GUADALUPE	11/01/2003		GERENTE	337.4	27.73	1.39	28.11	43.86	39.90	478.38	1.2996

LA ILUSION S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL B05-12155-10-9

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

DETERMINACION DEL S.B.C. SEGÚN AUDITORIA ENERO

INDICE: I - 1
 ELBORO: V.G.I.
 REVISO: A.R.E.
 EJERCICIO 2003

CLAVE	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	VARIABLES				TOTAL DE V VARIABLES	DIAS DEL BIMESTRE ANTERIOR	PROMEDIO DE VARIABLES	SALARIO DIARIO INTEGRADO
			DIA FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	OTRAS PERCEPCIONES				
47	1906905912	LOPEZ GALICIA CLAUDIA	2,066.64		7,750.00		9,816.64	61.00	160.93	870.13
83	39896929310	MORENO ORTIZ GONZALO				3,000.00	3,000.00	61.00	49.18	678.41
751	88826003696	SANCHEZ MOLINA LUIS TOMAS	2,207.04		3,600.00		5,807.04	61.00	95.20	853.00
62	01936002193	LANDAVERDE MARTINEZ BENIGNA					-	61.00	-	67.96
509	01968002822	DE LA CRUZ MARQUEZ SILVIA					-	61.00	-	56.51
517	01967306471	ABAD DOMINGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	265.38	44.23	800.00		1,109.61	61.00	18.19	73.85
761	01786249852	SILVA JIMENEZ DULCE MARIA					-	61.00	-	63.61
1968	45886991350	LUNA SERRANO LAURA	176.92	44.23			221.15	61.00	3.63	59.41
2021	10745511815	TORRES CRUZ TITO MANUEL					-	61.00	-	56.27
3346	01896300850	PELCASTRE GUZMAN MARIA	176.92	44.23			221.15	61.00	3.63	59.41
4850	01008201202	PADILLA WENCES JULIO CESAR	265.38	44.23			309.61	61.00	5.08	60.86
4852	68937318738	VELEZ CRUZ TERESA ANABEL					-	61.00	-	276.46
5015	01026100022	ORIHUELA FLORES MARIA MERCEDES	176.92				176.92	61.00	2.90	58.62
6001	11684952598	PARRA CONTRERAS MERCEDES	1,923.08		4000		5,923.08	61.00	97.10	1,494.04
6002	45917302676	CANALES VELASCO AURELIA					-	61.00	-	929.24
6003	39996000442	RONQUILLO GARCIA REYNA GUADALUPE	10,666.68			8000	18,666.68	61.00	306.01	4,207.49
6006	92988052145	ORTIZ ALAMILLO GUADALUPE					-	61.00	-	478.38

LA ILUSION S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL B05-12155-10-9

ALANIS GONZALEZ Y CYA.S.C.

INDICE:	I - 1
ELBORO:	V.G.I.
REVISO:	A.R.E.
EJERCICIO	2003

DETERMINACION DEL S.B.C. SEGÚN AUDITORIA ENERO

CLAVE	NUMERO DE SEG. SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	FECHA DE INGRESO	S.B.C. TOPADO 21 SALARIOS MINIMOS	COTIZO EN EL SUA	DIFERENCIAS EN SALARIO	DECLARADO IMSS
47	1906905912	LOPEZ GALICIA CLAUDIA	24/01/1990	870.13	540.01	330.12	601.73
83	39896929310	MORENO ORTIZ GONZALO	08/01/1990	678.41	480.58	197.83	528.10
751	88826003696	SANCHEZ MOLINA LUIS TOMAS	19/02/1997	853.00	576.70	276.30	642.22
62	01936002193	LANDAVERDE MARTINEZ BENIGNA	25/01/2000	67.96	45.62	22.34	57.42
509	01968002822	DE LA CRUZ MARQUEZ SILVIA	27/11/1997	56.51	46.23	10.28	50.89
517	01967306471	ABAD DOMINGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	22/10/2002	73.85	46.23	27.62	48.95
761	01786249852	SILVA JIMENEZ DULCE MARIA	11/01/2003	63.61		63.61	
1968	45886991350	LUNA SERRANO LAURA	02/08/2001	59.41	46.23	13.18	46.23
2021	10745511815	TORRES CRUZ TITO MANUEL	11/01/2003	56.27		56.27	
3346	01896300850	PELCASTRE GUZMAN MARIA	25/06/2001	59.41	46.23	13.18	46.23
4850	01008201202	PADILLA WENCES JULIO CESAR	09/12/2001	60.86	46.23	14.63	46.23
4852	68937318738	VELEZ CRUZ TERESA ANABEL	26/01/2003	276.46	209.04	67.42	244.44
5015	01026100022	ORIHUELA FLORES MARIA MERCEDES	01/10/2002	58.62	46.23	12.39	43.23
6001	11684952598	PARRA CONTRERAS MERCEDES	01/07/2002	1,091.25	1,005.00	86.25	NO
6002	45917302676	CANALES VELASCO AURELIA	11/01/2003	929.24	NO		NO
6003	39996000442	RONQUILLO GARCIA REYNA GUADALUPE	01/07/2002	1,091.25	1053.75	37.50	1053.75
6006	92988052145	ORTIZ ALAMILLO GUADALUPE	11/01/2003	478.38		478.38	

LA ILUSION S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL B05-12155-10-9

DETERMINACION DEL S.B.C. SEGÚN AUDITORIA FEBRERO

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

INDICE: 1 - 2
 ELBORO: V.G.I.
 REVISO: A.R.E.
 EJERCICIO: 2003

CLAVE	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	FECHA DE INGRESO	ANTIGUEDAD	GRUPO O CATEGORIA	CUOTA DIARIA	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	OTRO CONCEPTO ALIMENTACION	FONDO DE AHORRO	DESPENSA	SALARIO FIJO INTEGRADO		FACTOR DE INTEGRACION
47	1906905912	LOPEZ GALICIA CLAUDIA	24/01/1990	13	GERENTE	516.66	42.47	5.66	43.04	67.17	34.21	709.20	674.99	1.3065
83	39896929310	MORENO ORTIZ GONZALO	08/01/1990	13	GERENTE	459.80	37.79	5.04	38.30	59.77	28.52	629.23	600.71	1.3065
751	88826003696	SANCHEZ MOLINA LUIS TOMAS	19/02/1997	6	GERENTE	551.76	45.35	5.29	45.96	71.73	37.72	757.81	720.09	1.3051
509	01968002822	DE LA CRUZ MARQUEZ SILVIA	27/11/1997	6	SUPERVISOR	44.23	2.42	0.42	3.68	5.75	-	56.51	56.51	1.2777
1968	45886991350	LUNA SERRANO LAURA	02/08/2001	2	AYUDANTE GENERAL	44.23	1.82	0.30	3.68	5.75	-	55.78	55.78	1.2612
3346	01896300850	PELCASTRE GUZMAN MARIA	25/06/2001	2	AYUDANTE GENERAL	44.23	1.82	0.30	3.68	5.75	-	55.78	55.78	1.2612
4850	01008201202	PADILLA WENCES JULIO CESAR	09/12/2001	2	AYUDANTE GENERAL	44.23	1.82	0.30	3.68	5.75	-	55.78	55.78	1.2612
4852	68937318738	VELEZ CRUZ TERESA ANABEL	26/01/2003		GERENTE	200.00	16.44	0.82	16.66	26.00	16.54	276.46	259.92	1.2996
5015	01026100022	ORIHUELA FLORES MARIA MERCEDES	01/10/2002	1	AYUDANTE GENERAL	44.23	1.82	0.24	3.68	5.75	-	55.72	55.72	1.2599
6001	11684952598	PARRA CONTRERAS MERCEDES	01/07/2002	1	GERENTE	961.54	79.03	5.27	80.10	125.00	146.00	1,396.94	1,250.94	1.3010
6002	45917302676	CANALES VELASCO AURELIA	11/01/2003		GERENTE	644.19	52.95	2.65	53.66	83.74	92.05	929.24	837.19	1.2996
6003	39996000442	RONQUILLO GARCIA REYNA GUADALUPE	01/07/2002		GERENTE	2,666.67	219.18	10.96	222.13	346.67	435.67	3,901.48	3,465.61	1.2996

LA ILUSION S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL B05-12155-10-9

DETERMINACION DEL S.B.C. SEGÚN AUDITORIA FEBRERO

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

INDICE: **I - 2**
 ELBORO: **V.G.I.**
 REVISO: **A.R.E.**
 EJERCICIO: **2003**

CLAVE	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	FECHA DE INGRESO	VARIABLES				TOTAL DE V VARIABLES	DIAS DEL BIMESTRE ANTERIOR	PROMEDIO DE VARIABLES	SALARIO DIARIO INTEGRADO
				DIA FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	OTRAS PERCEPCIONES				
47	1906905912	LOPEZ GALICIA CLAUDIA	24/01/1990	2,066.64		7,750.00		9,816.64	61.00	160.93	870.13
83	39896929310	MORENO ORTIZ GONZALO	08/01/1990				3,000.00	3,000.00	61.00	49.18	678.41
751	88826003696	SANCHEZ MOLINA LUIS TOMAS	19/02/1997	2,207.04		3,600.00		5,807.04	61.00	95.20	853.00
509	01968002822	DE LA CRUZ MARQUEZ SILVIA	27/11/1997					-	61.00	-	56.51
1968	45886991350	LUNA SERRANO LAURA	02/08/2001	176.92	44.23			221.15	61.00	3.63	59.41
3346	01896300850	PELCASTRE GUZMAN MARIA	25/06/2001	176.92	44.23			221.15	61.00	3.63	59.41
4850	01008201202	PADILLA WENCES JULIO CESAR	09/12/2001	265.38	44.23			309.61	61.00	5.08	60.86
4852	68937318738	VELEZ CRUZ TERESA ANABEL	26/01/2003					-	61.00	-	276.46
5015	01026100022	ORIHUELA FLORES MARIA MERCEDES	01/10/2002	176.92				176.92	61.00	2.90	58.62
6001	11684952598	PARRA CONTRERAS MERCEDES	01/07/2002	1,923.08		4000		5,923.08	61.00	97.10	1,494.04
6002	45917302676	CANALES VELASCO AURELIA	11/01/2003					-	61.00	-	929.24
6003	39996000442	RONQUILLO GARCIA REYNA GUADALUPE	01/07/2002	10,666.68			8000	18,666.68	61.00	306.01	4,207.49

LA ILUSION S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL B05-12155-10-9

ALANIS GONZALEZ Y CIA,S.C.

INDICE:	I - 2
ELBORO:	V.G.I.
REVISO:	A.R.E.
EJERCICIO	2003

DETERMINACION DEL S.B.C. SEGÚN AUDITORIA FEBRERO

CLAVE	NUMERO DE SEG. SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	FECHA DE INGRESO	S.B.C. TOPADO 25 SALARIOS MINIMOS	COTIZO EN EL SUA	DIFERENCIAS EN SALARIO	DECLARADO IMSS
47	1906905912	LOPEZ GALICIA CLAUDIA	24/01/1990	870.13	540.01	330.12	601.73
83	39896929310	MORENO ORTIZ GONZALO	08/01/1990	678.41	480.58	197.83	528.10
751	88826003696	SANCHEZ MOLINA LUIS TOMAS	19/02/1997	853.00	576.70	276.30	642.22
509	01968002822	DE LA CRUZ MARQUEZ SILVIA	27/11/1997	56.51	46.23	10.28	50.89
1968	45886991350	LUNA SERRANO LAURA	02/08/2001	59.41	46.23	13.18	46.23
3346	01896300850	PELCASTRE GUZMAN MARIA	25/06/2001	59.41	46.23	13.18	46.23
4850	01008201202	PADILLA WENCES JULIO CESAR	09/12/2001	60.86	46.23	14.63	46.23
4852	68937318738	VELEZ CRUZ TERESA ANABEL	26/01/2003	276.46	209.04	67.42	244.44
5015	01026100022	ORIHUELA FLORES MARIA MERCEDES	01/10/2002	58.62	46.23	12.39	46.23
6001	11684952598	PARRA CONTRERAS MERCEDES	01/07/2002	1,091.25	1,005.00	86.25	NO
6002	45917302676	CANALES VELASCO AURELIA	11/01/2003	929.24	NO		NO
6003	39996000442	RONQUILLO GARCIA REYNA GUADALUPE	01/07/2002	1,091.25	1053.75	37.50	1053.75

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

INDICE: J - 1
 ELBORO: V.G.I.
 REVISO: A.R.E.
EJERCICIO 2003

PATRON: LA ILUSION S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9

RELACION DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL 6TO. BIMESTRE DE 2002

CLAVE DEL TRABAJADOR	DÍA FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
47	2,066.64		7,750.00		9,816.64
50			3,500.00		3,500.00
83				3,000.00	3,000.00
517	265.38	44.23	800.00		1,109.61
526			8,500.00		8,500.00
600		150.00			150.00
751	2,207.04		3,600.00		5,807.04
1968	176.92	44.23			221.15
3346	176.92	44.23			221.15
3803	176.92		500.00		676.92
4850	265.38	44.23			309.61
5015	176.92				176.92
6001	1,923.08		4,000.00		5,923.08
6003	10,666.68			8,000.00	18,666.68
	18,101.88	326.92	28,650.00	11,000.00	58,078.80

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

INDICE: J - 2
ELBORO: V.G.I.
REVISO: A.R.E.
EJERCICIO 2003

PATRON: LA ILUSION S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9

RELACION DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL 6TO. BIMESTRE DE 2003

CLAVE DEL TRABAJADOR	DÍA FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
62	111.82	27.96			139.78
83		135.18			135.18
509	116.94				116.94
517	176.92	44.24	420.26		641.42
761	221.94	54.00			275.94
2021	111.82	83.88			195.70
5015	176.92	66.36	391.17		634.45
	916.36	411.62	811.43	-	2,139.41

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

PATRON: LA ILUSION S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9

INDICE: L - 1
ELBORO: V.G.I.
REVISO: A.R.E.
EJERCICIO: 2003

CONCILIACION DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES EJERCICIO 2003

CONCEPTO	CCT CLAUSULA	CONTRATO INDIVIDUAL	BALANZA CTA.	NOMINA	SE INTEGRA		TIPO		BASE DE OTORGAMIENTO CONSIDERANDO CATEGORIA
					SI	NO	FIJA	VARIABLE	
SUELDOS				CONCEPTO 1	X		X		
TIEMPO EXTRA				CONCEPTO 2 Y 3	X			X	SOLO INTEGRA EL EXCEDENTE
TIEMPO EXTRA TRIPLE				CONCEPTO 4	X			X	
VACACIONES				CONCEPTO 5	X		X		DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO
PRIMA VACACIONAL				CONCEPTO 6,20	X		X		25% DE ACUERDO A LA L.F.T
AGUINALDO				CONCEPTO 15	X		X		15 PARA AYUDANTE, 20 DIAS PARA GERENTES Y 30 PARA GERENTES
GRATIFICACIONES									
INDEMNIZACIONES				CONCEPTO 19		X		X	
PREVISION SOCIAL									
FONDO DE AHORRO				CONCEPTO 21	X		X		SE RETIRA TRES VECES POR ESO SI ENTEGRA, Y ES 13% PATRON Y TRABAJADOR
VALES DE DESPESA				CONCEPTO 14	X		X		
ALIMENTACION	CLUSULA 15				X		X		SE DA UN ALIMENTO DE DESCUENO DE \$8.00
PREMIO DE PUNTUALIDAD									
PREMIO DE ASISTENCIA									
HONORARIOS									
COMISIONES									
PASAJES									
COMP. POR PRODUCCION									
DIFERENCIAS DE NOMINAS									
COMPENSACION						X			
DIA FESTIVO				CONCEPTO 7	X			X	
GRATIFICACIONES EXTRA				CONCEPTO 9	X			X	
DIA ADICIONAL				CONCEPTO 10		X		X	REMBOLSO DE DESCUENTO JUSTIFICADO
PRIMA DOMINICAL				CONCEPTO 8	X		X		
PRIMA DE ANTIGÜEDAD				CONCEPTO 11		X		X	
ADEUDO DE VACACIONES				CONCEPTO 12	X			X	
ADEUDO PRIMA VACIONAL				CONCEPTO 13	X		X		
VALES DE DESPESA GRAVADOS				CONCEPTO 14	X		X		
PORTE PROPORCIONAL VACACIONES				CONCEPTO 16		X		X	
PORTE PROPORCIONAL DE PRIMA VACIONAL				CONCEPTO 17	X		X		
OTRAS PERCEPCIONES				CONCEPTO 18	X				

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

PATRON: LA ILUSION S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9

INDICE: L - 2
ELBORO: V.G.I.
REVISO: A.R.E.
EJERCICIO 2003

CONCILIACION DE REMUNERACIONES EJERCICIO 2003 PARA EFECTOS DEL IMSS

CUENTA	CONCEPTO	SUELDOS
6300 001	SUELDOS Y SALARIOS \$	1,797,390.85
6300 003	HORAS EXTRAS	2,941.17
6300 004	VACACIONES	38,727.70
6300 005	PRIMA VACACIONAL	9,704.09
6300 007	PRIMA DOMINICAL	1,709.43
6300 008	GRATIFICACIONES	3,858.52
6300 009	DÍAS ADICIONALES	16,412.33
6300 010	P.P. DE VACACIONES	316,098.69
6300 011	P.P. PRIMA VACACIONAL	19,900.65
	OTRAS PERCEPCIONES	26,031.11
	DÍA FESTIVO	2,310.30
	TOTAL DE REMUNERACIONES	2,235,084.84
MENOS PARTIDAS QUE NO INTEGRAN:		
	HORAS EXTRAS	2,941.17
	DÍAS ADICIONALES	16,412.33
		19,353.50
MAS PERCEPCIONES VARIABLES DICIEMBRE 2002		
	DÍA FESTIVO	18,101.88
	PRIMA DOMINICAL	326.92
	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	28,650.00
	OTRAS PERCEPCIONES	11,000.00
		58,078.80
MENOS PERCEPCIONES VARIABLES 6TO. BIMESTRE DEL 2003		
	DÍA FESTIVO	916.36
	PRIMA DOMINICAL	411.62
	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	811.43
	OTRAS PERCEPCIONES	2,139.41
		37,054.35
MENOS EXCEDENTES TOPADOS		
	PERCEPCIONES BASE PARA IMSS	2,234,616.38
	BASE DECLARADA	2,235,084.85
	DIFERENCIA	- 468.47

La diferencia que aparentemente se pago de mas es debido a la incorrecta determinacion de los salarios base de cotización.

ALANIS GONZALEZ Y CIA. S.C.

PATRON:

LA ILUSION S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL:

B05-12155-10-9

INDICE: L - 3

ELBORO: V.G.I.

REVISO: A.R.E.

EJERCICIO 2003

CUADRO ANALITICO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN MENSUALES

MES	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ. Y VIDA	GUARD.Y PRES.SOC.	SUBTOTAL C.O.P	ACT	REC	TOTAL
	FIJA	EXCED. 3 SMGDF	PREST. EN DINERO	GTOS. MED. PENSIONADOS							
ENERO	\$494	\$2,430	\$572	\$858	\$951	\$1,311	\$602	\$7,218	\$738	\$3,366	\$11,322
FEBRERO	187	2,194	487	730	804	1,147	509	6,058	601	2,674	9,333
MARZO		1,715	361	542	220	834	380	4,051	374	1,691	6,116
ABRIL	75	1,690	365	547	216	845	373	4,110	372	1,620	6,102
MAYO	419	1,820	443	665	259	1,023	448	5,079	460	1,884	7,422
JUNIO	225	1,704	406	609	1,107	953	427	5,431	491	1,898	7,820
JULIO	232	1,714	410	615	1,118	1,016	432	5,538	501	1,829	7,868
AGOSTO	232	1,393	339	509	926	845	357	4,602	406	1,436	6,444
SEPTIEMBRE	225	1,290	321	481	874	801	337	4,329	354	1,270	5,953
OCTUBRE	322	1,333	338	507	921	845	356	4,621	360	1,276	6,256
NOVIEMBRE	449	1,290	338	507	920	844	356	4,704	325	1,211	6,240
DICIEMBRE	479	1,333	346	520	944	866	365	4,853	313	1,167	6,333
TOTAL	\$3,339	\$19,907	\$4,726	\$7,090	\$9,258	\$11,331	\$4,943	\$60,593	\$5,294	\$21,322	\$87,210

ALANIS GONZALEZ Y CIA. S.C.

PATRON:
REGISTRO PATRONAL:

LA ILUSION S.A. DE C.V.
B05-12155-10-9

INDICE: L - 4
ELBORO: V.G.I.
REVISO: A.R.E.
EJERCICIO 2003

CUADRO ANALITICO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN BIMESTRALES

BIMESTRE	RCV					
	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	SUBTOTAL CUOTAS OBRERO PATRONALES	ACT	REC	TOTAL
ENE-FEB	\$ 2,186	\$ 4,383	\$ 6,569	\$652	\$ 2,899	\$10,119
MAR-ABR	1,477	3,010	4,487	406	1,768	6,661
MAY-JUN	1,730	3,551	5,281	478	1,846	7,605
JUL-AGO	1,575	3,344	4,918	434	1,535	6,887
SEP-OCT	1,386	2,963	4,349	338	1,200	5,888
NOV-DIC	1,440	3,078	4,518	291	1,087	5,896
TOTAL	\$ 9,794	\$ 20,328	\$ 30,122	\$2,599	\$ 10,335	\$43,056

ALANIS GONZALEZ Y CIA.S.C.

PATRON: LA ILUSION S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9

INDICE: M
ELBORO: V.G.I.
REVISO: A.R.E.
EJERCICIO: 2003

ANÁLISIS DE HONORARIOS 2003

	Fecha de		Concepto
	Recibo	Expedición	
Conde Higuera Raúl	249	28/02/2003	Servicios Profesionales
	254	31/03/2003	
	259	30/04/2003	
	310	31/05/2003	
	315	30/06/2003	
	330	31/07/2003	
	355	30/08/2003	
	356	30/09/2003	
	400	24/10/2003	
	425	28/11/2003	
	430	24/12/2003	
			99,000.00

	Fecha de		Concepto
	Recibo	Expedición	
Fuentes Almeida Lina	16	31/01/2003	Asesoría
	25	28/02/2003	
	32	31/03/2003	
	39	30/04/2003	
	40	31/05/2003	
	45	30/06/2003	
	50	31/07/2003	
	51	31/08/2003	
	62	30/09/2003	
	65	30/10/2003	
	72	30/11/2003	
	80	31/12/2003	
			48,000.00

	Fecha de		Concepto
	Recibo	Expedición	
Mendez Castillo Claudia	718	19/02/2003	Notario
	809	19/03/2003	
	1004	30/08/2003	
			6,500.00

	Fecha de		Concepto
	Recibo	Expedición	
Gonzalez Ochoa Felipe	52	11/07/2003	Abogado
	58	16/07/2003	
	64	30/07/2003	
	71	15/08/2003	
	85	05/11/2003	
			22,000.00

175,500.00

INFORME SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

Al consejo de administración de

En relación con nuestro examen de los anexos del I al V en materia de Seguro Social por el año terminado al 31 de diciembre del 2003, hemos evaluado la estructura del control interno de la Compañía **La Ilusión S.A. de C.V.**, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre el cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría aplicadas en nuestro examen. Nuestra evaluación de la estructura del control interno no comprendió un estudio y evaluación detallada de ninguno de sus elementos, y no fue ejecutada con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas o evaluar la eficacia con la cual la estructura del control interno de la compañía permite prevenir o detectar todos los errores e irregularidades que pudieran ocurrir. Los asuntos tratados aquí fueron considerados durante nuestro examen y no modifican nuestra opinión fechada el 31 de Diciembre del 2003 sobre dichos anexos.

Todos estos comentarios se presentan como sugerencias constructivas para la consideración de la administración, como parte del proceso continuo de modificación y mejoramiento de la estructura del control interno existente y de otras prácticas y procedimientos administrativos.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de la compañía y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y cooperación extendida a nuestros representantes durante el curso de su trabajo. Nos agradecería discutir esas recomendaciones en mayor detalle, de ser necesario y, asimismo, proporcionar la ayuda necesaria para su implantación.

Muy Atentamente.

L.C. ERIC ALANIS REGALADO

ALANIS GONZALEZ Y CIA. S.C.

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

Observación:

Error en el número de seguridad social de la trabajadora Abad Domínguez María de los Ángeles. En su hoja de registro ante el IMSS se registro con el número 01-96-73-0647-1 y en las cédulas de determinación de cuotas emitidas por el IMSS aparece con el número 01-96-73-0657-1.

Sugerencia:

Se sugiere a la empresa emitir un escrito libre para aclarar la situación antes descrita .

Observación:

Se observo mediante la confronta de movimientos afiliatorios contenida en la cédula H de las cédulas de autodeterminación según el patrón y las emitidas por el IMSS de enero a diciembre del 2003 existen discrepancias y el caso mas representativo de estos son las modificaciones de salarios donde el patrón únicamente hacia modificaciones dentro del SUA y no avisaba al IMSS.

Sugerencia:

Auditoria determinará las diferencias originadas en cada unos de los meses por la omisión de los avisos de modificación ante el IMSS.

Observación:

El trabajador de nombre Manuel Rodríguez Ortiz Con número de seguridad social 89-56-17-8015-4, de acuerdo con el patrón y el expediente contenido en la empresa este trabajador presenta una baja desde el año 2000, sin embargo, dentro de las cédulas de determinación de cuotas emitidas por el IMSS se sigue mostrando de enero a diciembre del 2003.

Sugerencia:

A la fecha de este informe ya se interpuso ante este organismo un recurso de revisión del movimiento afiliatorio efectuado en el ejercicio 2000 con la finalidad de evitar el pago de esas contribuciones así como sus accesorios, únicamente se espera la respuesta para dar seguimiento a esta situación .

Observación:

El padrón dentro de la cédula de autodeterminación de cuotas que emite el patrón no registro los siguientes créditos ante el INOFONAVIT:

- 1.- Moreno Ortiz Gonzalo con número de seguridad social 39-89-69-2931-0 con número de crédito 0999016834,
- 2.- Ronquillo García Reyna Guadalupe con número de seguridad social 39-99-60-0044-2 con número de crédito 0999217835.

Sugerencia:

Con la firme intención que tiene el patrón de regularizar los créditos, se opto por determinar las diferencias originadas por la omisión de los pagos de los créditos antes mencionados .

ANEXOS DEL DICTAMEN

INFORME RESPECTO DE LA SITUACION DEL PATRON DICTAMINADO
DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL LA ILUSION S.A. DE C.V.				
DOMICILIO FISCAL ESPERANZA		75		NARVARTE
Calle BENITO JUAREZ		Número 3300	Colonia MEXICO	
Delegación o Municipio		C.P.	Ciudad	
REGISTRO PATRONAL B05-12155-10-9	EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO		Del 1 DE ENERO	Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2003
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ALFREDO CARRASCO AGUIRRE				
CLASIFICACION DE LA EMPRESA				
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES <u>27 DE MAYO DE 1973</u>				
	Periodo	Clase	Fracción	Prima
	1ER BIMESTRE	III		1.57831%
	2o. BIMESTRE	III		0.57831%
	MES DE MAYO	III		2.57831%

CUOTAS PAGADAS EN EL EJERCICIO

MES 1 AL 12	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PREST. SOC.	TOTAL
	FIJA	EXCEDENTE 3 SMGDF	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MEDICOS PENSIONADOS				
	\$31,029.79	\$38,133.32	\$10,876.98	\$16,315.44	\$20,265.10	\$25,591.73	\$11,449.39	\$153,661.75

RCV			
BIMESTRE 1 AL 6	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	TOTAL
		\$21,210.32	\$42,679.31

En el periodo dictaminado se adquirió calidad de patrón sustituto
Se tienen bases de cotización especiales
En caso afirmativo especificar.

SI Fecha _____ NO
SI NO

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL **LA ILUSION S.A. DE C.V.**

REGISTRO PATRONAL **B65-12155-10-9**

EJERCICIO O PERIODO

DICTAMINADO Del **1 DE ENERO** Al **31 DE DICIEMBRE DEL 2003**

CLASES Y CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

COLECTIVO _____	INDIVIDUAL <u>(X)</u>
SINDICATO NO APLICA	
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL: INDETERMINADO	AL _____
TIPOS DE CONTRATACION:	
PLANTA: X	EVENTUAL _____ OBRA DETERMINADA _____ OTROS: _____
GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES	OBREROS

COLECTIVO _____	INDIVIDUAL <u>(X)</u>
SINDICATO NO APLICA	
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL: INDETERMINADO	AL _____
TIPOS DE CONTRATACION:	
PLANTA: X	EVENTUAL _____ OBRA DETERMINADA _____ OTROS: _____
GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES	EMPLEADOS DE CONFIANZA

COLECTIVO _____	INDIVIDUAL _____
SINDICATO _____	
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL: _____	AL _____
TIPOS DE CONTRATACION:	
PLANTA: _____	EVENTUAL _____ OBRA DETERMINADA _____ OTROS: _____
GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES	_____

NOTAS RELEVANTES AL ANEXO I DEL DICTAMEN

L.C. ERIC ALANIS REGALADO
 NOMBRE Y FIRMA DEL C.P.A.
 REGISTRO S125251425

**CUADRO ANALITICO DE LAS CUOTAS
OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN**

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL LA ILUSION S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9 EJERCICIO O PERIODO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003
 DICTAMINADO Del 1 DE ENERO FORMA DE PAGO:

PARCIALIDADES UNA EXHIBICION

MES	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ. Y VIDA	GUARD.Y PRES.SOC.	SUBTOTAL C.O.P	ACT	REC	TOTAL
	FIJA	EXCED. 3 SMGDF	PREST. EN DINERO	GTOS. MED. PENSIONADOS							
ENERO	\$494	\$2,430	\$572	\$858	\$951	\$1,311	\$602	\$7,218	\$738	\$3,366	\$11,322
FEBRERO	187	2,194	487	730	804	1,147	509	6,058	601	2,674	9,333
MARZO		1,715	361	542	220	834	380	4,051	374	1,691	6,116
ABRIL	75	1,690	365	547	216	845	373	4,110	372	1,620	6,102
MAYO	419	1,820	443	665	259	1,023	448	5,079	460	1,884	7,422
JUNIO	225	1,704	406	609	1,107	953	427	5,431	491	1,898	7,820
JULIO	232	1,714	410	615	1,118	1,016	432	5,538	501	1,829	7,868
AGOSTO	232	1,393	339	509	926	845	357	4,602	406	1,436	6,444
SEPTIEMBRE	225	1,290	321	481	874	801	337	4,329	354	1,270	5,953
OCTUBRE	322	1,333	338	507	921	845	356	4,621	360	1,276	6,256
NOVIEMBRE	449	1,290	338	507	920	844	356	4,704	325	1,211	6,240
DICIEMBRE	479	1,333	346	520	944	866	365	4,853	313	1,167	6,333
TOTAL	\$3,339	\$19,907	\$4,726	\$7,090	\$9,258	\$11,331	\$4,943	\$60,593	\$5,294	\$21,322	\$87,210

BIMESTRE	RCV					TOTAL
	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	SUBTOTAL CUOTAS OBRERO PATRONALES	ACT	REC	
ENE-FEB	\$ 2,186	\$ 4,383	\$ 6,569	\$ 652	\$ 2,899	\$10,119
MAR-ABR	1,477	3,010	4,487	406	1,768	6,661
MAY-JUN	1,730	3,551	5,281	478	1,846	7,605
JUL-AGO	1,575	3,344	4,918	434	1,535	6,887
SEP-OCT	1,386	2,963	4,349	338	1,200	5,888
NOV-DIC	1,440	3,078	4,518	291	1,087	5,896
TOTAL	\$ 9,794	\$ 20,328	\$ 30,122	\$ 2,599	\$ 10,335	\$43,056

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL LA ILUSION S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9 EJERCICIO O PERIODO
DICTAMINADO Del 1 DE ENERO Al 31 DE DIC 2003

CONCEPTOS U OMISIONES DETERMINADOS EN EL DICTAMEN

NOTAS RELEVANTES DEL ANEXO II DEL DICTAMEN

PARA ESTE DICTAMEN NO SE GENERARON AVISOS AFILIATORIOS DEBIDO A QUE SE CORRIGIO
LA PRIMA DE RIESGO, UNICAMENTE AUDITORIA DETERMINO DIFERERNCIAS A CARGO .

ALFREDO CARRASCO AGUIRRE
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O
REPRESENTANTE LEGAL

L.C. ERIC ALANIS REGALADO
NOMBRE Y FIRMA DEL C.P.A.
REGISTRO S125251425

ANEXO II

NOMBRE, DENOMINACION
O RAZON SOCIAL LA ILUSION S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO
Del 1 de Enero Al 31 DE DIC 03
FECHA DE PRESENTACION AVISO DE DICTAMEN 25 de febrero del 2004

PRORROGA SI NO FECHA DE VENCIMIENTO _____

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE AVISOS AFILIATORIOS ELABORADOS CON MOTIVO DEL DICTAMEN

CONCEPTO	NUMERO
TRABAJADORES NO INSCRITOS	
TRABAJADORES INSCRITOS EN FECHA POSTERIOR Y/O CON SALARIO INFERIOR	
AVISOS DE MODIFICACION DE SALARIO CON FECHA POSTERIOR Y/O SALARIO INFERIOR	
AVISOS DE INSCRIPCION POR BAJA(S) IMPROCEDENTE(S)	
AVISOS DE BAJA NO PRESENTADOS	
AVISOS DESCENDENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER DIA DEL EJERCICIO SIGUIENTE	
TOTAL	

TRABAJADORES

PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES
13 TRABAJADORES

PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS	
SELLO DE RECIBIDO POR EL AREA DE AUDITORIA	SELLO DE RECIBIDO POR EL AREA DE AFILIACION

ALFREDO CARRASCO AGUIRRE
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O
REPRESENTANTE LEGAL

L.C. ERIC ALANIS REGALADO
NOMBRE Y FIRMA DEL C.P.A.
REGISTRO S125251425

**ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE PERCEPCION POR GRUPO O CATEGORIAS
DE TRABAJADORES INDICANDO SI ESTOS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO
BASE DE COTIZACION Y REVISION A LOS PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FISICAS**

NOMBRE, DENOMINACION

O RAZON SOCIAL LA ILUSION S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL B05-12155-10-9

EJERCICIO O PERIODO

DICTAMINADO Del 1 DE ENERO Al 31 DE DIC 2003

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES

EMPLEADOS DE CONFIANZA

CLAUSULA EN C.C.T	CONCEPTOS DE PERCEPCION	TIPO DE PERCEPCION (*)		SE INTEGRAL AL SALARIO BASE DE COTIZACION (*)	
		FIJA	VARIABLE	SI	NO
	SUELDO	X		X	
	TIEMPO EXTRA		X	X	
	VACACIONES	X		X	
	PRIMA VACACIONAL	X		X	
	AGUINALDO	X		X	
	INDEMNIZACIONES		X		X
	FONDO DE AHORRO	X		X	
	VALES DE DESPENSA	X		X	
	ALIMENTACION	X		X	
	DÍA FESTIVO		X	X	
	GRATIFICACIONES EXTRA.		X	X	
	DÍA ADICIONAL		X		X
	PRIMA DOMINICAL		X	X	
	PRIMA DE ANTIGUEDAD		X		X
	ADEUDO DE VACACIONES		X	X	
	ADEUDO PRIMA VACACIONAL	X		X	
	PARTE PROPORCIONAL VACACIONES		X		X
	PARTE PROPORCIONAL PRIMA VACACIONAL	X		X	
	OTRAS PERCEPCIONES		X	X	

(*) LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS COLUMNAS ESTÁ EN TERMINOS DE LA LEY

**ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE PERCEPCION POR GRUPO O CATEGORIAS
DE TRABAJADORES INDICANDO SI ESTOS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO
BASE DE COTIZACION Y REVISION A LOS PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FISICAS**

NOMBRE, DENOMINACION

O RAZON SOCIAL LA ILUSION S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL B05-12155-10-9 EJERCICIO O PERIODODICTAMINADO Del 1 DE ENERO Al 31 DE DIC 2003GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES OBREROS

CLAUSULA EN C.C.T	CONCEPTOS DE PERCEPCION	TIPO DE PERCEPCION (*)		SE INTEGRA AL SALARIO BASE DE COTIZACION (*)	
		FIJA	VARIABLE	SI	NO
	SUELDO	X		X	
	TIEMPO EXTRA		X	X	
	VACACIONES	X		X	
	PRIMA VACACIONAL	X		X	
	AGUINALDO	X		X	
	INDEMICACIONES		X		X
	FONDO DE AHORRO	X		X	
	VALES DE DESPENSA	X		X	
	ALIMENTACION	X		X	
	DÍA FESTIVO		X	X	
	GRATIFICACIONES EXTRA.		X	X	
	DÍA ADICIONAL		X		X
	PRIMA DOMINICAL		X	X	
	PRIMA DE ANTIGUEDAD		X		X
	ADEUDO DE VACACIONES		X	X	
	ADEUDO PRIMA VACACIONAL	X		X	

(*) LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS COLUMNAS ESTÁ EN TERMINOS DE LA LEY

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL LA ILUSION S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL B05-12155-10-9EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del 1 DE ENERO Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2003

**DETERMINACION DEL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION
CORRESPONDIENTE A LAS PERCEPCIONES FIJAS
(PRUEBA MUESTRA)**

MES	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	ANTIGUEDAD	GRUPO O CATEGORIA	CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	OTRO CONCEPTO	OTRO CONCEPTO	OTRO CONCEPTO	S.B.C. DIARIO FIJO
							FIJO ALIMENTACION	FIJO FONDO DE AHORRO	FIJO DESPENSA	
ENERO	01-96-73-0647-1	ABAD DOMINGUEZ MARIA DE LOS ANGELES		OBRERO	44.23	1.2585	3.68	5.75		55.66
ENERO	01-96-80-0282-2	DE LA CRUZ MARQUEZ SILVIA	6	OBRERO	44.23	1.2777	3.68	5.75		56.51
ENERO	01-93-60-0219-3	LANDAVERDE MARTINEZ BENIGNA	3	OBRERO	53.25	1.2763	4.44	6.92		67.96
ENERO	01-90-69-0591-2	LOPEZ GALICIA CLAUDIA	13	CONFIANZA	516.66	1.3065	43.04	67.17	34.21	709.20
ENERO	39-89-69-2931-0	MORENO ORTIZ GONZALO	13	CONFIANZA	459.90	1.3065	38.30	59.77	28.52	629.23
ENERO	01-02-61-0002-2	ORIHUELA FLORES MARIA MERCEDES	1	OBRERO	44.23	1.2959	3.68	5.75		55.72
ENERO	01-00-82-0120-2	PADILLA WENCES JULIO CESAR	2	OBRERO	44.23	1.2612	3.68	5.75		55.78
ENERO	01-89-63-0085-0	PELCASTRE GUZMAN Maria	2	OBRERO	44.23	1.2612	3.68	5.75		55.78
FEBRERO	39-99-60-0044-2	RONQUILLO GARCIA REYNA GUADALUPE	1	CONFIANZA	2,666.67	1.2996	222.13	346.67	435.87	3,901.48
ENERO	68-93-73-1873-8	VELEZ CRUZ TERESA ANABEL		CONFIANZA	200.00	1.2996	16.66	26.00	16.54	276.46

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL LA ILUSION S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL B05-12155-10-9EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del 1 DE ENEROAl 31 DE DICIEMBRE 2003

**DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION CORRESPONDIENTE
A LAS PERCEPCIONES VARIABLES
(PRUEBA MUESTRA)**

MES	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	PERCEPCIONES VARIABLES DEL MES O BIMESTRE ANTERIOR (CONCEPTO E IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES)				TOTAL DE PERCEPCIONES VARIABLES	DIAS DE SALARIO DEVENGADO	PROMEDIO DIARIO DE VARIABLES
		DÍA FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	OTRAS PERCEPCIONES			
ENERO	01-96-73-0647-1	265.38	44.23	800.00		1,109.61	61.00	18.19
ENERO	01-96-80-0282-2							
ENERO	01-93-60-0219-3							
ENERO	01-90-69-0591-2	2,066.64		7,750.00		9,816.64	61	160.93
ENERO	39-89-69-2931-0							
ENERO	01-02-61-0002-2	176.92				176.92	61	2.90
ENERO	01-00-82-0120-2	265.38	44.23			309.61	61	5.08
ENERO	01-89-63-0085-0	176.92	44.23			221.15	61	3.63
ENERO	39-99-60-0044-2	10,666.68			8,000.00	18,666.68	61	306.01
ENERO	68-93-73-1873-8							

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL LA ILUSION S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL B05-12155-10-9 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del 1 DE ENERO Al 31 DE DICIEMBRE 2003

**COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION DETERMINADA
POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON
(PRUEBA MUESTRA)**

MES	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION			E Y M, R.T. GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES			INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ		
		IMPORTE			DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.
		FIJO	VARIABLE	MIXTO						
ENERO	01-96-73-0647-1	55.66	18.19		73.85	46.23	27.62	73.85	46.23	27.62
ENERO	01-96-80-0282-2	56.51			56.51	46.23	10.28	56.51	46.23	10.28
ENERO	01-93-60-0219-3	67.96			67.96	45.62	22.34	67.96	45.62	22.34
ENERO	01-90-69-0591-2	709.20	160.93		870.13	540.01	330.12	870.13	540.01	330.12
ENERO	39-89-69-2931-0	629.23			678.41	480.58	197.83	678.41	480.58	197.83
ENERO	01-02-61-0002-2	55.72	2.90		58.62	46.23	12.39	58.62	46.23	12.39
ENERO	01-00-82-0120-2	55.78	5.08		60.86	46.23	14.63	60.86	46.23	14.63
ENERO	01-89-63-0085-0	55.78	3.63		59.41	46.23	13.18	59.41	46.23	13.18
FEBRERO	39-99-60-0044-2	3,901.48	306.01		1,091.25	1053.75	37.50	1,091.25	1053.75	37.50
ENERO	68-93-73-1873-8	276.46			276.46	209.04	67.42	276.46	209.04	67.42

NOMBRE, DENOMINACION
O RAZON SOCIALLA ILUSION S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL

B05-12155-10-9EJERCICIO O PERIODO
DICTAMINADO Del1 DE ENERO

Al

31 DICIEMBRE 2003**ANALISIS DE LA REVISION A PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FISICAS**

REPRESENTATIVIDAD		
CONCEPTO	IMPORTES	
Total de Remuneraciones Directas pagadas en el ejercicio		1,873,146.00
Total de pagos efectuados en el ejercicio a personas físicas		
Honorarios asimilados a salarios	\$ 0.	
Honorarios	\$ 175,500.00	
Comisiones	\$ 0.	
Otros	\$ 0.	
	TOTAL	\$175,500
Porcentaje de pagos a personas físicas sobre sueldos		9%
I. Importe personas no sujetas de aseguramiento	\$ 175,500	
II. Importe personas sujetas de aseguramiento	\$ 0.	
Importe de la prueba efectuada por el C.P.A. a personas físicas	TOTAL	\$175,500
Porcentaje de la prueba realizada por el C.P.A.		100%
I. ANOTAR EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE LA PERSONA QUE NO FUE CONSIDERADA SUJETO DE ASEGURAMIENTO		IMPORTE
TOTAL		-
RESULTADO DE LA REVISION		
II. Personas consideradas como sujetos de aseguramiento		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE REGULARIZADO	No. DE PERSONAS FISICAS AFILIADAS
	\$ 0.	
TOTAL	\$ 0.	

NOTAS RELEVANTES DEL ANEXO III DEL DICTAMEN

L.C. ERIC ALANIS REGALADONOMBRE Y FIRMA DEL C.P.A.
REGISTRO S125251425

**CONCILIACION DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN REGISTROS CONTABLES
CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO; ASI COMO
CONTRA LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

NOMBRE, DENOMINACION

O RAZON SOCIAL LA ILUSION S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL: B05-12155-10-9 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del 1 DE ENERO Al 31 DE DIC 2003

REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINA
LISTAS DE RAYA Y DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PAGO

TOTAL DE IMPORTES
PAGADOS

SUELDOS	1,797,390.85	
AGUINALDO		
PRIMA VACACIONAL	9,704.09	
TIEMPO EXTRA	2,941.17	
TIEMPO EXTRA DOBLE		
TIEMPO EXTRA TRIPLE		
VACACIONES	38,727.70	
COMISIONES		
GRATIFICACIONES	3,858.52	
HABITACION		
ALIMENTACION		
FONDO DE AHORRO: PATRON % TRABAJADOR %		
PRIMAS	1,709.43	
DESPENSAS		
PREMIOS DE PRODUCCION		
BONOS		
INDEMNIZACION		
ETC.		
PREVISION SOCIAL		
DÍA FESTIVO	2,310.30	
DÍAS ADICIONALES	16,412.33	
PARTE PORPORCIONAL DE VACACIONES	316,098.69	
PARTE PRPORCIONAL PRIMA VACACIONAL	19,900.65	
OTRAS PERCEPCIONES	26,031.11	
TOTAL	\$2,235,085	

NOMBRE, DENOMINACION

O RAZON SOCIAL LA ILUSION S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL B05-12155-10-9

EJERCICIO O PERIODO

DICTAMINADO Del 1 DE ENERO Al 31 DE DIC 2003

**IMPORTE DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO
A LOS MAXIMOS LEGALES SEÑALADOS**

TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOPADO		TOTAL DE SALARIOS TOPE	
EYM, R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	EYM, R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ
\$ 1,316,986.60.	\$ 1,316,986.60.	\$ 15,277.50.	\$ 15,277.50.

TOTAL DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE	
EYM, R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ
\$ 37,054.35.	\$ 37,054.35.

NOTAS RELEVANTES AL ANEXO IV DEL DICTAMEN

L.C. ERIC ALANIS REGALADO

NOMBRE Y FIRMA DEL C.P.A.

REGISTRO S125251425

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
LA ILUSION S.A. DE C.V.
 REGISTRO PATRONAL B05-12-155-10-9 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO
 DICTAMINADO Del 1 ENERO Al 31 DICIEMBRE 2003

P E R S O N A L			
NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION	NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION
5	GERENTES		
4	SUPERVISORES		
4	AYUDANTES GENERALES		

PROCESO(S) DE TRABAJO ACTUAL(ES)
SE REALIZA LA FABRICACION DE TODO TIPO DE ACCESORIOS O PRODUCTOS SEMIELABORADOS O TERMINADOS RELACIONADO CON EQUIPOS ELECTRONICOS, INCLUYEDNDO LOS EMPAQUES, CAJAS DE PLASTICO, CARTON U OTROS MATERIALES.
LA COMPRA VENTA Y ARMADO Y REPARACION DE CALCULADORAS.

EL PATRON ESTA OBLIGADO EN TERMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS, A DAR AVISO AL INSTITUTO DE CUALQUIER MODIFICACION EN SUS ACTIVIDADES, INSTALACIONES, EQUIPOS, PROCESOS DE TRABAJO, ETC.	
LUGAR Y FECHA EN DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE	NOMBRE, FIRMA Y No. DE REGISTRO DEL C.P.A. ANTE EL IMSS
DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL A 31 DE AGOSTO DEL 2004	L.C. ERIC ALANIS REGALADO REGISTRO S125251425
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL	PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS
ALFREDO CARRASCO AGUIRRE	No. de Aviso
	Fecha de Recepción del Dictamen
	CLAVE DE IDENTIFICACION

NOTA: EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACION FALTANTE EN HOJAS POR SEPARADO, INDICANDO EL RUBRO CORRESPONDIENTE.

Hoja 2

BENITO JUAREZ AL 31 DE AGOSTO DEL 2005.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA ILUSION S.A. DE C.V.

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón **LA ILUSION S.A. DE C.V.** con registro patronal B05-12155-10-9 del domicilio fiscal Esperanza 765, Colonia Narvate , Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México Distrito Federal y los consignados en el Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2), con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de sus remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos por el ejercicio o periodo del 1 De Enero al 31 de Diciembre del 2003. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos del I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en le Ley del Seguro Social y de sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, asimismo, incluyo la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base

de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.

6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta

7.

.....
Verifique que los factores de integración no se aplicaron correctamente.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el párrafo que antecede, así como por las omisiones señaladas en el anexo II, mismas que fueron cubiertas con fecha 31 de Agosto de 2005, el patrón La Ilusión S.A. de C.V. cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de Seguro Social, por el ejercicio o periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2003 y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

LIC. ERIC ALANIS REGALADO
Contador Público Autorizado

Nombre y Firma

Registro IMSS S125251425.

* En caso de contar con más de un registro patronal o Registro Patronal Único.

CONCLUSIONES.

Evaluando el caso practico anterior y correspondiendo a la hipótesis manejada inicialmente en esta información se concluye que cuando se recurre a la regularización por iniciativa propia por parte del patrón y teniendo como representante de la autoridad a las firmas de auditores se mantiene una acentuada presencia fiscalizadora por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, como recomendación a los patrones sean personas morales o personas físicas es conveniente tener un diagnóstico y evaluación fiscal y de control interno de alguna firma de auditores, con el fin de entrar en un proceso de mejora continua, debido a que se esta concretando como un requisito de supervivencia en este mundo globalizado.

En resumen, el dictamen para efectos del seguro social representa un importante instrumento fiscalizador que otorga certidumbre respecto al cumplimiento de las obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, que debería ser optativo para las empresas; creando un marco legal que garantice la seguridad jurídica de los contribuyentes, con una real simplificación administrativa y en la determinación de los cálculos fiscales, así como, otorgar beneficios a quienes opten por dictaminarse fiscalmente sería el detonante para sentar la base de confianza que se requiere para que juntos Gobierno, Empresas y Contadores Públicos trabajemos en un bien común, nuestro México.

BIBLIOGRAFÍA.

WILLINGHAM J. ,John . Ph.D, CPA

Auditoría Conceptos y Métodos
Editorial: McGRAW-HILL
Edición 1988

HOLMES W, Arthur . C.P.A.

Auditoría, Tomo II
Unión Tipo grafica Editorial Hispano-Americana
Edición 1979.

OSORIO SÁNCHEZ, Israel

Auditoría I
Ediciones Contables y administrativas S.A.
Edición 1986

QUEVEDO RAMÍREZ , José S.

Auditoría de Estados Financieros.
Editorial: Ediciones Fiscales ISEF

BELMARES SÁNCHEZ, Javier

Bitácora Laboral y de Seguridad Social 2005 Básica.
Editorial : Gasca Sicco

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

Código de Ética Profesional
5ta. Edición, Febrero de 2002

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Edición 2004
Editorial. Alco

LECHUGA SANTILLÁN, Efraín

Fisco Agenda 2005.
Editorial: Ediciones Fiscales ISEF.

INFORMACIÓN DINÁMICA DE CONSULTA

Grupo Editorial Expansión
Ediciones del 30 de noviembre y del 15 de diciembre del 2002
(Revista especializada de Consultaría Empresarial)

ARIAS GALICIA, Fernando

Introducción a la técnica de investigación en ciencias
De la administración y del comportamiento.
Editorial: Trillas 3ª edición.

GERARD BERTRAND, Alejandro

Ley del Seguro Social 2004.
Editorial: Dofiscal Editores 28ª edición.

LOBATO, Jacinto

Ley Federal del Trabajo 2004.

Editorial. Berbera Editores.

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA
Y NORMAS PARA ATESTIGUAR**

Editorial: Eqqus Impresores S. A de C.V.
Vigésima Cuarta Edición, Febrero de 2004.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

PRACTICA FISCAL LABORAL Y LEGAL-EMPRESARIAL.

Editorial: Tax Editores.
Ediciones de septiembre y agosto de 2002.
(Revista especializada)

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
17ª Edición. 2005.